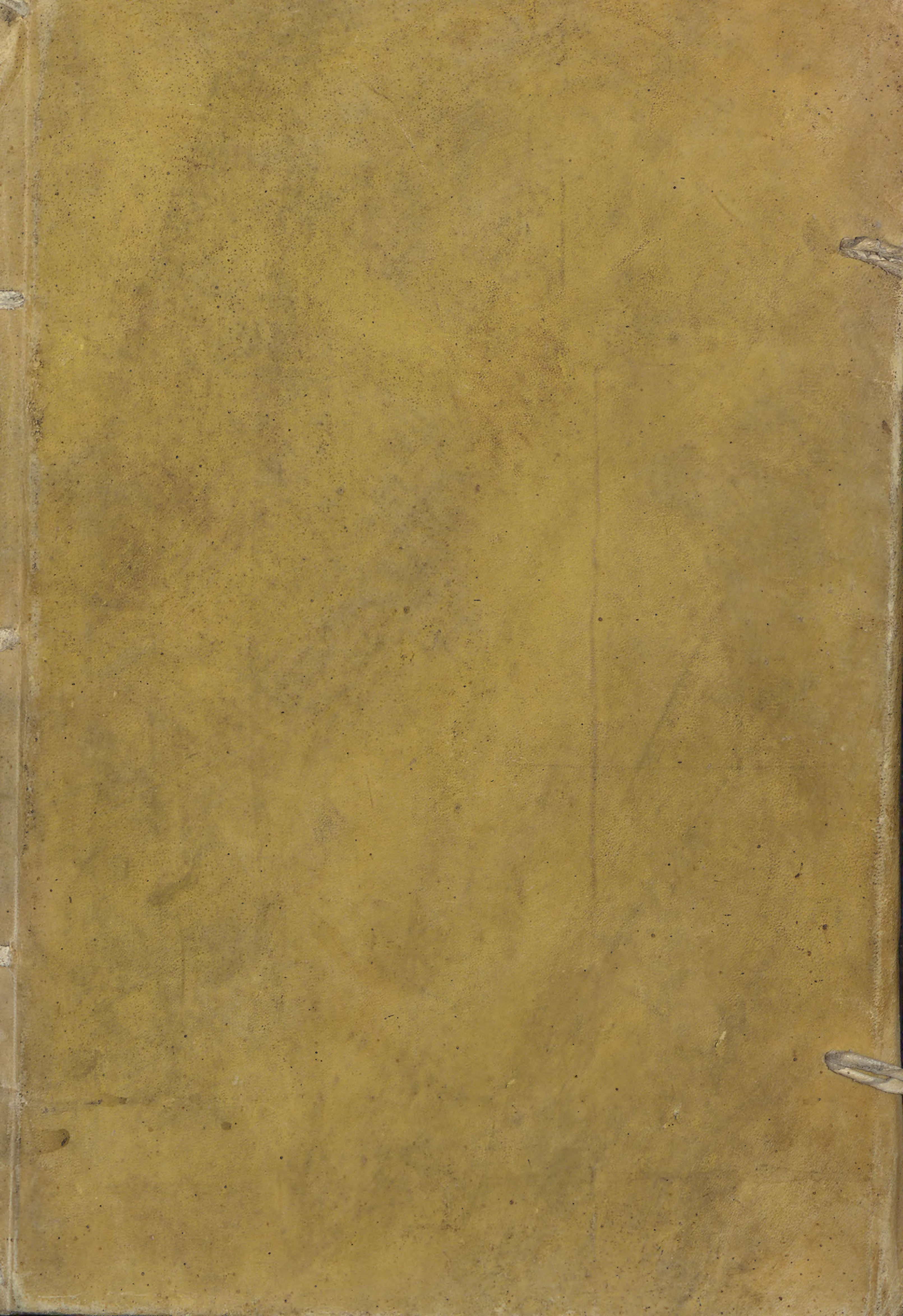
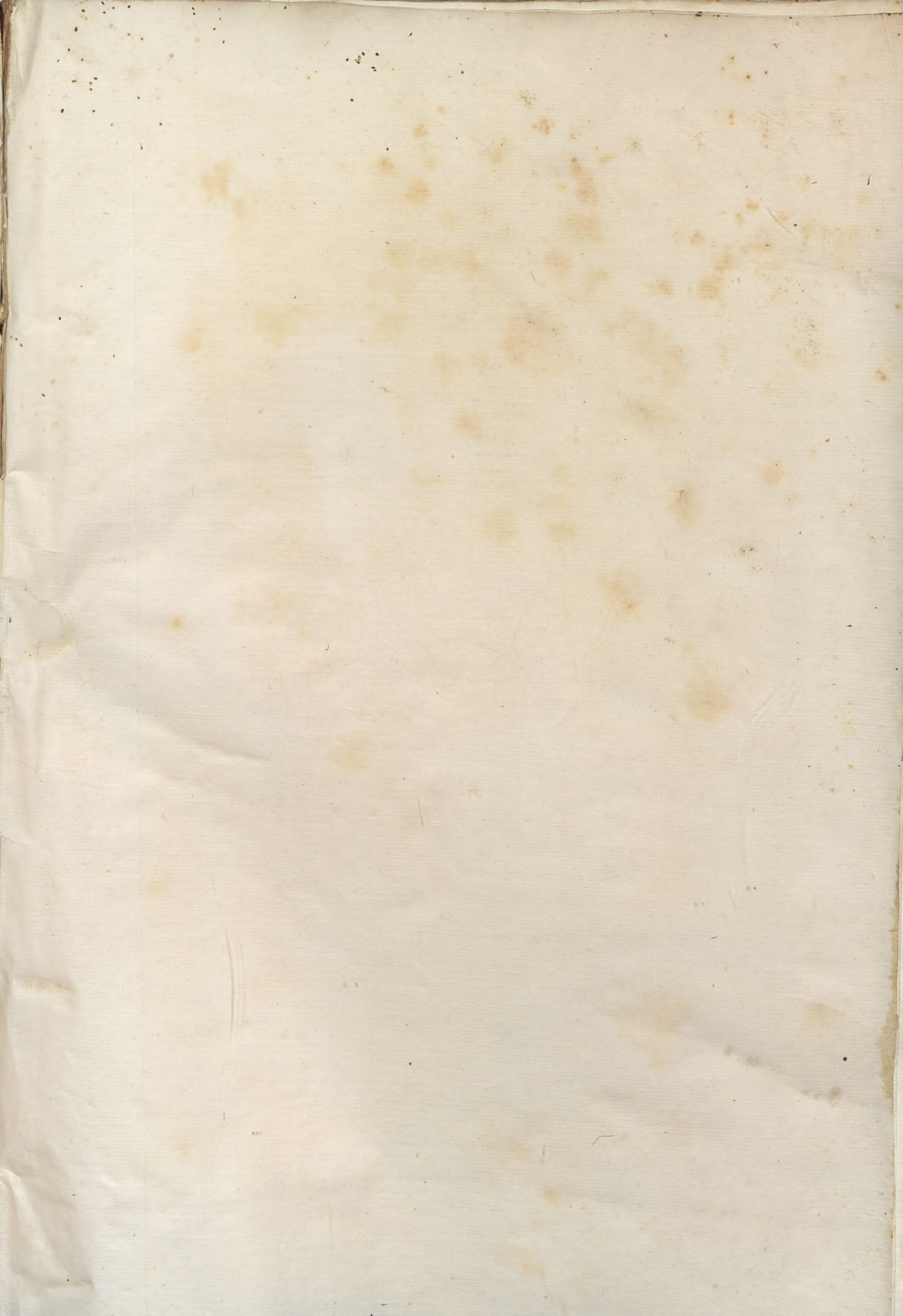
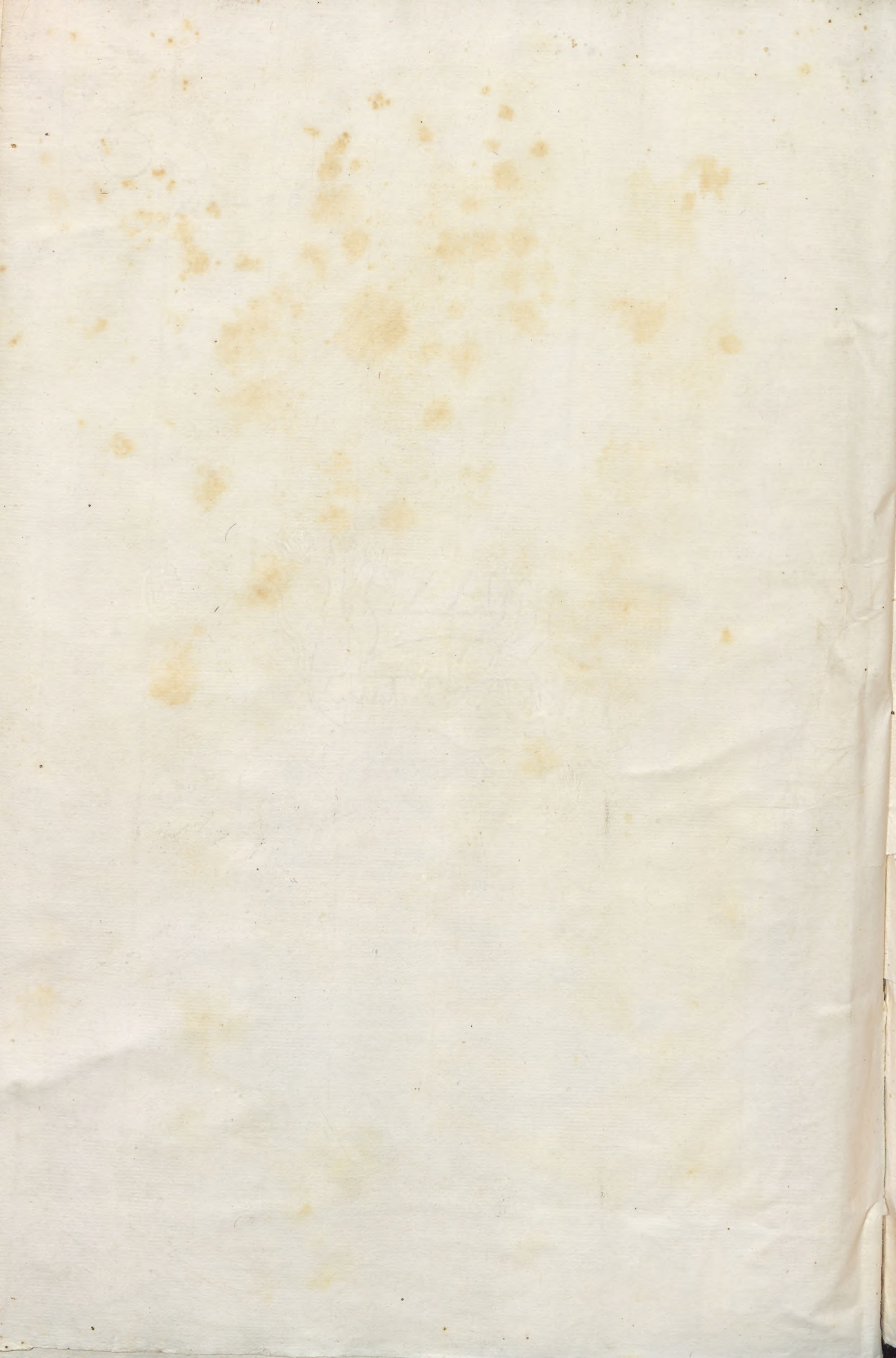
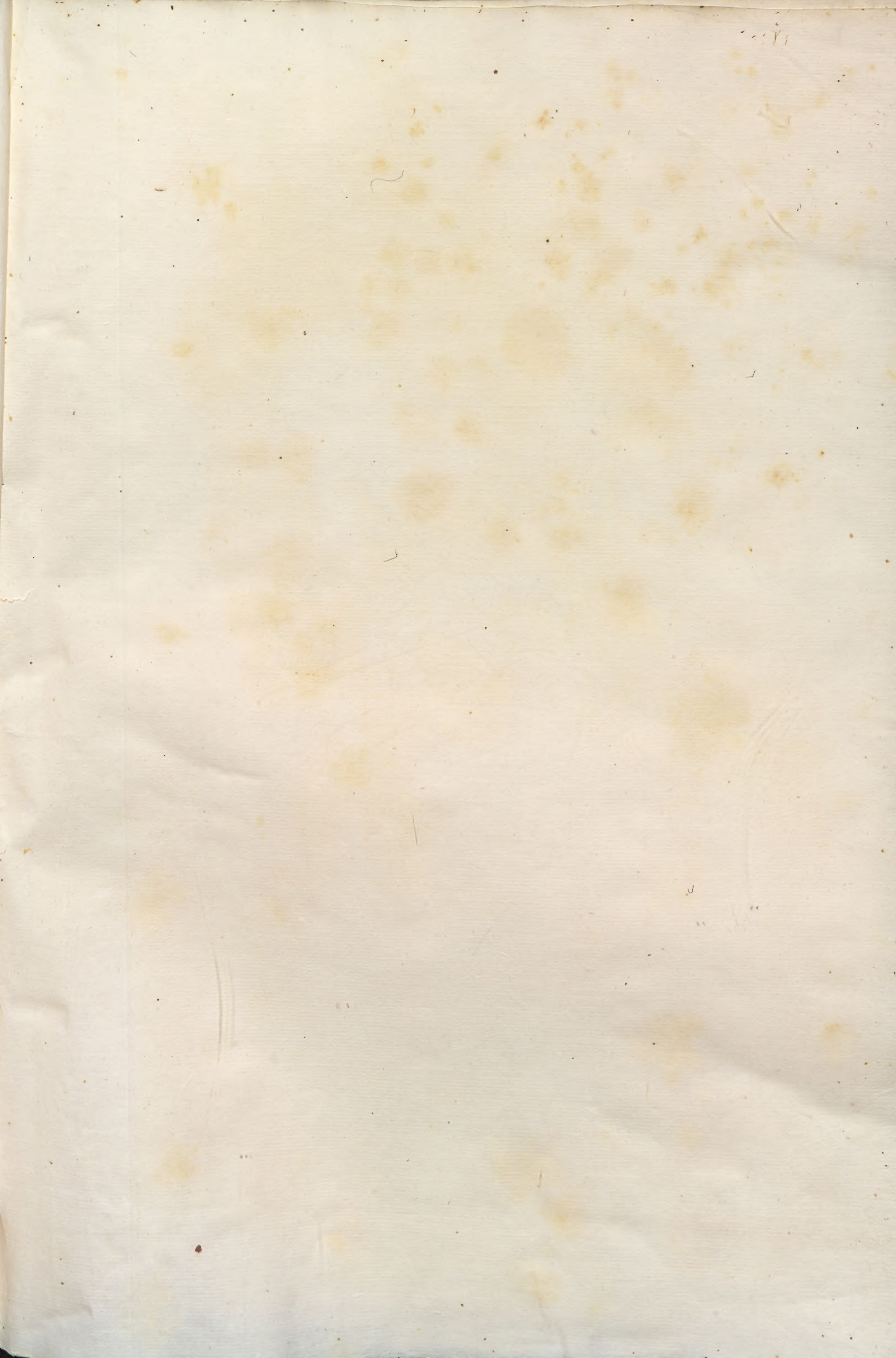
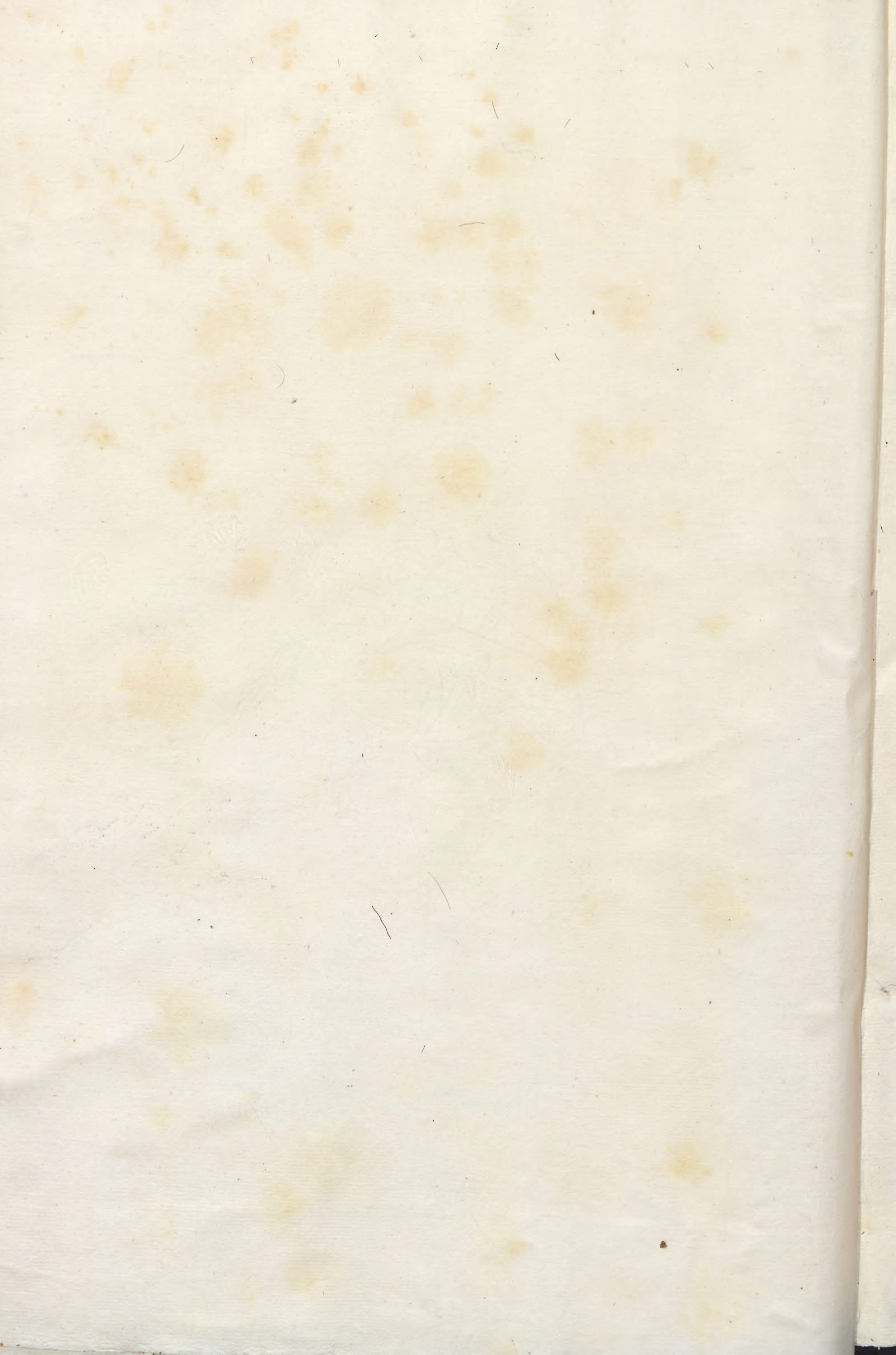
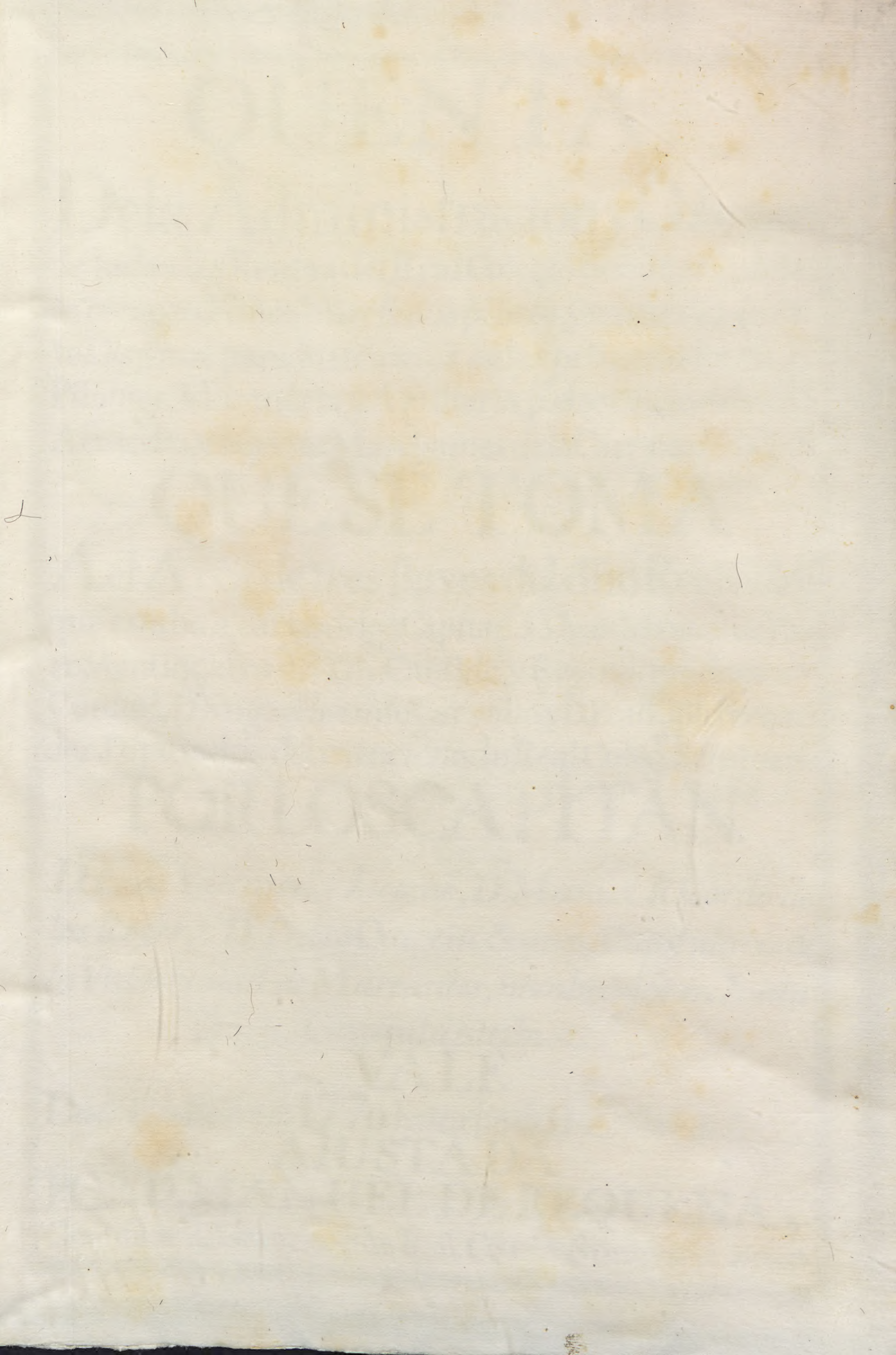


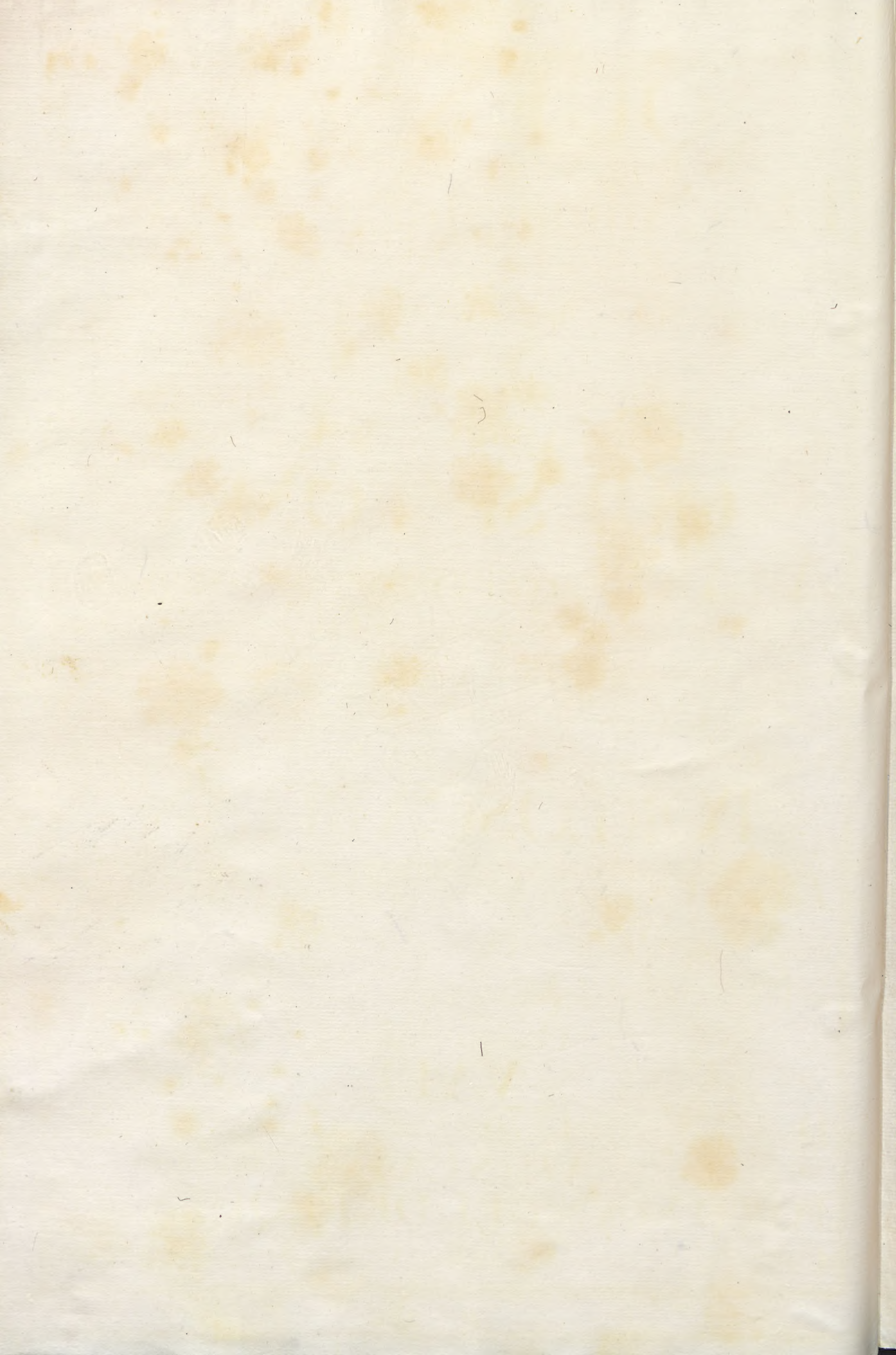


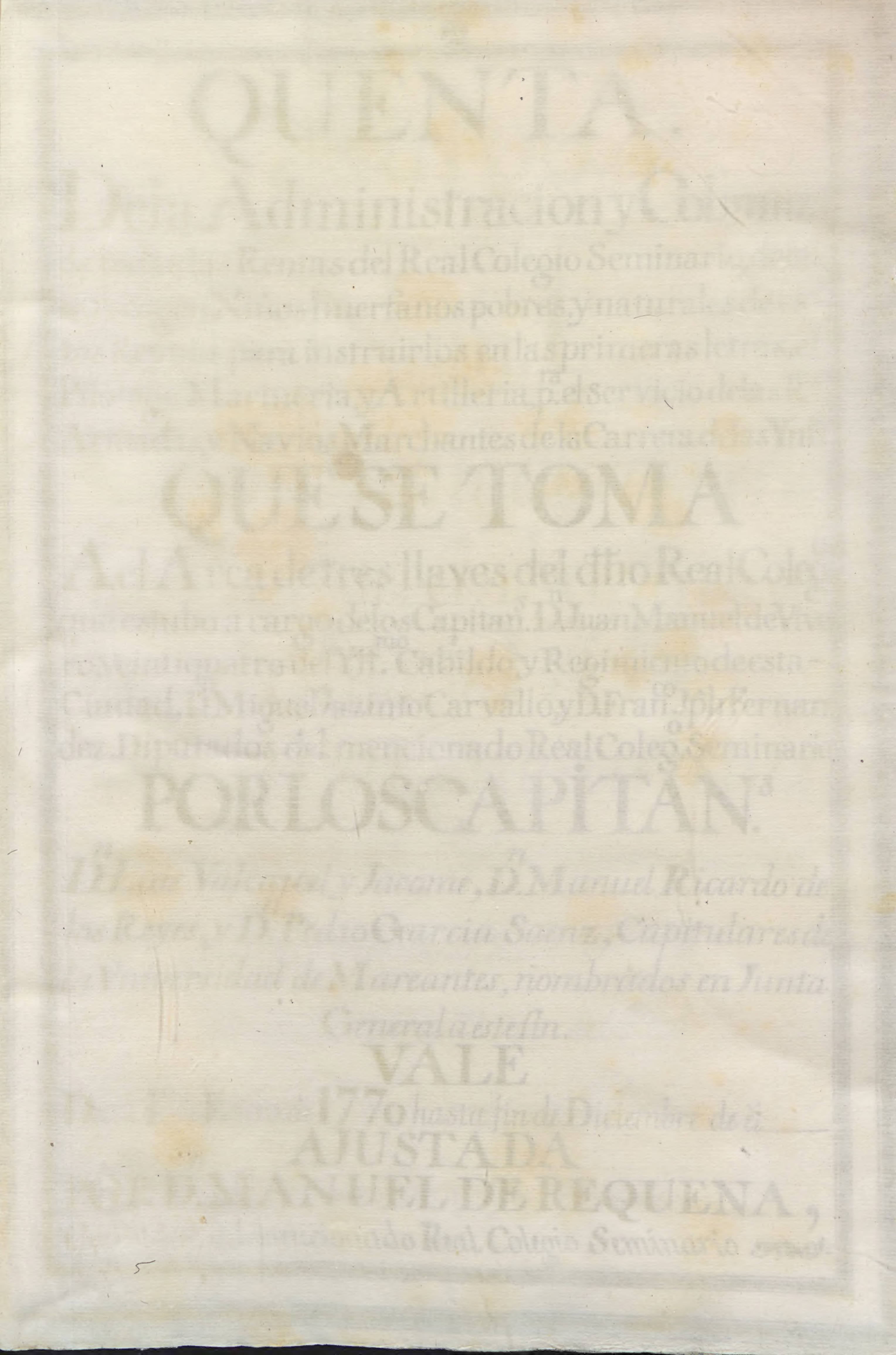












QUENTA,

Dela Administracion y Cobranza

de todas las Rentas del Real Colegio Seminario, donde se recogen Niños huerfanos pobres, y naturales de estos Reynos para instruirlos en las primeras letras, el Pilotage, Marineria, y Artilleria, p.ra el servicio delas R.s Armadas, y Navios Marchantes de la Carrera delas Yn.ds

QUE SE TOMA

A el Arca de tres llaves del dho Real Coleg.o que estubo a cargo delos Capitan.s D.n Juan Manuel de Vivero, veintiquatro del Ytt.mo Cabildo y Regimiento de esta Ciudad, D.n Miguel Jazinto Carvallo, y D.n Fran.co Jph Fernandez, Diputados del mencionado Real Coleg.o Seminario

POR LOS CAPITAN.s

D.n Luis Valcarcel y Jacome, D.n Manuel Ricardo de los Reyes, y D.n Pedro Garcia Saenz, Capitulares de la Vniversidad de Mareantes, nombràdos en Junta General â este fin.

VALE

Desde 1.o de Enero de 1770 hasta fin de Diciembre de èl

AJUSTADA
POR D.n MANUEL DE REQUENA,

Contador del mencionado Real Colegio Seminario

QUENTA.

Dela Administracion y Cobranza de todas las Rentas del Real Colegio Seminario donde se recogen Niños huerfanos pobres y naturales de estos Reynos para instruirlos en las primeras letras, el Pilotage, Marineria, y Artilleria p.a el servicio de las R.s Armadas y Navios Marchantes de la Carrera de las Yndias

QUE SE TOMA

A el Arca de tres llaves del d.ho Real Coleg.o que estubo a cargo de los Capitan.s D.n Juan Manuel de Ma[illegible] ... quatro del Ill.e Cabildo y Regimiento de esta Ciudad, D.n Miguel Jazinto Carvallo y D.n Ant.o Jph Fernan dez Diputados del mencionado Real Coleg.o Seminario

POR LOS CAPITAN.s

D.n Luis Valcarcel y Jacome, D.n Manuel Requena de los Reyes, y D.n Pedro Garzia Sierra, Capitulares de la Universidad de Mareantes, nombrados en Junta General a este fin.

VALE

Desde 1.o de Enero de 1770 hasta fin de Diciembre de [illegible]

AJUSTADA

POR D.n MANUEL DE REQUENA,

Contador del mencionado Real Colegio Seminario



Num.ro 1.o

Caudal que quedò en la Quenta ântecedente de el Año de 1769 Para cargàrlo en estas.

Primeramente se haze cargo à el Arca de tres llaves del Real Colegio seminario de Seiscientos quarenta y quatro mil nuevecientos treinta y cinco " ———————— " ———————— "

R.s y treinta y un mrs. de v.on
que resultaron de Alcanze con-
tra ella, en la qüenta antece-
dente, que valió desde primero
de Enero de mil setecientos se-
senta y nueve, hasta fin de
Diziembre de dho año; segun
se comprueba del Resumen q.e
està en ella desde planas se-
iscientas quarenta y quatro,
hasta Seiscientas quarenta
y ocho: Cuya quenta se halla
aprobada por el S.or D.n Rodrigo
Marquez de la Plata, del Con-
sejo de S. M. su Oydor en la
——— " ———— "

Real Audiencia desta ciudad,
Juez conservador superinten-
dente dela Universidad desta-
reantes y referido Real Cole-
gio Seminario, por subdelega-
cion del S.r D.n Joaquin Ma-
nuel de Villena, Cav.ro del Orn
de S.n Juan, Marquès del Re-
al Tesoro, Gefe de Esquadra
dela Real Armada, del Conse-
jo de S. M., su Presidente en
la Real Audiencia dela Con-
tratazion alas Indias, Juez
Conservador pribativo dela

significada Universidad, y
Seminario, aquien por Real
Despacho le fuè conferido el
insinuado Ministerio, y ato-
dos los S.res Presentes que le,
sucediesen, con facultad de
sobstituirlo; por auto probey-
do en doce de Noviembre de
mil setecientos setenta y uno,
ante Juan Alonso del Cano
Escribano del Rey Nrõ S.or, y
del Juzgado segundo de esta
misma Ciudad; haviendola
antes cometido para su

„——————„——————„

reconocimiento a D.n Bernabè
Rodriguez de Sedano, Contador
titular del Ill.mo cabildo y Re-
ximiento de ella, y del Estado
del Ex.mo S.or Duque de Vèr-
āguas: Los" Quinientos qua-
renta y ōcho mil seiscientos
sesenta y tres R.s y veinte y
un m.rs de vellon, en dinero
ēfectibo: Y los" Noventa y
seis mil doscientos setenta y
dos R.s de la propia moneda,
en una letra de cambio dada
en la ciudad de Cadiz a treinta
de Mayo del año pasado de
"———"———"

mil setecientos cinquenta y
tres, por D.n Guillermo Maze,
hijo y compañia, anobenta
dias dela fha, a favor delos
S.res Mayordomo y Diputados
dela mencionada Universidad
de Mareantes y Real Colegio
Seminario, contra D.n Manuel
Antonio dela Calle y Compa-
ñia vecino de Sevilla, remi-
tida porel Apoderado que
en âquella ciudad tenia el
prenotado Real Colegio: la qu-
àl despues deni âzeptacion
„—————„—————„

fuè prorratada por quiebra de
los deudores, y del zitado Calle,
enla conformidad que difusa-
mente se manifestò enlas
quenta del año demil sete-
cientos cinquenta y quatro,
desde planas un mil cien-
to y nueve, hasta un mil
ciento veinte y cinco: y el Es-
tàdo del litis sobre su cobran-
za, enla quenta antezed.te
desde planas seiscientas
quarenta y ocho, hasta seisci-
entas cinquenta y ocho ...... 644093S.31.

Num.ro 2.o

Contribucion de Navios Sueltos.

Prevenciones.

"I"

Que los Navios a cuios Dueños se digna S. M. concedèr Lizencia para navegàr de Rexistro al Puerto de Veracruz con Azoguez de quenta de la Real Hacienda, Frutos, Abarrotes, y Ensunquies de la de

Particulares, ô solo con carga de dhos frutos, ès con clausula deliuertad del derecho asignado al Real colegio seminario; y del valor que los mismos Dueños pagan a S.M. por cada vna delas toneladas que cargan vtiles ensus Bodegas, se entregan al Apoderado que enla ciudad de Cadiz tiene dho Real Colegio, doce Rs. de plata de a diez y seis quartos (en lugar de los quatro pesos escudos de

---" ---"

a ōcho Rs. deplata efectibos, se-
ñalados porel supremo Consejo
delas Indias en Real orden de
primero de Diziembre demil
setecientos diez y seis, para
semejante clase de Rexistros)
en ôbservancia delo mandàdo
en Real ōrden desiete de Ene-
ro de milsetecientos cinquen-
tay cinco; comunicada porel
Exmo. Sor. Baylio Frey D. Ju-
lián de Arriaga, del consejo
de S. M. enel de Estàdo, y su
Secretario del Despacho Univer-

de Marina, é Indias, como
individualmente se expresò
en la quenta de dho año, des-
de planas quarenta y ôcho
hasta cinquenta y tres; Y en
el caso de que en los insinua-
dos Registros de Frutos se
les permita à sus Dueños, car-
gar algunas toneladas de Ro-
pa, ù ôtros efectos sugetos à
palmeo, satisfacen à dha
obrapia quatro pesos de a ci-
ento veinte y ôcho quartos
por cada una (en lugar de

los seis pesos escudos de a ocho
Rs. de plata efectibos, que se
obligaron a contribuir los Due-
ños de Navío, por sí, y los suc-
cesores para la manutencion
de los ciento y cinquenta hu-
erfanos de la dotazion del men-
cionado Real Colegio semina-
rio, segun consta de la Real
Cedula de su Ereccion) en la
conformidad prevenida en Rl.
orden de treinta de Abril del
año pasado de mil setecientos
quarenta y siete, de q.e se hizo

expresión enla Quenta General

del, desde planas cinco, has-

ta veinte y siete ——— " ———"

"II"

Que los Registros que enel ti-

empo dela presente Quenta

hàn hecho viage al Puerto

de Cartagèna Provincia de

Tierra firme, les concedió S.M.

asus Dueños las licencias sin

clausula dela livertad dela

limosna asignada aesta Rl.

obra pa.; con cuio, motivo pagà-

ron por cada una delas toneladas.

"——————" ——————"

que ocuparon con efectos su-

getos apalmeo, seis pesos ex-

cudos de adiez y seis Rs. von;

"II"

y tres pesos del mismo valor

por cada tonelada delas que

cargaron con frutos, abarro-

tes y enfunques: en cumpli-

miento delo mandado por

punto general a consulta del

supremo Consejo delas Indias

en Real orden de primero de

Diziembre demilsetezientos

diez y seis, ya citada ——"

——" ——"

III

Que los Navíos que enel tiempo desta quenta se hàn despachàdo de Rexistro, alos Puertos dela Havana, Honduràs, Caracas, Buenos Ayres, la Mar del sur, y Cumanà, contribuyeron al respecto de dos pesos escudos de adiez y seis R.s de von. por cada tonelada delas que cargaron utiles con Ropas y frutos, que ès el derecho establecido enla R.l cedula de erección

del Colegio, mandado observar
III
enla zitada Real orden de
treinta de Abril demil setecien-
tos quarenta y siete; à excep-
cion de una Lizencia que se
concedio para el prenotado
Puerto de Cumanà, (de que
adelante se harà mencion)
con la calidad de que solo pa-
gase por cada tonelada à ocho
Rs. de vn.„ ———— „ ———— „

„IV."

Vltimamente se previene, que
en esta quenta, y Numero, se
incluie el importe del derecho
———— „ ————

de toneladas de cinco Reguinos

que la Real compañia Guipuz-

coana despachò desde el Puerto

de Sn Sevastian pa el de Cara-

cas y Maracaybo, desde

primero de Enero del año pa-

sado de mil setecientos sesen-

ta y ocho, hasta fin de Dizi-

embre de el de mil setecientos

sesenta y nueve; por haverse

recaudado dha Contribucion

en el de mil seteztos y setenta qe

comprehende la presente Quenta.

vale.

Se haze cargo del Arca

de tres llaves del Real Colegio
Seminario de "Doscientos cin-
quenta y un mil sesenta y
dos Rs, y diez y nueve mrs de
vellon; que en el tiempo de
esta quenta, que vale desde
primero de Enero; hasta fin
de Diziembre de mil setecien-
tos y setenta, se percivieron
por el derecho de Toneladas de
los treinta Registros sueltos
que hicieron viage alos refe-
(ridos

Puertos dela America, enlos terminos siguientes ~~~~„

Real. de v.on

A Veracruz.

Navio de D.a Josefa Latasa ~~~~„

Primeramente „ Diez mil nuevecientos sesenta y tres R.s y Siete mrs de v.on que en la ciudad de Cadiz satisfizo D.a Josefa de Latasa, Dueña del Navio nombrado el Toscano, que en tres de Junio de mil setecientos y setenta, fué de Rexistro al Puerto dela Veracruz „ 0000„

„20„ ℘. Reas. ẽv.on

Por el derecho de quatro- „Dooo„

cientas nueve toneladas,

que tubo de arqueo en

bodega: Las quarenta y

cinco toneladas, y ochen-

ta y un centabos de otra,

ocupadas con zera y

demas efectos sugetos

a palmeo, al resp.to de

quatro pesos de a ciento

veinte y ocho quartos

cada una: y las tres-

cientas sesenta y tres

toneladas, y diez y nuebe

„Dooo„

centados de otra res- | 9000
tantes ocupadas con
frutos y enfunques, à
razon de doce Rs. de
plata de à diez y seis
quartos —————— | 10963.7.

Nav.o de los S.res Uztariz hermanos y Compañia ——

Itt: Treze mil quini-
entos ochenta y un Rs.
y seis mrs. de vellon,
que pagaron los S.res
Uztariz, Hermanos, y
Compañia, Dueños del
Navio nombrado la
Concepcion y S.n Nicolas

—————— | 10963.7.

Reas. vn.

de Bari, su Maestro D.n „10963.7.
Domingo Marroquin, q.e
en veinte y nueve de Oc-
tubre de dho año hizo
viage de Rexistro al Pu-
erto de Veracruz, por el
derecho de seiscientas y
una toneladas, y un qu-
arto de otra, que tubo
de arqueo en bodega el
mencionado Navio,
y cargò con frutos,
abarrotes y ensinques,
al respecto de doce Rs.

—————— „10963„7„

de plata de a diez y seis „10963.7.

quartos por cada vna „13581.6.

Navº. de Dⁿ. Miguel de Armida „

Itt: Once mil doscientos noventa y quatro Rˢ, y diez y siete mrs de vellon, que pagò Dⁿ. Miguel de Armida, Dueño del Navio nombrado el Victorioso, su Maestre dⁿ. Domingo Joseph Humaran, que en tres de Noviembre del zitado año fuè de Rexistro al Puerto de Veracruz „24544„13.

 Reas. vn.

por el derecho de quatro- 240544.13.

cientas setenta y nueve

toneladas, y dos octabos

de otra que tubo de ar-

queo dho Bagel: Las

doce toneladas y quar.ta

y seis centabos de otra,

que ocupo con efectos

sugetos a palmeo, las

satisfizo al respecto de

quatro pesos de a ciento

veinte y ocho quartos

cada vna: y las quatro-

cientas sesenta y seis 240544.13.

Reales vellón
240544..13.

toneladas, y setenta y nueve centavos restantes, que ocupò con frutos y Abarrotes, à razon de doce R.s de plata como los Registros antecedentes ....110294.17.

A Cartagena

Fregata de D.n Joaquin de Alomia .... Itt: Siete mil novecientos sesenta y tres R.s y siete m.rs de v.on que pagò D.n Joaquin de Alomia, Dueño y Maestre

350838.30.

Real.s vn.on 26, Real.s vn.on 240544..13. 350838,,30.

de la Fragata nombrada
la Minerva, que en
catorze de Enero de mil
setecientos y setenta
hizo viage de Registro
al Puerto de Cartagena
Provincia de Tierra fir-
me, por el derecho de
ciento y diez toneladas,
y un quarto de otra, q.
tubo de arqueo en bo-
dega; de las quales ocu-
pò las cinquenta y

350838.30.

Real.s vn.on
"350838..30.

cinco toneladas y se-
sentay cinco centàbos
de otra con efectos sugè-
tos apalmeo, y las sa-
tisfizo al respecto de
noventay seis Reales
vn.on cada una: y las
cinquenta y quatro to-
neladas; y sesenta cen-
tabos restantes, con
frutos abarrotes y en-
junques, las que pagò,
a razon de quarentay

"350838..30.

28 | 27. | Read.s vn.

ocho Reales devellon | 350838..30.

cada una | 70963. 7.

Fregata de D.n Manuel Saenz de Texada

Itt: Diez y siete mil setecientos sesenta y ocho R.s y catorze m.rs devellon, que pagó D.n Manuel Saenz de Texada, Dueño dela Freg.ta nombrada N.ra S.ra del Carmen Alias la Portobeleña, su Maestre D.n Feliz de Barrenra, que en tres de Febrero

,430802,, 3.

	Reals. vn.
del mencionado año,	430802.3.

fuè de Registro al dho

Puerto de Cartagena; pr.

el derecho, de doscientas

treinta y una toneladas

y cinco octabos de otra

que tubo de arqueo en

bodega: Las ciento tre-

inta y ocho toneladas,

y cinquenta y cinco

centabos de otra las

ocupò con efectos sugè-

tos apalmeo, y satis-

fizo al respto. de noventa

	430802.3.

Reaˢ. vonˢ.
430802„3„

y seis Rˢ. por cada una;

Y las noventa y tres toneladas, y siete y medio centàbos restantes, con frutos, ãbarrotes, y en Junques, y las pagò à razon de quarenta y ōcho Rˢ. vonˢ. cada una ——„—— „170768.14.

Fregata de Dⁿ. Antonio Tazòn ——„——

Ytt: Diez mil quatrocientos cinquenta y siete Rˢ. y veinte y seis mrs vonˢ. que pagò Dⁿ. Antonio Tazòn ——— „610570„17.

			Reales vellon
31	32		61057"17.

Dueño dela Fregata nombrada el Señor San Joseph Alias la Esmeralda, su Maestre Don Ygnacio Rodriguez Baez, que en siete de Septiembre del explicado año, fuè de Retorno al dicho Puerto de Cartagena, por el derecho de ciento quarenta y tres tonela-das que tubo de arqueo en bodega; Las setenta y quatro, y ochenta ... 61057"17.

siete centabos vellon, ,,61057o,,17.

que cargò con Ropas y

efectos sugètos apalmeo,

al respecto denoventay

seis R.s vell.on y las se-

sentay òcho toneladas,

y trece centàbos res-

tantes que ocupò con

frutos, àbarrotes, y en-

junques, al resp.to de

quarentay òcho R.s

vell.on cadauna ,,10457.26.

Fregata de D.n Joseph Bohorquez ,, | Itt: Quince mil tres-cientos y setenta R.s

,,720o28,,9.

Real.s vn. 33. 34. Real.s vn.

e 799 28. 720 o 28. 9.

Sevellon que pagò D.n

Joseph Bohorquez, Due-

ño dela Fregata nom-

brada S.n Fran.co de Asis,

su Maestre D.n Fran.co

Pintor y Pavia, que

en treinta y uno de Di-

ciembre del mismo año

de mil setecientos y se-

tenta, fuè de Registro

al referido Puerto de

Cartagena; por el dere-

cho de doscientas cin-

quenta y dos toneladas

e 888 678. 720 o 28. 9.

Real.^s vn.^on
720.028.9.

que tubo de arqueo en bodega: Las sesenta y ōcho sellas que cargò con efectos sugetos à palmeo, las pagò à noventa y seis R.^s de vellon cada una: Y las ciento ōchenta y quatro toneladas restantes, que ocupò con frutos, enjunques, y ābarrotes, a Razon de quarenta y ōcho Reales de vellon ... 150360.

870388.9.

,,870388.9.

A Cumaná

Fregata de d.n Carlos Ansoategui

Itt: Seiscientos y quarenta R.s vel.n que pagò d.n Carlos Ansoategui Dueño dela Fregata nombrada d.n Carlos, su Maestre d.n Ph.e Ansoategui, que en primero de Enero de el mencionado año de milsetecientos y setenta, fuè de Rexistro al Puerto de Cumana, por el derecho de

,,870388.9.

873388„9.

ochenta [illegible]

tubo de arqueo en bodega al resp.^{to} de ocho R.^s vell.^{on} cada una, en consecuencia de lo mandado por S. M. en la Real orden de la concesion de esta lizencia.... 2640„

A la Havana

Paquebot de la Real Compañia de la Havana„

Ytt: Un mil ciento setenta y seis R.^s y treinta y tres mrs vell.^{on} que pagò la Real Comp.^a de la Havana

"37" 8. Reales de vellón

porel derecho de trein- 880.28.9.

tay seis toneladas, y se-

tentay ocho ochavos

de otra, que ocupó con

mercaderias, de las ci-

ento quarenta y siete

toneladas y tres octa-

bos de otra, que tubo de

arqueo, en bodega el

Paquebot nombrado S.n

Miguel propio de dha

Compañia, su Maestre

D.n Fran.co Armadoléa,

~~que en~~ diez y nueve de

880.28.9.

	Reas. vn.
Febrero de dho año de	880028,,9.
mil setecientos y seten-	
ta fuè de Rexistro al	
referido Puerto de la	
Havana; al respto. de	
treinta y dos Rs. vn.	
cada una	10176.33.
El mismo Paquebot — Itt: Un mil ciento ve-	
inte y dos Rs. y diez y	
nueve mrs. vn., que	
pagò la dha. Rl. compa.	
de la Havana, por el	
derecho de treinta y	
cinco toneladas y ocho	
.....	890205,,8.

Reales vellon

centabos de otra, que ,,8902,,5,,8.

cargó vtiles con mer-

caderias, en las ciento

quarenta y siete y tres

octabos, que tubo de

arqueo en bodega el

mencionado Paquebot

nombrado S.n Miguel,

que en veinte y uno de

Noviembre del prop.o

año, hizo segundo

viage de Rexistro al

prenotado puerto de

la Havana, al resp.to

,,8902,,5,,8.

de treinta y dos Rea-
les de vellon por cada
una „10122„19.

A Honduras

Paquebot de D.n Joseph de Berna-bè Madero

Itt: Tres mil dos cien-
tos y sesenta R.s de v.on
que pagò D.n Josef de
Bernabè Madero, Due-
ño y Maestre del Pa-
quebot nombrado S.n
Nicolas de Bari,
que en veinte y seis
de septiembre de mil
setezientos y setenta

Real.^s^ vn.^on^

fue de Rexistro al Pu- 900327.27.

erto de santo tomas de

Castilla, Provincia de

Honduras; por el derecho

de ciento y una tonela-

das, y siete ôctabos de

otra que tubo de arqueo

en bodega, dho Bagèl

al respecto de treinta y

dos R.^s^ vn.^on^ por cada

una ——"——"—— 3026o.

Fregata de Dn Josef Felix Canales —" } Itt: Nueve mil dos-

cientos quarenta y qua-

tro R.^s^ vn.^on^ que pagò

930587.27.

D. Joseph Felix Canales 930587„27.

Dueño dela Freg.ta nombrada Nrã S.ra del Carmen Alias el Pasaro, su Maestre D.n Miguel Mont, que en veinte y cinco de Octubre del expresado año, fuè de Rexistro al mencionado Puerto de Honduras; por el derecho de doscientas ochenta y ocho toneladas, y siete

„930587„27.

	Real.s vell.on
octavos de otra, que	930587.27.
tubo de arqueo en bo-	
dega dha Fregata, al	
respecto de treinta y dos	
Rs. vell.on por cada una	90244.

A Caracas, despachados de Cadiz en todo el año de 1770.

Navío de la Real Compañia Guipuzcoana

Itt: Tres mil ochoci-	
entos ochenta y dos	
Rs. y ocho mrs vell.on	
que pagaron la Viuda,	
è hijo de D.n Santiago de	
Irisarri, Apoderados	
	1020831.27.

,,1020831,,27.

en dha ciudad de Cadiz

dela Real compañia Gui-

puzcoana; porel derecho

de ciento veinte y una

toneladas, y treinta y

dos centabos de otra,

que cargò utiles dha

compañia, ~~delas dos~~

cientas y nueve, y sie-

te octabos que tubo

de arqueo en bodega

el Navio nombrado

S. Gabriel, su Maestre

45. 46. Reas. ven.

D. Luis Arburu, que 1020831,,27.

en dos de Enero de mil

setecientos y setenta

salió dela Bahia de

Cadiz para Caracas,

al respto. de treinta y dos

Rs. de ven. cada una — 30882,,8,,

Navío dela misma Real Compañia.

Itt: Siete mil sete-

cientos catorze Rea-

les, y diez y nueve mrs

de von. que pagaron en

Cadiz dhos Apoderados,

por el derecho de Dos-

cientas quarenta y

1060714,,1,,

1060714,,1,,

una toneladas, y ocho

centàbos de otra, que

cargò utiles dha Com-

pañia, delas seiscientas

noventa y cinco, y siete

octabos, que tubo de

arqueo en bodega el

Navio nombrado S.n

Ignacio de Loyola su

Maestre D.n Vizente

Antonio de Icusa, q.e

saliò dela Bahia de

Cadiz con Reg.o para

Navio dela misma Real Compañia,,

1060714,,1,,

1060714.1.

Caracas en dos de Marzo de mil setecientos y setenta; al resp.to de treinta y dos R.s de von cada una ... 70714.19.

Otro Nav.o de dha Real Compañia

Itt. Once mil seiscientos quarenta y quatro R.s y seis mrs de von, que pagaron los referidos Apoderados de dha R.l Compañia en la Ciudad de Cadiz, por el derecho de trescientas sesenta y tres toneladas ... 1140428.20.

y ochenta y ocho cen- 1140428„20.

tabos de otra, que de las

quatrocientas y treze,

y vn quarto, que tubo

de arqueo en bodega

el Navio nombrado

Nra. Sra. de los Dolores,

su Maestre Dn. Joseph

Domingo de Elizondo,

que en quince de Julio

del mencionado año

salió de la Bahia de

Cadiz para Caracas,

Real.s von

cargo utiles con mer- 1140428,,20.

caderias, al resp.to de

treinta y dos R.s von

cada una .... 110644,,6.

Rexistros despachados del Puerto de S.n Sevastian para el de Caracas, desde 1.º de Enero de 1768, hasta fin de Diciembre de 1769, cuia Contribucion se recaudò en el de 1770.

Año del 1768.

Navio de la Real comp.a Guipuzcoana	Itt: Dos mil ciento ochenta y ocho R.s	1260072,,26.

Realˢ. vnˢ.

de Vellon que en la Ciud.ᵈ 1260072,26.

de Cadiz pagaron los ex-
presados Factores de la
Real Compañia Guipuz-
coana, por el derecho de
sesenta y ocho toneladas,
que cargo utiles, con mas
tres octavos de otra, de
las ciento sesenta
una y media q. tubo
de arqueo en bodega
el Navio nombrado
S. Vizente Ferrer,
su Capitan D. Martin

1260072,26.

1260072„26.

de Salaverrieta, que en

diez de Junio del año

pasado de mil setecien-

tos sesenta y ocho, salió

del Puerto de San Sevas-

tian del Pasage, para

el de la Guayra Provin-

cia de Caracas, al respecto

de treinta y dos Reales de

vellon por cada una„ 20188„

Navio de dicha Real Compañia„ — Itt: Un mil quatroci-

entos y sesenta Reales

de vellon que en la misma

ciudad de Cadiz, pagaron

„1280260„26.

„128026o„26.

los mencionados Apo-

derados, por el derecho

de quarenta y cinco to-

neladas, y cinco ôcta-

bos de otra, que cargò

vtiles dha Compañia,

de las ciento quarenta

y dos toneladas, y dos ôcta-

bos de otra, que tubo

de arqueo en Bodega

el Navio nombrado

Nra. Sra. del Rosario,

su capitan Dn. Jph Joa-

quin de Arriaràn,

„128026o„26.

que en trese de Julio ... 128326 "26.

del referido año, salió

de Rexistro del dho Puer-

to de Sⁿ. Sebastian para

el de Caracas, al respᵗᵒ de

treinta y dos Rˢ. vnᵒⁿ

por cada vna ... 1046o "

Navio de dha Real Compª ... } Ytt: Diez mil setecientos noventa y dos Rˢ.

de vnᵒⁿ, que pagaron los

prenotados Apoderados,

por el derecho de tresci-

entas treinta y siete

toneladas, y dos octabos

que de la ... 129072o "26.

Seiscientas noventa „129072o„26.

y cinco que tubo de

arqueo en bodega el

Navio nombrado S.n Yg-

nacio de Loyola, su ca-

pitan D.n Vizente Yau-

sa, que en ocho de

Noviembre del signi-

ficado año de mil sete-

cientos sesenta y ocho,

salió de Rexistro del

dho Puerto de S.n Sevas-

tian para el de la Guay-

ra, cargó utiles la

„129072o„26.

ynsinuada R.l Comp.a 1290720.26.

al respecto de treinta y

dos R.s von por cada

una — — — — 10792.

Año del 1769.

Nav.o de la expresada R.l Compañia — Itt: seis mil R.s von

pagados en la dha Ciu.d

de Cadiz, por los zitados

Factores, por el derecho

de ciento ochenta y sie-

te toneladas, y quatro

octabos de otra, que de

cargó utiles la men-

cionada R.l Compañia

—— 1400512.26.

de las quatro cientas ,,14o0512,,26.

y treze toneladas, y dos

õctabos de otra, que

tubo de arqueo en bode-

ga el Navio nombra-

do Nra. S.ra de los Do-

lores, que en treinta de

Abril, del año pasado

de mil setecientos se-

senta y nueve, salio

de Reaviso del con-

savido Puerto de san

sevastian, para el de

57. 8°. Reals. von

Rs. von 1460512. 26.

la Guayra, Provincia

de Caracas, al respto. de

treinta y dos Rs. von

por cada una ... 60000.

Navío de la propia Real Compañía.	Itt: Dos mil quinien-

tos treinta y dos Rs.

von. que pagaron los

significados Factores,

por el derecho de seten-

ta y nueve toneladas,

y un octavo de otra,

que de las Ciento ochen-

ta y una y seis oc-

tabos, cargó utiles con

1460512. 26.

Rea.s vn. „58„ 57 Reas. vn.

Mercaderias de dha R.l „1460512„26.

Compañia, en su Nav.o la

nombrado S.n Vizente

Alcaldi, que en doce

de Junio de mil setec-

entos sesenta y nueve,

salio de Rexistro del

prenotado puerto de

S.n Sevastian para el

de Caracas, al resp.to

de treinta y dos R.s vn.

por cada una .... „ 20532„

A Buenos Ayres

Freg.ta de D.n Pe-
-dro de Loyo. | Itt: Seis mil quatroz.tos

...... „ 1290044„26.

Reales vellón 59. 60. Reales vellón
1290„44„26.

setenta y cinco Reales vellón 1290„44„26.

que pagó Don Pedro de

Loyo, Dueño de la Fragata

nombrada, la Sacra

Familia, su Maestre,

Don Cecilio Sanchez de

Velasco, que en primero

de Noviembre de mil

setecientos y setenta,

hizo viage de Rexistro

al Puerto de la Santis-

sima Trinidad de Bue-

nos Ayres; por el de-

recho de Doscientas

1290„44„26.

1490„44„26.

dos toneladas y vn quarto de otra, al respto. de treinta y dos Rs. de vellon por cada vna„ 6„472„

Navo. de Dn. Cristobal Calderin„

Ytt: Tres mil setecientos cinquenta y seis Rs. y seis mrs. de vn, que satisfizo Dn. Cristobal Calderin, Dueño y Maestre del Navio nombrado el Dragon Francès, que en tres de Noviembre de el mismo año de mil

1550„516„26.

Reas. de von.

setecientos y setenta „1559516„26

hizo viage de Rexistro
al mencionado puerto
de Buenos Ayres; p.x
el derecho de ciento diez,
y siete toneladas, y tre-
intay ocho centabos,
de otra, que cargò vtiles
con mercaderias, de las
quatrocientas treinta
toneladas que tubo de
arqueo en bodega dho.
Bagel, al resp.to de treinta y
dos Rs. de von. cada vna „ 30756„6.

„1590272„32„

Fragata
S.n Manuel
Joaquin, alias
Sagicla.

Realˢ. de v.ⁿ 62„ 61. Realˢ. de v.ᵒⁿ

Fregata de D.ⁿ Manuel Joaquin de Sapiola.

6788„ It: Seis mil setecientos y ocho Rˢ. de v.ᵒⁿ „1590272„32„

que pagò D.ⁿ Manuel Joaquin de Sapiola, Dueño de la Freg.ᵗᵃ nombrada Nrã S.ʳᵃ de la Piedad, que en quince de Noviembre del citado año, hizo viage de Rexistro al significado Puerto de Buenos Ayres, su Maestre D.ⁿ Manuel de la texera; por el derecho de Doscientas nueve

„1590272„32„

toneladas, y cinco oc- 1590272.32.

tabos de otra que tubo

de arqueo en bodega, y

cargò con mercaderi-

as la prenotada Fre-

gata, al respecto de

treinta y dos Rs. ven.

por cada una .... 60708.

Paquebot de Dn. Diego Pimentèl.

Itt: Quatro mil cien-

to treinta y dos Rs. de

vellon, que pagò Dn. Die-

go Pimentel, Dueño del

Paquebot nombrado Nu-

estra Sra. del carmen

1650980.32.

165098o,,32,,

Alias el Aguila, su Maestre Dn. Fran.co Ximenez, que en quatro de Diziembre demil setecientos y setenta, salió con Rexistro para el mismo puerto de Buenos Ayres; por el derecho de ciento veinte y nueve toneladas y un octabo de otra, que tubo de arqueo en bodega el expresado Paquebot, al respecto de treinta y

,,165098o,,32,,

dos Reales de vellon p.ˣ „1650980„32„

cada vna „ 40132„

Nav.º de los S.ʳᵉˢ Vztariz Hermanos y compañia

Itt: Catorze mil, trescientos ochenta y vn R.ˢ y quatro mrs de vⁿ, q.ᵉ pagàron los S.ʳᵉˢ Vztarìz hermanos y Compañia, Dueños del Nav.º nombrado la Concepⁿ, su Maestre D.ⁿ Joseph Antonio Larcano, que en nueve de Diziembre de mil setecientos, y

Suma del pié de Registro „17o0112„32

,,17o0112,,32,,

al expresado Puerto de

la Santissima Trinidad

de Buenos Ayres; p.r

el derecho de quatrocien-

tas quarenta y nueve

toneladas, y quarenta

y un centabos de otra,

que de las setecientas

veinte y siete toneladas,

y siete octabos que

tubo de arqueo en bode-

ga dho Navio, cargo

utiles, al respecto de

,,17o0112,,32,,

Reas. vellon
67„ 83 170112„ 32„
treinta y dos Reales

vellon casarma ... 140381„ 4„

Ala Màr del Sur„

Nav.o de los S.res Yztaríz hermanos y Compañia ...„

Itt: Veinte mil ciento y doce Rs. vn, que pagàron los dhos S.res Vztaríz, hermanos y Compañia, Dueños del Navío nombràdo el Buen Consejo, Alias el Oriflame, su Maestre Dn. Juan Joseph de Sabalsa, que en diez

„1840494.2„

y nueve de Febrero de „1848494„2.

mil setecientos y setenta,

hizo viage alos Puer-

tos dela Mar del Sur,

porel derecho de seis ci-

entas veinte y ocho to-

neladas y media que

tubo de arqueo dho Na-

vío al respto. de treinta

y dos Rs. xv.on px. cada

una ―――„――――„――――„ 20112„

Nav.o de D.n Manuel Rivero, è hijos ―„

Ytt: Treze mil setecientos

ocho Rs. y diez y siete

mrs xv.on que pagó ――― „2040606„2.

,,2040606,,2,,

Dn. Manuel Rivero, è hijos, Dueños del Navo. nombrado el Gallardo, su Maestre Dn. Juan Estevan Ezpeleta, que en veintiquatro de dho. mes de Febrero, y año de mil setecientos y setenta, fuè de Regis-tro à los expresados puertos de la Mar del Sur; por el derecho de quatrocientas veintey ocho toneladas, y treinta

,,2040606,,2,,

Reas. de v.on

„2042606„2„

y nueve centàbos de

otra, que de las quatroci-

entas treinta y tres, y

un octabo, que tubo de

arqueo en bodega dho

Navio, cargò vtiles

con mercaderias, al

respecto de treinta y dos

Rs. de v.on por cada vna„ 1387o8„17.

Navio de D.n Manuel Micòn — Itt: Doce mil quini-

entos veinte y quatro Rs.

de v.on, que satisfizo D.n

Fran.co Manuel Mi-

còn, Dueño del Navio

2180314„19„

nombrado el Príncipe .2180314.19.

S.n Lorenzo, su Maestre

D.n Nicolas Geraldino,

que en diez y siete de

Noviembre del citado

año, fuè de Rexistro

alos prenotados puer-

tos dela Mar del sur;

por el derecho de tresci-

entas noventa y una

toneladas, y tres octa-

bos de otra, que tubo de

arqueo en bodega dho

Bagèl, al respecto de

.2180314.19.

treinta y dos R.s v.n ... m. 2180314,,19,,

por cada vna ... 12,,524,,

Navío del S.or Conde de Mira Sòl

Ytt: treze mil seiscientos y quarenta R.s v.n que satisfizo el S.or Conde de Mira sol, Dueño del Navio nombrado la Bentura, su Maestre d.n Antonio Berasàr, que en diez y ocho de Noviembre del zitado año hizo viage de Rexistro a

23o,,838,,19,,

Los expresados puer- 230838.19.

tos de la mar del Sur;

por el derecho de quatro

cientas veinte y seis

toneladas, y un quarto

de otra, que tubo de ar-

queo en bodega dho

Navio, a razon de

treinta y dos Rs. vn.

por cada una .... 13064.

Fregata de D.n Manuel Rivero, chilos

Itt: seis mil quinien-

tos ochenta y quatro

Rs. vn, que pagò D.n

Manuel Rivero, chilos

.... 244478.19.

Dueños dela Fregata

nombrada Jesus Naza-

reno, su Maestre D.n Juan

Baptista de Sangoyti, q.e

en doce de Diziembre

de dho año demil seteci-

entos y setenta, hizo

viage de Rexistro alos

zitados Puertos dela

Mar del Sur; porel

derecho de doscientas y

cinco toneladas, y tres

quartos de otra, que

tubo de arqueo en

 Rea.s vn.on

bodega la insinuada „ 244⊕478„19.

Fregata, al mencio-

nado respecto de tre-

intaydos Rs. vn. p.x

cadauna ——„—— „ 6⊕584

Importa este „251⊕062„19„

segundo numero dela Con-

tribuzion de toneladas, delos

treinta Registros sueltos,

que enel tiempo desta quen-

ta se ha percivido delos

Dueños y Maestres dellos,

enlos terminos referidos

en cada partida „ Doscientos

„———„———„

Cinquenta y un mil sesenta
y dos R.s y diez y nueve mrs
ᵈᵉ vⁿ: Los Doscientos veinte
y ocho mil noventa R.s y
diez y nueve mrs vellon,
recaudados por D.ⁿ Jph Fran.ᶜᵒ
de Villanueva, Apoderado en
la ciudad de Cadiz de este R.ˡ
Colegio, producidos de los
veinte y cinco Rexistros q.ᵉ
salieron de la Bahia de ella,
en todo el año de mil setecientos
y setenta: Y los Veinte
"———"———"

y dos mil nuevecientos se-

tentay dos R.s v.on restan-

tes, por el S.or Capitan D.n Ju-

an Manuel de Vivero, Ma-

yordomo Diputado de dha R.l

Casa, que los cobró en la

misma Ciudad de Cadiz, de

la viuda, é hijo de D.n San-

tiago de Irissarri, Facto-

res de la R.l compañia Gui-

puzcoana, por el año de to-

neladas de los cinco Regis-

tros que despachó la cita-

da compañia, desde el

puerto de San Sevastian del
Pasage, para Caracas, desde
primero de Enero de mil se-
tecientos sesenta y ocho, has-
ta fin de Diziembre de mil
setecientos sesenta y nueve;
los que puso en poder de Dn.
Diego Martin de Otazu, y
se percibieron en el Arca
de tres llaves, en una letra
que se libró contra el dho
Dn. Diego, y á favor de D. Jph
Antonio Gomez vezº. y del
Comercio de esta Ciudad;

E igualmente entràron enla mencionada Arca, los Dos-cientos veinte y ocho mil noventa Rs. y diez y nueve mrs percividos porel dho dn. Jph Franco. de villanueva, en las letras de mayor suma dadas ala vista porlos Sres. Diputados contra el ruso dho, y afavor de diferentes sugè-tos del Comerzio de esta ciudad, quiènes entregàron su importe en la expresada

,,————,,————,,

Arca: Y los consavidos tre-

ínta Rexistros sueltos, to-

neladas que tubieron de an-

queo en bodega, las que

cargaron vtiles con merca-

derias, frutos, abarrotes, y

enfunques de que pagaron

el derecho aeste Rl. Semi-

nario, constan de dos cer-

tificaciones: launa dada en

Cadiz en once de Febrero

de milsetecientos setenta

y uno, por D.n Antonio

"——————"——————"

Arquero del consejo de S. M,
su secretario y contador
mayor Juez oficial de la Rl.
Audiencia de la contratazion
a las Indias: y la otra en
Madrid a diez y siete de Agos-
to de mil setecientos y seten-
ta, por Dn. Juan Josef de
Goycoechea oficial mayor
de la Contaduria de la Rl. Compa.
Guipuzcoana de Caracas, que
originales una, y otra, quedan
en esta Contadura. a q. me remito. ——— 2510o62,19.

Num.º 3º

Contribucion de Canarias.

Los Navios que salen de las Yslas de Canaria, Tenerife, y la Palma, para varios puertos de la America con Registro, en virtud de la permision que S. M. tiene dada a sus vecinos, para navegar los frutos que producen aquellos parages, contribuyen

al Real colegio seminario dos
pesos escudos de a ocho Rs. de
plata, moneda corriente en las
expresadas Islas, por cada una
de las toneladas que cargan
utiles, o tienen de arqueo en
bodega, que en estos Reynos de
Andalucia vale cada peso do-
ce Rs. de vellon; para cuio
percibo los Sres. Mayordomo
y Diputados de la Universidad
de Mareantes y referido Real
Colegio tienen dado su poder
a Dn. Amaro Joseph Gonzalez

de Mesa, vecino de la ciudad é

Ysla de la Laguna de S.ta Cruz

de Tenerife ~~~~~~~~" ~~~~~~~~

En la quenta antezedente

del año de mil setecientos sesen-

ta y nueve, al numero terze-

ro de su cargo, desde planas

ochenta y ocho, hasta cien-

to y doce, se expresó con to-

da claridad el estado que

en las referidas Yslas de Cana-

ria tubo la Contribuzion q.e

para el dho Real Colegio Se-

minario executaron los

~~~~~~~~" ~~~~~~~~
~~~~~~~~

Navíos quesalieron dellas,
desde primero de Enero demil
setecientos sesentay ocho, has-
ta fin de Diciembre del; y
se hizo cargo del Arca detres
llaves del caudal liquido cor-
respondiente adha obrapia.

Con carta escrita por
dn. Amaro Jph González de
Mesa, su fha enla ciudad é
Isla dela Laguna de Sta. Cruz
de Tenerife, a treinta de Ene-
ro demilsetecientos y setenta,
remitió quenta detodo lo

percibido delos Bageles, que con
Rexistro salieron de dhas Islas
de Canaria para los Puertos
de Sn. Cristobal de la Havana,
Sn. Franco. de Campeche, y la
Guayra Provincia de Caracas,
con la permision concedida
por S. M. asus vecinos, para
navegàr los frutos que pro-
duzen aquellos parages; La
qual dha quenta valió des-
de primero de Enero del año
de mil setecientos sesenta y
nueve, hasta fin de Dizre.

de él; ala qual acompañó una
certificacion dada, por Fran.co
de Paula Sosa, escriv.no pp.co
del numero dela significada
ciudad e Isla dela Laguna
de santa Cruz de Tenerife, y
oficial mayor del Juzgado y
Comercio de Marina, e Indias
enella, su fha en diez y ocho
de Enero de mil setecientos y
setenta; en la que refiere el
numero ~~de Embarcaciones q.e~~ ^s^ ^e,
salieron en todo el dho año
de mil setecientos sesenta y
~~nueve~~, con remision alos
Docc.

Rexistros sellas, y toneladas que cargaron utiles para justificacion del Cargo, que enla mencionada quenta sehace el dho Dn. Amaro; la qual contoda distincion es asaver=

Navios q.e salieron delas Yslas de Canaria p.ra difer.tes Puertos de America, desde 1.o de Enero de 1769 hasta fin de Diz.bre de èl.

Rea.s ta. sep. corr.te

Rexistro â la Havana } Primeram.te Nuevecientos quarenta y quatro R.s d.e plata corr.te „D000„

que satisfizo D.n Carlos "Dooo"

y d.n Jph Garcia, Capit.n,

el primero, y Maestre

el segundo de la Freg.ta

nombrada nra S.ra de

la Rosa, y S.n Fran.co

de Asís Alias el Orien-

te, que en veinte y seis

de Mayo de mil seteci-

entos sesenta y nueve

salió de Rexistro de

la Isla de S.ta Cruz de

Tenerife con la permi-

sión concedida para

	Ps.	Rs.	Rs. de p.ta corr.te
	90,,	08	

el Puerto de S.n Cristobal ,,0000,,
de la Havana, por el de-
recho de cinquenta y
nueve toneladas que
cargò utiles en bodega,
al resp.to de dos pesos
de a ocho r.s de plata
cadauno, moneda corr.te
en dhas Islas, por ca-
da tonelada ,, 0944,,

A Campeche } Itt: Nuevecientos se-
tenta y seis R.s de pla-
ta corriente, que pagò
D.n Joseph Benito Luxàn

,,0944,,

Capitan y Maestre dela, „D944„

Fregata nom.^{da} el Sor S.^{n}

Fran.^{co} de Asis, y Sta

Rita de Casia Alias

la Maria, que en once

de Julio de dho año

de mil setecientos se-

senta y nueve, salio

dela Ysla dela Pal-

ma con la permision

concedida, para el

Puerto de Sn Fran.^{co} de

Campeche; por el dere-

cho de sesenta y una D.^{s} „D944„

„1992„

Canarias}

toneladas que cargó 2944.

utiles en bodega dha

Fregata, al propio res-

peto que el Registro

dela partida antecedte. 0976„

A Caracas } Itt: Tres mil docientos

treinta y dos Rs. de pla-

ta corriente, que sa-

tisfacieron Dn. Matias

Juan Dominguez Ca-

pitan, y Dn. Joseph Lo-

pez Gordillo, Maestre

del Navio nombrado

Nra. Sra. del Rosario

„1092o„

93 — R.l sep.ta corr.te

y d.s s.r s.n Joseph Alias „10920"

el Brillante, que en

veinte y siete de sep-

tiembre del mismo

año de mil setecientos

sesenta y nueve, salió

de Rexistro de la Is-

la de S.ta Cruz de Te-

nerife para el Puerto

de la Guayra Provinz.a

de Caracas; por el dere-

cho de doscientas y

dos toneladas, q.e cargó

utiles en bodega, a los

„10920"

94.

Rs.s de pta. corrte

referidos dos pesos de ,,10920,,

a ocho rs. de plata corrte

cada una ,,30232,,

Ymporta ,,50152,,

el derecho que para el referido Real Coleg.o seminario, satisfacieron los Capitanes y Maestres de los tres Bageles expresados, que salieron de Rexistro de Sta cruz de Tenerife, y la Palma, para los puertos de la Havana,

,,50152,,

95 96 Rs. de plata corr.te

Campeche y Caracas, 5152

en todo el año de mil

setecientos sesenta y

nueve Cinco mil ci-

ento cinquenta y dos

Rs. de plata corr.te en

aquellas Islas; De

cuia Cantidad se baxan

las partidas siguientes

Encomienda. Rs. de plata corr.te

Primeramente tres-

cientos ochenta y seis

Rs. y treze mrs. de pla-

ta corriente, q. tocan

,,0000,, 5152

	Rs. de plata corr.te	Rs. de plata corr.te
prorrata al Rl. Colegio Seminario, en partida de quatrocientos veinte y dos Rs. y medio de dha plata corriente, que importa la Encomienda del mencionado Dn. Amaro Jph Gonzalez de Mesa, sobre los zinco mil ciento cinquenta y dos Rs. de plata corr.te que cobrò pertenecientes a dha obra p.a	0000	5D152
	0000	5D152

	Rs. de p.ta corr.te	Rs. de p.ta corr.te
a razon de siete y me-	„0000„	50152„
dio por ciento „	0386.13.	

Derechos de Certificacion„

Treze Rs. y veintiqua-tro mrs de plata corr.te, que el dho D.n Amaro Joseph Gonzalez de Mesa pagò en la ciu.d è Ysla de la Laguna de Tenerife, al escriv.no del Juzgado de Indias por los derechos del Testimonio, ô certificac.on que diò, de ser los		
	0386.13.	50152„

	Rs. ta. te. Rs. sep. corr.	Rs. ta. te. Rs. sep. corr.
	0386.13	50152

expresados tres Bagè-
les delos insinuados
buques, que constan
desu quenta ——— 0013.24.

Premio dela remision.

Trescientos treinta y dos Rs.
y veinte y un mrs deplata
ta corriente, que el referido
Apoderado pone enla
expresada quenta, por
el premio dela remision
de Quatro mil quatroz.tos
diez y nueve Rs. y diez
mrs que le resultaron ——— 0400.3. 50152.

99„	Real.s sep.ta con.te	R.s sep.ta con.te
de Alcance liquidos en la dha quenta del año de mil setecientos sesenta y nueve a razon de siete por ciento	„0400„3.	50152„
0332„21

Ymportan | „0732„24 |

los gastos que en las mencionadas Islas de Canaria tubo la recaudacion del derecho de toneladas para el Real Colegio seminario en el año de mil setecientos sesenta y nueve, los expresados Setecientos ————„———— | | „50152„

Real. Sep.ta Corr.te

treinta y dos R.s y ve- 5D152

intiquatro mrs de plata

corriente ———— " ———— " D732 " 24

Y restan Qua- 4D419 " 10

tro mil quatrocientos diez y nue-

ve R.s y diez mrs de plata

corriente, que a fin de Diziem-

bre de mil setecientos sesenta y

nueve, quedaron liquidos à

fabor de este Real Colegio, de

la Contribuzion de los tres Re-

xistros que salieron para la

Havana, Campeche, y la

" ———— " ———— "

Guayra Provincia de Caracas,
de las expresadas Islas en todo
el citado año; cuya cantidad
se percivió en la forma sigte.

Se hace cargo a el

Arca de tres llaves de este Real
Colegio seminario, de seis mil
seiscientos veinte y ocho Rs. y
treinta y dos mrs. de vn, por
quatro mil quatrocientos diez
y nueve Rs. y diez mrs. de
plata corriente en dhas Islas,
que entraron en ella en diez

y siete de Marzo de mil sete-

cientos y setenta, en partida

de mayor suma, de una letra

de quatrocientos ochenta y tres

pesos de à quince Rs. de vellon,

tres Rs. de plata, y tres quar-

tos del mismo valor, dada à

la vista en Canarias a favor

de los Sres. Diputados, contra Dn.

Joseph Retortillo vecino de la

Ciudad de Cadiz; y fuè endosa-

da por los suso dhos Sres. Dipu-

tados ala orden de D. Joseph

"———————"———————"

Antonio Gomez vecino y del

Comercio desta Ciudad de Sevilla,

quien entregò su importe enla

referida Arca; con cuia canti-

dad quedò saldada la quenta

del expresado Apoderado en

Canarias Dn. Amaro Joseph

Gonzalez de Mesa, que bà referi-

da enel presente Numero ....„60628„32

Num.o 4.o

Limosna de vn Provisto.

Se hace cargo ael Arca de

„——————„——————„

tres llabes del Real Colegio Se-

minario, de Ochocientos Rs. de

vellon, que entodo el año de

mil setecientos y setenta se

percibieron enella, por la li-

mosna que satisfizo Dn. An-

dres Mestre, Gobernador y

Capitan General dela Provin-

cia de Santa Cruz dela

Sierra, en el distrito dela

Audiencia delas charcas,

por la dispensa que S. M. se

digno concederle, de qe. el juramto.

que habìa dehacèr delos refe-
ridos empleos enel supremo
Consejo delas Indias, lo practi-
case enel tribunal dela Rl.
Audiencia dela Contratacon.
de Cadiz; cuya cantidad per-
civiò en la misma Ciudad
Dn. Joseph Franco. devillanue-
va, y se recaudò enla citada
Arca enlas letras demayor
suma libradas alavista con-
tra elsusodho, y afabor de
diferentes Individuos del
Comercio de esta ciud. deSevilla

como consta desu quenta;

Y el referido Provisto ès el uni-

co que hubo en el mencion.do

año, como consta dela

certificacion quedió el S.or

D.n Antonio Arnuero,

del Consejo de S. M., su Secre-

tario y Contador mayor,

Juez oficial dela R.l Audien-

cia dela Contratac.on alas Indi-

as, su fha en cadiz a once de

Febrero demil setez.tos setenta y

uno, q.e està en la Contaduria

de este Real Colegio, à que

me remito ——„—— „ 08oo.

Num.º 5.º

Prestamos, Remates de Sueldos, y Desqüentos mensales de Seminaristas

Nota„

Para la mayor claridad de la presente quenta, se previene, como à todos los colegiales que de la del Colegio se embarcan à la America, se les cobran por èl

„——„——„

los prestamos que ala salida de
los Navios les dàn sus Dueños,
con respecto alas plazas q.e bàn
sirviendo; y al regreso a Espa-
ña el residuo delas soldadas
que han debengàdo ensus via-
ges; De cuias Cantidades seles
exige a cada vno el importe
dela plaza de Page, que perte-
nece aesta Real Casa: y las
diferencias que ay de dha plaza,
al mayor valor delas que hàn
servido de Gurumetes, Marine-
ros, Artilleros, ô Pilotines; se

les dà alos seminaristas, despachandoles las correspondientes Libranzas, que constaràn enel quarto Numero dela Data de esta quenta. Y alos Colegiales que hacen viage alas Costas de Levante enlos Navios de Su Magestad, seles desquenta acadauno del importe delas plazas que sirven, veinte R.^s de vellon al mes, porlos motivos insinuados enla Quenta General del año demil setecientos sesenta y tres, al Numero

„————————„————————„

quarto de mi cargo, desde plan.s

sesenta y nueve, hasta setenta

y dos ——————„——————„——————„

Se hace cargo del Arca de tres

llaves del Real Colegio semina-

rio de # Quarenta y un mil

ochocientos treinta y un R.s y

veinte y nueve mrs de V.on

que en el tiempo desta quen-

ta, que vale desde primero de

Enero del año pasado de mil

setecientos y setenta, hasta

fin de Diziembre del,

„——————„——————„

se hàn recaudado enella, por
los prestamos y remates de
sueldos delos Seminaristas
que de quenta del Colegio, y con
obligazion de bolbèr aèl, hàn
hecho viage ala America, asi
enlos Navios de S. M. como
enlos de particulares; Y des-
qüentos mensales delos que
navegaron enlos Navios de
Guerra, è hicieron el corzo
enlas Costas de Levante, q.e
todo por menor ès asaver =

"————"————"

Prestamos.

Primeramente # Doce mil õchocientos quarenta y un Rs. y veinte y un mrs. devellon, quese percivieron dela Tesoreria de Marina, y delos Dueños y Maestres delos Navios Marchantes que hicieron viage a los Puertos dela America, porlos Prestamos delos colegiales que

fueron sirviendo va- „0000„

rias plazas en ellos, à

saver: Ciento y veinte

R.s de v.on por los prestam.s

de Juan de Ribas y

Mundaca, Gurumete

de la Fregata la Porto-

beleña, que hizo viage

à Cartagèna de Indias,

propia de D.n Manuel Sa-

enz de Texada y comp.a:

Dos cientos quarenta R.s

y treinta y dos m.rs, per-

tenecientes a Rafael

„ „0000„

Porcuna, que hizo viage | 0000..
de Guzumete al Puerto
dela Habana, enla Freg.ta
nombrada S.n Miguel,
propria dela compañia
de dho Puerto: Un mil
ciento noventa R.s y
veinte y ocho mrs vn.on
que se percibieron enla
Tesoreria de Marina,
por los prestamos de
Antonio Rem.z, Man.l
Mariño, Antonio Pa-
bòn, Juan Chamorro
~~~~~~~~~~~~~~~ ..0000..
~~~~~~~~~~~~~~~

Fran.co García Monge, „0000„

y Pedro de Ortega, que

con plazas de Grumetes

hicieron viage al Puer-

to de Veracruz, en el

Navío de Guerra nom-

brado la Castilla, al

respecto de ciento no-

venta y ocho Rs. y diez

y seis mrs cada uno:

Quinientos siete Rs. y

ocho mrs cobrados de

la Tesorería de Marina;

los„ trescientos ocho Rs. „0000„

y veinte y seis mrs de „0000„

ellos, correspond.tes a Juan-

Gonzalez Reza; y los ci-

ento nobenta y ocho R.s

y diez y seis mrs restan-

tes a Manuel de Mon-

tes y Provenza, que fue-

ron al Puerto de Vera-

cruz en la Urca de S. M.

nombrada S.n Antonio,

el primero con plaza de

Marinero, y el segundo

con la de Grumete.

_______„_______

Trescientos noventa y "Dooo"

seis Reales y treinta y dos

maravedís de vellón, cobrados en

dicha Tesorería de Mari-

na, por los préstamos

de Manuel de los San-

tos Pasuelo, y Mateo

Rodríguez, que fueron

de Gurumetes en la Ur-

ca de Su Majestad nombrada

la Peregrina, que

hizo viage al citado Pu-

erto de Veracruz: Seiscientos

————" ———— "Dooo"

diez y siete R.s y diez „Dooo„

y ocho mrs, percibidos

en la misma Tesoreria

de Marina, por los pres-

tamos de Joseph de

Villasana que hizo Via-

ge de Marinero en la

Fregata de S. M. nom.da

la Astrea que hizo via-

ge a China: setecientos

noventa y tres R.s, y

treinta mrs, q.e corres-

pondieron a Diego –

—————„—————.

„Dooo„

Gutierrez Padron, y Joa-
quin Garcia Plata, que
navegaron en la expre-
sada Fregata a China
con plaza de Grumetes:
Quatrocientos y veinte
Rs. quese percibieron
de Dn. Manuel Rive-
ro, è hijos, Dueños del
Navio nombrado el
Gallardo, que fuè de
Rexistro ala Mar del
Sur, porlos prestamos

~~~~~~~~~~~~„~~~~~~~~~~~„
~~~~~~~~~~~~

120„ Real.s ven.on

de Juan Dominguez „D000„

Pacheco, y Joaquin

Garcia Angel, que con

plazas de Guzumete

fueron en èl: trescien-

tos treinta y ocho R.s y

quatro mrs, percivido

en la Tesoreria de Atazu-

na; los Doscientos cinco

R.s y veinte y ocho mrs

de ellos, por los prestam.s

de Joseph Antonio

Alencaster q.e fuè de

„D000„

Marinero en la Vrca de „Dooo„
S. M. nombrada San
Carlos, que conduxo tro-
pa á la Havana; y
los ciento treinta y dos
R.s y diez mrs restantes
por los de Gabriel Mar-
tinez, que fuè de Gurum.te
en ella: Doscientos sesen-
ta y quatro R.s y veinte
mrs de v.n por los presta-
mos de Joseph Gutierr.z
Gonzalez, y Joseph

——————„——————

„Dooo„

Fernandez Herex, que „0000„
fueron de Guxumete
al referido Puerto dela
Havana, enla Urca
de S. M. nombrada S.n
Juan; cuia cantidad
satisfizo la expresada
Tesoreria de Marina:
Ciento veinte Rs. de vn.
percividos de Da. Josefa
Latasa, Dueña del Navo.
nombrado el Toscano,
que con fletos hizo-
„0000„

viage a Veracruz, por „D000„
los prestamos de Fran.co
de Montes que fuè de
Guarumete enèl: Seteci-
entos cinco R.s y vein-
tey un mrs de v.on per-
cividos enla Tesoreria
de Marina; los trescien-
tos ocho R.s y veintey
cinco mrs dellos, por
los Prestamos de Mari-
nero de Christobal
Macias, que hizo via-
ge ala Havana „ „D000„

"Dooo"

en la Vrca de S. M. nom-
brada el S.^or san Joseph;
y los trescientos noven-
ta y seis R.^s y treinta
mrs restantes, por los
de Miguel de Huertas,
y Joseph Vallejo, que
fueron de Gurumetes
en dha Vrca, a Razon
de ciento noventa y
òcho R.^s y quince mrs
cadauno: Ciento noven-
ta y òcho R.^s y quince

mrs. vellon correspondtes. à „Dooo„

Ygnacio Diaz, que fuè de

Gurumete enla Urca de

S. M. nombrada la Vi-

zarra, quenavegò a

Veracruz: Setecientos

setenta Rs. y veinte

mrs. vellon, quese cobra-

ron enla Tesoreria de

Marina, porlos presta-

mos de Franco. Sanchez

Crespo, Joseph Donato,

Bruno Moreno dela

„Dooo„

Zerda, y Juan viejo, que ,,0000,,
hicieron viage con plazas
de Grumetes al Puerto
de Cartagena en la Freg.ta
de S. M. nombrada la
Esmeralda; a razón de
ciento noventa y dos Rs.
y veinte y dos mrs. devn.
cada uno: Quinientos
setenta y siete Rs. y tre-
inta y dos mrs. devn.
percividos en la misma
tesorería por tres meses

de prestamos de Antonio „Dooo„

Alvarez, Clemente Lo-

pez, y Manuel Toledano,

que hicieron viage de

Gurumetes en la Fregta.

de S. M. nombrada el

Rosario, al mismo pu-

erto de Cartagena de

Indias, y al propio respto.

que la partida antere.:

Doscientos y quarenta

Rs. vn. percividos dela

Rl. compañia de S. Ferndo.

de Sevilla, por los prestam.

„Dooo„

de Salvador fernandez de ,,Doooo,,
los Monteros, y Juan de
la cruz, que con plazas
de Guzumetes hicieron
viage al Puerto de Vera-
cruz en el Navio San
Fran.co de Paula Alias
el Matamoros, prop.o de
dha compañia: Un mil
trescientos cinquenta R.s
y quatro mrs de v.on
percividos de la tesorer.a
de Marina en esta for-
ma: los ochocientos de
,, ,, ,,Doooo,,

Rea.s vn.

veinte y tres R.s y dos mrs que tocaron por mitad por sus prestamos de Marineros a Ygnacio Sanchez, y Manuel Maravèr; y los quinientos veinte y siete R.s y dos mrs restantes, tambien por mitad, por los prestamos de Fran.co Bazan y Diaz, y Joseph Morales, Grumetes, que unos y otros navegaron a Lima con —— " —— " "D000"

"D000"

dhas plazas en el Navío „Dooo„ de S. M. nombrado el Peruano: Seiscientos dièz y siete R.s y dièz y seis mrs de v.on que por mitad pertenecieron de presta-mos a Victorino de San-doval, y Alonso Varg.z de Vitoria, como Mari-neros de la Urca de S. M. nombrada S.ta Ana, que fuè al Puerto de la Guay-ra a conducir tropa; y desde allí a Cartagena

y la Havana: Quinien- "D000"
tos seis Rs. y treze mrs
vn, por los prestamos
de Juan Chenchi, Ma-
rinero, y los de Juan
Moreno, Grumete de la
Urca de S. M. nombra-
da san Julian, que fuè
a la Provincia de Cara-
cas: Doscientos y quarta
Rs, por los prestamos de
Joaquin Pordomingo,
que con plaza de Grumte.
hizo viage a la Havana
en el Paquebot nomdo. ———
——— "D000"

el único, propio dela Rl. „Dooo„
compañía de dho Puerto:
Ciento sesenta y cinco Rs.
devon. por los prestamos
de Luís de Vega, que con
plaza de Gurumte. fuè des-
tinàdo ala Polacra el
Aquila de Dn. Diego Pi-
mentel, parà ìr con Re-
xistro a Buenos Ayres:
õtra ígual cantidad, por
los prestamos de Jph
Roldan y Perez, qe. fuè
de Gurumte. enel Navío

——————„—————— „Dooo„

nombràdo el Principe S.n „Dooo„
Lorenzo, su Dueño D.n
Fran.co Man.l Alicon,
que con Registro hizo
viage ala Mar del sur:
trescientos treinta R.s
de v.on porlos prestamoz
de Joseph Roldan carrillo,
y cristobal Bexarano,
Gurumetes del Navio
nombrado el Dragon
Francès, que fuè de Re-
xistro a Buenos Ayres,
su Dueño D.n cristobal „Dooo„

Fernandez Calderin:

Ciento sesenta y cinco R.s
vellon, por los presta-
mos de Joseph Guiller-
mo Maraver y Men-
dieta, que fuè de Guru-
mete en la Fregata
nombrada la Sacra
Familia, o la Angelica,
su Dueño D.n Pedro Jph
de Longo, que hizo viage
à Buenos Ayres: Qua-
trocientos veinte R.s
por los prestamos de ____

"0000"

Fran.co Camacho y Galdames, y Fern.do Gonzalez del Pino, Gurum.tes de la Fregata nombrada el Aguila, propia de D.n Anton.o Trianes, que hizo viage de Registro à Lima: Ciento sesenta y cinco R.s de v.on por los prestamos de Joseph sanchez Garcia, que fuè de Gurumete a Buenos Ayres, en la Freg.ta nombrada ——— "D000"

———" ——— "D000"

Nrã S.^ra dla Piedad Alías la Vizcayna, propia de Dn Joaq.^n Man.^l de Sapiola: Quatroz.^tos noventay cinco R^s. de vellon, que por tercias partes tocaron de prestamos, a Salvador Fernandez delos Monteros, Manuel Ximenez, y Pablo Tozzo y Capona, que con plazas de Grumetes hicieron viage enel Navío nom.^do la

Concepcion prop.o de los „Dooo„
S.res Urtariz, hermanos,
y compañia, que fuè
de Rexistro a Buen.s
Ayres: Dosciéntos y
quarenta R.s de v.n por los
prestamos, que perte-
necieron por mitad à
Joseph dela Espada, y
Joseph Patricio Lopez,
Gurumetes del Navío
nombrado S.n Nicolas
de Bari, propío de los
S.res Urtariz, herman.s „Dooo„
„

y compª, que con Regis- „Dooo„

tro de frutos hizo viage

al Puerto de Veracruz:

Y los # quatrozientos y

ochenta Rs. de vellon

restantes, por los pres-

tamos, que pr. mitad

correspondieron a An-

tonio Gonzalez del Pino,

y Joseph Perez, que

con plazas de Grumtes.

hicieron viage al Pu-

erto de Lima, en la

Fregta. nombrada la ________

———„——— „Dooo„

Bentura propia de Vn. „0000„

Conde de Arira sol.—„120841„21.

Remates de Sueldos.

Itt: Veinte y ocho mil

doscientos noventa y

seis Rs. y veinte y cin-

co mrs. de vn. que se

percivieron en la refe-

rida Arca de tres lla-

ves, por los Remates

de las soldadas venci-

das por distintos Semi-

naristas q.e hicieron

—————„—————— „120841„21„

120841.21.

viage adistintos Puertos dla America de quenta del Colegio, à saver: Un mil quatrocientos sesenta y tres r.s y seis mrs d vn. correspondientes alos dos hermanos Pablo, y Manuel Diaz, Guzumetes dla Fregata nom.da san Antonio, Alias la Costanza, su Dueño D.n Blas Antonio Hernandez, q.e en

Real.s xv.on
„120841„21„

el año pasado de mil
setecientos sesenta y nue-
ve fuè de registro al
Puerto de Cartagena
Provincia de Tierra
firme: Un mil seisci-
entos tres R.s y dos mrs
de v.on pertenezientes a
Fran.co sanchez Crezpo,
que con plaza de grumete
mete hizo viage el
año pasado de mil
setezientos sesenta
y ocho, en el Na-
vío el Aquiles

„120841„21„

Reales vellon
120841,,21,,

del Señor Conde de Reparaz,

uno de los de la Flota

de Nueva España del

Comando del Señor Gefe de

Esquadra Marquès de

Casa Tilly: Un mil ci-

ento veinte y ocho Reales y

veinte y dos maravedis de vellon,

tocantes a Joseph Diaz,

y Agustin Constan-

tina,, que el año pa-

sado de mil setezien-

tos sesenta y nueve,

hicieron viage con

,,120841,,21,,

 Reales vellón

plazas de Gurumetes „120841„21.

en la Urca de S. M. nombrada el Señor San Joseph, que condujo Tropa al Puerto de la Havana y Cartagena: Quinientos sesenta y quatro Reales y quince mrs de vellón correspondientes a Antonio Alencaster y Porciel, que con plaza de gurumete hizo viage el año de mil setecientos sesenta y ocho, en la

„120841„21.

Reas. vn.

Vrca de S. M. nombra 120841,,21.

da San Antonio, que

condujo tropa al Puer-

to de Cartagena Provin-

cia de tierra firme:

Quatrocientos sesenta y

tres Rs. y un mrs, res-

pectibos a Joseph Mara.

dela torre, que navegò

con plaza de grumete

al Puerto dela Havana,

enla Vrca de S. M. nom-

brada Sn. Carlos: Quatro-

cientos sesenta y tres r.

120841,,21.

de Vellon correspondien-
tes a Joseph de Villasa-
na y Torres, que el año
de mil setecientos sesen-
ta y ocho, hizo viage
con plaza de grumete
al mismo puerto de la
Havana, en la Urca
de S. M. nombrada S.n
Juan: Setecientos ochen-
ta y siete R.s y dos m.rs
de v.on pertenecientes p.r
mitad a Manuel Ma-
ravèr, y Ignacio San-
chez.

Reales vellón

que navegaron con	120841.21.
plazas de gurumetes	
al puerto de la Havana, en la Fregata nombrada Sn. Carlos, propria de la Rl. Compa.	
del mismo puerto: Un mil quatrocientos setenta y dos r, y diez mrs. de vn. respectivos	
a Joseph Patricio Lopez, y Juan Correa, que navegàron con plazas	
de gurumetes el año	
	120841.21.

pasado de mil setecientos | 120841,,21,,

sesenta y nueve, en la

Fregata de S. M. nom-

brada la Palas, que

conduxo a la Luisiana

al Exmo. Sr. Teniente

General de los Rs. Exer-

citos Dn. Alexandro

O-Relli: Dos mil ochoci-

entos veinte y siete Rs.

y diez mrs. de vn., que

correspondieron a Joseph

Roldan Carrillo, y Vic-

torino de Sandoval

,,120841,,21,,

Reales de vellón
,,120841,,21,,

que el año de mil sete-
cientos sesenta y ocho
hicieron viage con pla-
zas de Guirumetes en
la Fregata nombrada
la Perla de D.n Miguel
de Morales, uno de
los Bageles Marchan-
tes de la Flota de Nue-
va España, del comando
del referido S.or Marquès
de Casa Tilly: Quinientos
quarenta y quatro R.s
de v.on pertenecientes à

,,120841,,21,,

Reas. de v.on
"120841"21"

Rafael Porcuna y Or-

tega, que el año pasado

de mil setecientos sesen-

ta y ocho, navegò con

plaza de Grumete en

el Navio nombrado

san Raphael, propio

de D.n Fran.co de Aguirre,

òtro de los de la insinua-

da Flota de Nueva

España: Un mil qua-

trocientos treinta R.s y

catorze mrs de v.on que

tocaron à Alonso

"120841"21"

Reales vellón

Vazquez de Vitoria, „120841„21„

que el mencionado año de mil setecientos sesenta y ocho, navegò con plaza de grumete en el Navío Nra. Sa. Santa Ana, propio del gremio de paños de Madrid, en conserva de la referida Flota: Un mil quinientos treinta Rs. y catorze mrs de von. respectivos a Ramon Joseph de Molina ——— 120841„21„

que enel expresado año 120841.21.

demil setecientos sesen-

tayocho, hizo viage

con plaza de Grum.te

al Puerto de Veracruz,

enel Navio nombra-do

do la Divina Pastora,

propio de D.n Alonso

Valcarcel Tous de

Monsalve, otro de

los que compusieron

el buque dela significa-

da Flota: Seiscien-

tos cinq.ta yocho Rs. ——— 120841.21.

y veinteydos mrs vn.on ,,120841,,21,,

que correspondieron á

Luis Joseph Calvete, q.e

hizo viage de Grumete

enel Navio nombrado

el Astuto, que hizo

viage deretorno al

puerto de Cartagena

Provincia de Tierra fir-

me, propio de D.n Celedo-

nio Martinez de

Junquera: Quatro mil

nuevecientos cinquenta

Reas. von.

y tres Rs. y dos mrs ,,120841,,21,,

devellon, que tocaron

alos seminaristas que

se expresaràn, y reper-

civieron enla Tesore-

rìa de Marina, en

esta forma: Un mil

trescientos treinta y

quatro Rs. y Veinte

mrs respectivos a Ju-

an Gonzalez y Ximenz.

Marinero del Navo.

nombrado la españa

,,120841,,21,,

Reales de v.on

"120841"21"

propio de S. M. Capita-

na de la Flota de Nueva

España, que el mencio-

nado año de mil seteci-

entos sesenta y ocho,

hizo viage como ha

referido al Comando

del Señor Gefe de Esquadra

Marquès de Casa

Tilly: ochocientos se-

tenta y quatro Reales y qua-

tro mrs, correspondientes

á Manuel Ximenez:

"120841"21"

 Read.s vn.

ochocientos cinquenta 120841.21"

y ocho Rs. y quatro mrs,

a Joseph de la Espada y

Muñoz: un mil qua-

rentay dos Rs. y qua-

tro mrs, a Fernando

Gonzalez del Pino: y

los " ochocientos qua-

renta y quatro Rs. y

quatro mrs, à Luis

Gallegos, todos quatro,

Grumetes del insi-

nuado Navio la

120841.21

España: Un mil qua- 120841„21„

trocientos cinquentay

seis Rs. yòcho mrs de

v.on pertenecientes; los

õchocientos õchentay

òcho Rs. y quatro mrs

a Juan Chenchi y Pe-

rez: y los quinientos

sesentayòcho Rs. y

quatro mrs, à Joseph

Maravèr y Mendieta,

grumetes del Navío

de S. M. nombrado el

„120841„21„

Dragon, Almiranta de la mencionada Flota: Un mil quatrocientos sesenta y cinco Rs. y veinte y seis mrs. de vellon, respectivos: los seiscientos noventa Rs. y treinta mrs. de ellos à Salvador fernandez de los Monteros: y los setecientos setenta y quatro Rs. y treinta mrs. restantes à Juan

de la Cruz Florez y Gon- 120841„21„

zalez, ambos, guarume-

tes del Navío nombra-

do el Matamoros pro-

pío de la R.l Comp.a de

San Fernando de esta

Ciudad de Sevilla, que

el año pasado de mil

setecientos sesenta y

nueve hízo viage con

rexistro de frutos al

Puerto de Veracruz:

Un mil treinta y quatro

Reales xv.on

"120841"21"

Reales y Veinte y seis maravedises de vellon tocantes: los trescientos dos Rs. y diez y siete mrs a Juan Gonzalez y Ximenez: Ciento ochenta y quatro Reales, y treze maravedises a Joseph de la Espada y Muñoz: Ciento ochenta y quatro reales y treze maravedises a Manuel Joseph Ximenez: ciento setenta y quatro Reales

120841"21"

Rea.s vn.

„12Ð841„21„

y veinteydos maravedis

a Fernando Gonzalez

del Pino: y los ciento

ochentay ocho reales

y veinte y nueve

maravedises de V.on

restantes a Luis Galle-

gos; por las soldadas

que debengaron los ex-

presados cinco colegia-

les enel zitado Nav.o

de S. M. la España,

enlos meses que des-

pues de Vendido el via-

ge de Flota estubieron

„12Ð841„21„

Reales vellon
12@841.21

ãbordo sin desembarcar-
se, ganando sueldo de
Campaña, el primero con
plaza de Marinero, y de
los demas conla de
Grumetes: Un mil dos-
cientos cinquenta y
nueve R.s y dos m.rs
de v.on correspondientes,
los nuevecientos R.s y
un m.rs a Joaquin
Pordomingo, por los re-
mates dela soldada q.e

12@841.21.

Reales vellón
,,120841,,21,,

con plaza de grumete

venció en el Navío de

S. M. el Dragon, Almi-

ranta de la menciona-

da Flota; y tiempo que

despues de su regreso á

españa permaneció á

bordo ganando sueldo

de Campaña: Ciento se-

tenta y quatro Reales y

veinte y dos maravedís, á

Joseph Manaven y Men-

dieta: y los ciento

,,120841,,21,,

 Reas. ds. vn

õchentay quatro Rs. y "12Ð841"21"

treze mrs, ã Juan Chen-

chi y Perez; por el tiem-

po que ambos sirvieron

respectivamte. sus plazs.

de grumetes, a sueldo

de campaña, en dho

Navío el Dragon, des-

pues de havèr regresàdo

del viage de Flota: Un

mil setecientos veinte

y un Rs. y õnce mrs de

vellon, pertenecientes

à Manuel del Coro ______

______ "12Ð841"21"

Yturralde, que en el año „120841„21„
de mil setecientos sesen-
ta y ocho, hizo viage con
plaza de Marinero
a las Islas Filipinas,
en el Navío de S. M.
nombrado el Buen
Consejo: Quinientos se-
tenta y ocho Rˢ. y once
mrs, respectivos à
Miguel Garcia More-
no, que el año de mil
setecientos sesenta y

„120841„21„

 Real.s ex.on

"120841"21"

nueve hizo viage con

plaza de Grumete al

puerto de la Havana,

en la urca de S. M. nom-

brada S.n Julian que

conduxo tropa: Seisci-

entos cinquenta y un

R.s y dos mrs de vellon,

que correspondieron; los

ciento setenta y cinco R.s

y veinte y seis mrs, à

el dho Miguel Garcia

Moreno: Ciento cinq.ta

y un R.s y veinte y seis

"120841"21"

Reales vellon

mrs, à Diego de Torres „120841„21„

Machín: Ciento seten-

ta y un Rs. y veinte y

séis mrs, à Fernando

de Castilla y Saavedra:

y los ciento cinquenta

y un Rs. y veinte y séis

mrs de vellon restantes,

à Pedro Gomez y Xime-

nez; por el tiempo que

respectivamente estubie-

ron los expresados

quatro Colegiales en

„120841„21„

Reas. vn.

"120841.21"

Navios de S. M. de-

sarmados: Y los Dos-

cientos quarenta y un

Rs. y veinte y tres mrs

de vn. restantes, perte-

necientes a Juan Mo-

reno y Escudero, por

el sueldo de campaña qe.

debengò con plaza de

grumete en el Nav. de

S. M. el Atlante — "28296"25"

Descuentos mensales.

Itt: Seiscientos noventa ——

"41138"12"

y tres Rˢ. y medio vn, q. | mⁿ e 41Ɖ138.12.

se percivieron en la Tesore-

ria de Marina del

Departamento de Cadiz,

por el desqüento de ve-

inte Rˢ. mensales que

a cada Colegial de los q.

sirvieron en los Navios

de S. M. al Corso, se

le hizo de nueve sueldos de

Campaña, en esta

forma: Cient reales

de vⁿ. de Cristobal Joseph

41Ɖ138.12.

Reales v.on
„410138„12„

Macias, por cinco meses que sirviò sobre el Navio de S. M. el Atlante: Ciento y veinte R.s v.on, pertenecientes a Fran.co Sanchez Crespo, Joseph Donato, Bruno Moreno de la Serna, y Juan Viejo Vega y Veguillas, por mes y medio que sirvieron en la Freg.ta de S. M.

„410138„12.

nombrada la Esme-
ralda: Y los quatroci-
entos setenta y tres r.
y diez y siete mrs. vn.on,
respectivos, los ochenta
Rs. a Jph Gutierrez y
Gonzalez: otros ochenta
Rs. à Antonio Fernan-
dez Herez: cinquenta
Rs. a Gabriel Martinz.
otros cinquenta a An-
tonio Alencaster: ve-
intiquatro Rs. ã Ygnazo.

Reales von.
410138„12„

Sanchez: otros veinti-
quatro Rs. a Manuel
Maraver: cinquenta
y cinco Rs. y medio à
Franco. Barràn: cient
Rs. a Joseph Morales:
y diez Rs. a Juan
Chenchi y Perez; por
el tiempo que sirvieron
al Corso en el citado
Navio de S. M. el
Atlante ———„——— „0693„17„

Importa „410831„29„

este quinto Numero de
———„———

las partidas cobradas en la

Ciudad de Cadiz por D.n Jph

Fran.co de villanueva, Apode-

rado de este Real Coleg.o; asi

de la Tesoreria de Marina,

como de los Dueños, y Maes-

tres de los Navios Marchan-

tes, que hàn hecho viage de

registro a varios puertos de

America; por razon de pres-

tamos, remates de sueldos,

y desquentos mensales de

los Seminaristas, que de

quenta del Colegio han hecho

viage, con obligazion de bol-

vèr àèl enla conformidad

que và expresada en cada

una de sus partidas # qua-

renta y un mil ochocientos

treinta y un Rs. y veinte y

nueve mrs. de v, que se re-

caudaron enel Arca de tres

llaves, enlas letras de mayor

suma libradas, ala vista px.

los sres. Diputados, contra

el nominado Dn. Jph Fran.co

de Villanueva, y afavor de

distintos individuos del Co-

mercio desta Ciudad; como

parece desu quenta origin.l

y demas papeles desta Con-

taduria demi cargo ~~~~ 410831"2

Num.º 6.º

Posesiones q.e estàn en Arrendamiento.

Prevencion.

De las Posesiones que el Real

Colegio seminario tenia en

------"------

su resinto, y tomò a tributo
la Universidad de Mareantes
como Administradora perpetua
por S. M, al Real Fiscò de
la santa Inquisicion de esta
Ciudad de Sevilla para la
fabrica de dho Colegio, y ha-
bian quedado reducidas a
quatro Casas pequeñas: un
Horno de pan cocer: y el pe-
dazo de tierra calma a es-
paldas de dha obrapia, en
los terminos que se refirió
en la quenta antezedente

del año de mil setezientos se-

senta y nueve, desde planas

ciento quarenta y dos, hasta

ciento y sesenta; unicamen-

te subsisten el Horno de

pàn cocèr: la Casa destina-

da al Maestro de Artilleria

practica: Y la nueva Huer-

ta establecida en las tierras

del Colegio, y las que se le agre-

garon de los Propios de esta

Ciudad, en la conformidad q.e

se manifestò en la zitada qu-

enta anterior, desde planas

————— // —————

ciénto sesenta y úna, hasta
doscientas cinco: y trescièntas
setenta y siete, hasta quatro-
cientas y una; Por quanto
la Casa pequeña que tenià
en Arrendamiento Tomas
de Vargas, se incorporò en el
Horno (de el qual era servi-
dumbre) desde primero de Julio
de mil setecientos y setenta.
La otra Casa del Jardinillo
arrendada â Pedro Franco, por
estàr sumamente ruinosa se
derribò en fin de Diziembre
〰〰〰〰〰〰〰〰〰〰„〰〰〰〰〰〰〰〰〰〰

del propio año, y aplicò su terrè-
no para labràr el Tinaòn dela
nueva Huerta: Y la otra Ca-
sa que igualmente tenia arren-
dada el dho Pedro Franco, que-
dò para vivienda delos colonos
que fuesen dela mencionada
Huerta; respecto delo qual, so-
lo pagò Tomas de Vargas
el alquilèr dela Casa que vivia
hasta fin de Junio demil sete-
cientos y setenta; y el Pedro
Franco, el delas dos Casitas
hasta fin de Diziembre del

mismo año: Con lo qual quedan
de arriendo para desde primero
de Enero de mil setecientos se-
tenta y uno; la nueva Huerta,
y el Horno de pan cocer;
cuias dos Posesiones, y la Casa
del Maestro de Artilleria,
son las unicas que existen
propias del Real Colegio, con
motivo de las insinuadas in-
corporaciones en la Huerta,
y Horno ——— ———„

Se hace cargo del Arca de tres-
llaves de este Real Colegio
——— ——— „ ——— ———

Seminario, de Tres mil quatro-
cientos y cinquenta Rs. von,
que en el tiempo de esta quenta,
que vale desde primero de
Enero del año de mil seteci-
entos y setenta, hasta tre-
inta y uno de Diziembre de
èl, hà importàdo la Renta
de las Posesiones que estàn
en Arrendamiento, propias
de dho Real Seminario, en
la forma siguiente ——

Horno. Reales von.

Primeramte. Un mil ———— „1000„

"181" Real.s ....

seiscientos y veinte R.s "0000"

de vellon, que puso en

el Arca de tres llaves -

Manuel de Sanbruno,

Panadero del Real Cole-

gio, por la Renta de

un año cumplido en

fin de Diziembre de mil

setecientos y setenta,

del Horno de pan cocer

que tiene a su cargo,

en precio de ciento tre-

inta y cinco R.s de vn.

al mes .... "1620"

.... "1620"

„1062o„

Casas.

Ytt: Noventa Rˢ. de vⁿ.

que seperzivieron en la

referida Arca, y pagò

Tomas de Vargas vecino

de esta Ciudad; por el

arrendamiento de seis

meses, contados desde

primero de Enero, has-

ta fin de Junio de

dho año de mil seteci-

entos y setenta; de

una Sesuria, contigua

al expresado Horno,

„1062o„

que tubo ami cargo en „10620„

precio de quince R.s de

vellon al mes; la qual

con el motivo dela obra

dela nueva Huerta,

se incorporò al men-

cionado Horno ---- „ 0090„

Ytt: Ciento yochen-

ta R.s de v.on, que pagò,

y entràron enla referi-

da Arca, Pedro franco,

porla Renta de todo

el año demil setezien-

tos y setenta, de vna

---- „10710„

Casa pequeña, contiguá „1071o„

al mismo Horno, que

tubo asu cargo en pre-

cío de quince Rs. vn.

al mes: La qual dha

Finca queda incorpo-

rada enla nueva Hu-

erta, para vivienda

desus Colonos „ 0180„

Itt: Trescientos y se-

senta Rs. vn. que

puso enla prenotada

Arca detres llaves, el

mismo Pedro Franco „1089o„

por el arrendamiento ,,10890,,

de todo el año de mil se-

tecientos y setenta, de

la Casa del Jardinillo,

que tubo a mi cargo en

precio de treinta Rs

de von al mes; La qual

se derribò para labràr

el Tinaòn de la nueva

Huerta ——————— ,,0360,,

Huerta.

Ytt: Un mil y doscientos

Rs de von, que puso en

la dha Arca, el referido

——————— ,,20250,,

Pedro Franco, por el ,2025o,,

arrendamiento de todo

el mencionado año de

mil setecientos y seten-

ta, de las diez ā fan-

zàdas de tierra de que

se compone la nueva

Huerta; cuia cantidad

pagò por combenio

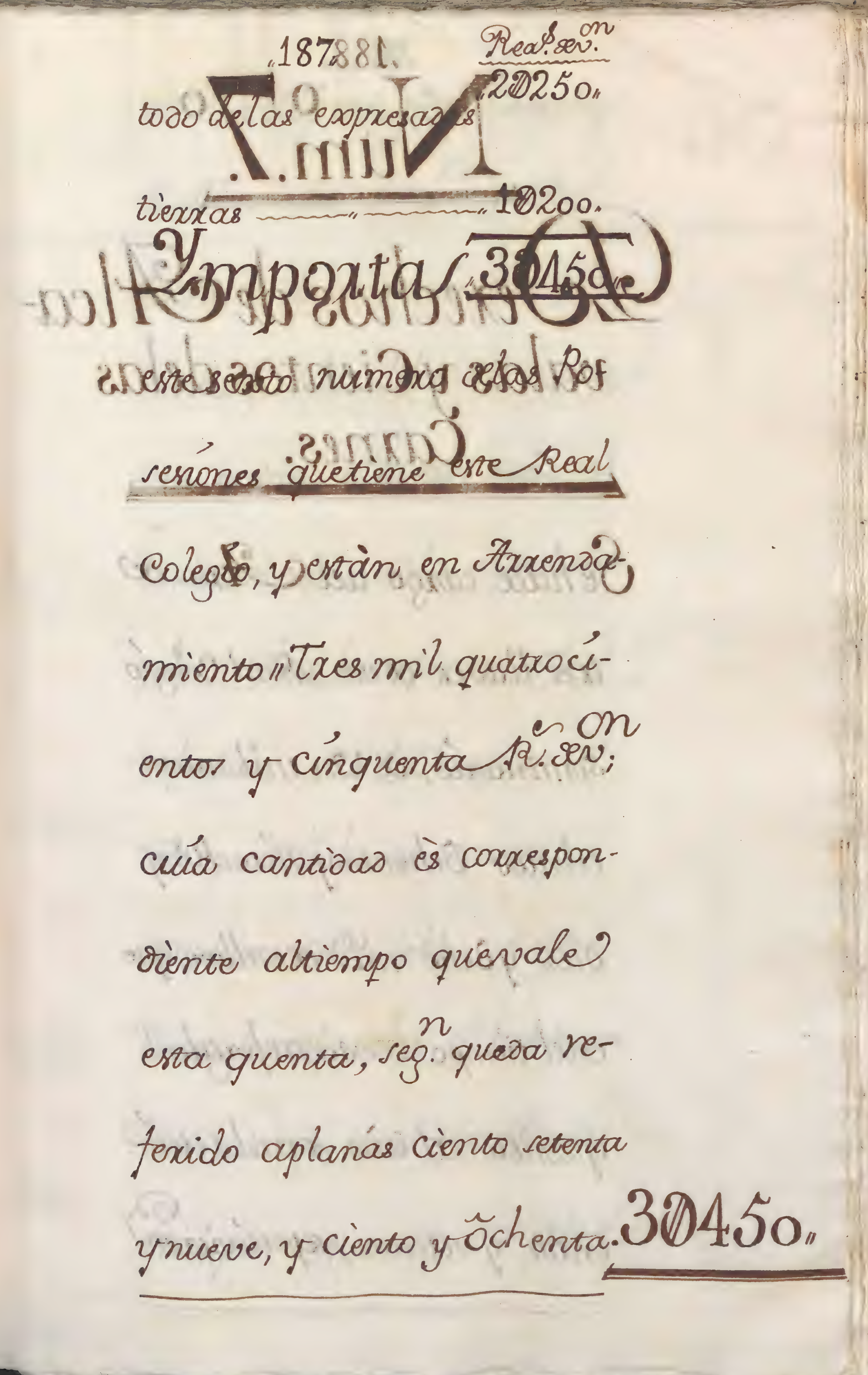
hecho con el suso dho,

en consideracion de que

con el motivo de la ōbra,

no pudo labrar el

,2025o,,



,,18788,, Realˢ. vonᵒⁿ

todo delas expresadas ,,20250,,

tierras ,,10200,,

Ymporta ,,30450,,

este sexto numero delos Pos

seriones quetiene este Real

Colegio, y están en Arrenda-

miento,, Tres mil quatroci-

entos y cinquenta Rˢ. vonᵒⁿ;

cuiá cantidad ès correspon-

diente altiempo quevale

esta quenta, segⁿ. queda re-

ferido aplanás ciento setenta

ynueve, y ciento y ochenta. 30450,,

1887"18

Num.º 7.º

Derechos de Alcavalas y Cientos de las Carnes.

Se hace cargo del Arca de tres llaves de este Real Colegio Seminario, de Un mil novecientos ochenta y siete Rs. y diez y ocho mrs de vellon, que en el tiempo de esta referida quenta del año de mil setecientos y setenta, se percivieron

30450.

en dha Arca, por los derechos
de Alcavalas y cientos de
Ocho mil quatrocientas qua-
renta y siete libras de carne,
que en todo el citado año se
consumieron en la manuten-
ción de los huerfanos de la
referida Real obrapia, à
razon de Ocho maravedis de
vellon cada libra; con
arreglo al valor q.e tubieron
las carnes en el significado
tiempo; segun resulta de las

Certificaciones mensales, dadas
por D. Fran.co Gil de Texada,
Fiel de estos derechos en el Ma-
tadero; las que se entregaron
originales en la Receptoria
de la carne de esta ciudad, p.ra
su cobranza; Previniendose,
que en las hijuelas del gasto
diario de todo el prenotado
año, en el dho numero de
libras consumidas, unicam.te
se baxaron de los valores de
ellas, los derechos de millones,

y Municipales arbitrios de
Ciudad, como consta de las
mismas hijuelas; sin inclu-
ir la baxa de los de Alcava-
-las y cientos, que comprehen-
de el presente numero; a cau-
sa de cobrarse estos derechos
mensalmente en la insinua-
da Receptoria en la con-
-formidad, que mui indivi-
-dualmente se hà manifes-
-tado en las quentas ante-
cedentes ——— 10987,,18.

Sumario general del Cargo

Numeros.		Reales de Vellon
1.º „	**Caudal que quedò en** la Quenta antecedente para cargàrlo en esta, desde planas primera, hasta siete # Seiscientos quarenta y quatro mil nuevecientos treinta y cinco R.s y treinta y un maravedises de vellon	6440935„3[1]
2.º „	**Contribucion de Navios sueltos**, desde planas ôcho, hasta ôchenta y una „ Doscientos Cinquenta y un mil sesenta y dos R.s y diez y nueve m.rs de V.on	2510062„19
3.º „	**Contribucion de Canarias**, desde planas ôchenta y dos, hasta ciento y tres „ Seis mil seiscientos veinte y ôcho R.s y treinta y dos m.rs de Vellon	60628, 32
4.º „	**Limosna de vn Provisto** desde planas ciento y tres, hasta ciento y siete „ Ôchocientos R.s de V.on „	„0800„
5.º „	**Prestamos, Remates de**	
	—————„—————	„9030427„14

Reales de Vellon.

Por la suma de enfrente — 9030427„14.

Sueldos, y Descuentos mensales de los seminaristas, desde planas ciento y siete, hasta ciento setenta y quatro y Quarenta y un mil ôchocientos treinta y un Rs. y veinte y nueve mrs de vellon — 410831„29.

6.º Posesiones que estàn en

Arrendamiento, desde planas ciento setenta y quatro, hasta ciento y ôchenta y siete „ Tres mil quatrocientos y cinquenta Rs. de von — 3045o„

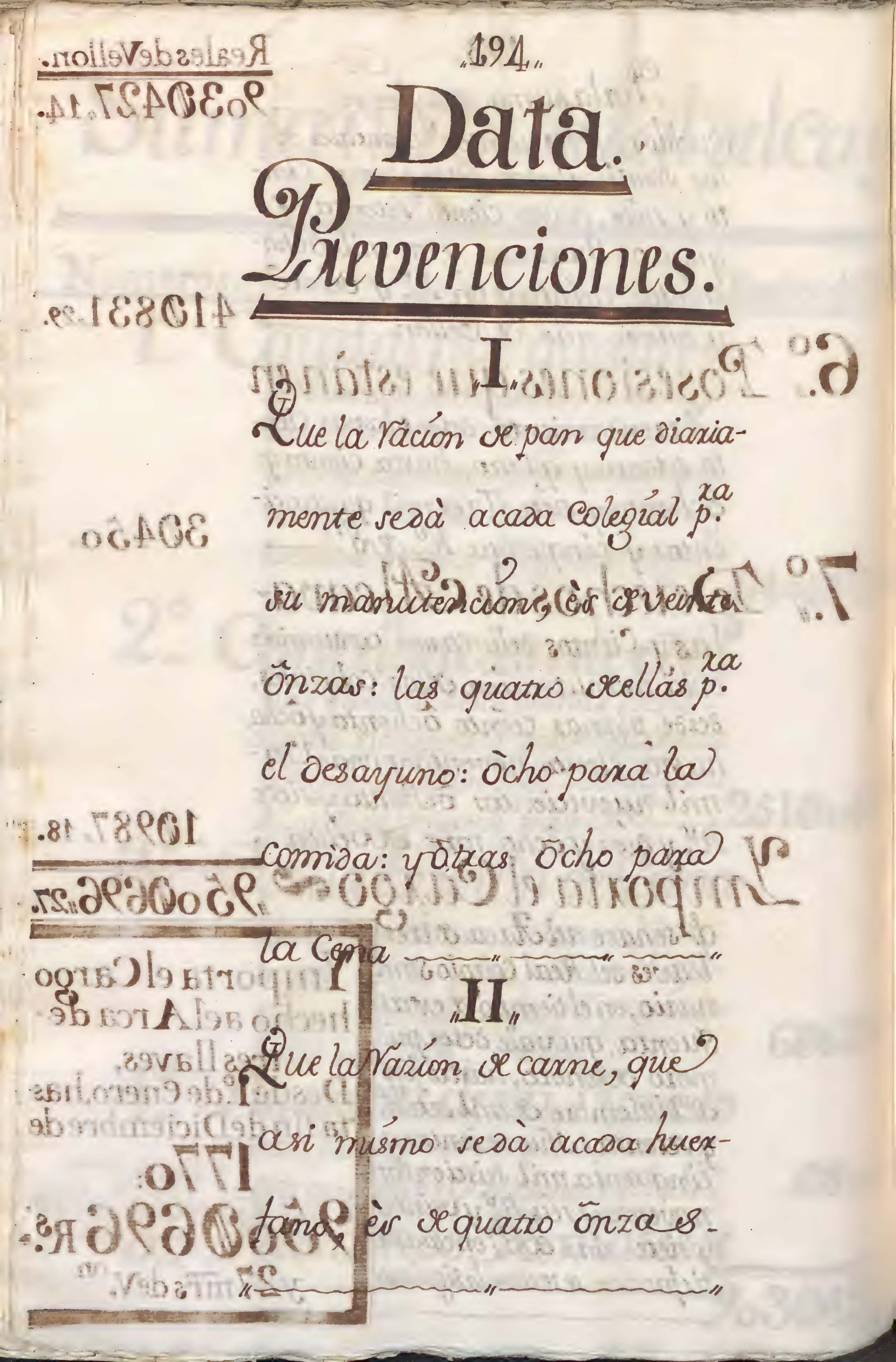
7.º Derechos de Alcavalas

y Cientos de la carne consumida en la manutencion de los Colegiales, desde planas ciento ôchenta y ôcho, hasta ciento noventa y una „ Un mil nuevecientos ôchenta y siete Rs. y diez y ôcho mrs de vellon — „10987„18.

Ymporta el Cargo — „95o0696„27.

q.e se hace al Arca de tres llaves del Real Colegio Seminario, en el tiempo de esta quenta, que vale desde primero de Enero, hasta fin de Diziembre de mil setez.tos y setenta „ Nuevecientos y cinquenta mil seiscientos noventa y seis Rs. y veinte y siete mrs de von; en cuia satisfaccion se recive la siguiente

Ymporta el Cargo hecho al Arca de tres llaves, Desde 1.º de Enero, hasta fin de Diciembre de 177o: 95o0696 Rs. y 27 mrs de V.on



Data.

Prevenciones.

I.

Que la Racion de pan que diaria-mente serà à cada Colegial para su manutencion, ès de veinte onzas: las quatro dellas para el desayuno: ocho para la comida: y otras ocho para la Cena „ „ „

„II„

Que la Razion de carne, que asi mismo serà à cada huerfano, ès de quatro onzas „ „ „

carniceras: las dos de ellas para la comida: y las otras dos para la cena ——„——„

„III„

Que la racion de pescado, que se dà acada seminarista, en los viernes, vigilias, temporas, y dias de Quaresma, se regula aproporcion segun el genero; sin havèr punto fixo en esta especie ——.

„IV„

Que para el desayuno se le dà a cada Colegial con la racion de pan que và expresada, en el tiempo del verano fruta: ——————„——————„

y enel del Invierno, manteca
de flandes, Pasas, higos, ô sopas.

„V„

Que alos seminaristas q.e estàn
Enfermos, seles dà para su
âlimento, Carnero, gallina,
y demas aves que apetecen,
y mandan el Medico, o Ziru-
jano; y seles asiste con cho-
colate, Vizcochos, dulces, y
demas dietas necesarias—„

„VI„

Que el numero de Colegiales
que hà mantenido la expre-
sada Real Obrapia, desde

primero de Enero, hasta fin de
Diziembre de mil setecientos y
setenta, que comprehende esta
quenta; puntualmente se
manifiesta, enlas hijuelas del
gasto diario, que por sema-
nas dà el Mayordomo Pro-
veedor, que adelante iràn
mencionadas; y aunque en
ellas se encontrarà alguna
diferencia excedente del nu-
mero dela dotacion, esta
consiste enlos seminaristas
que regresan de viage.

„VII„

Raciones que en expecie gozan varios sirvientes.

Que enlas insinuadas hijuelas delgasto diario, que por semanas dà el zitado Mayordomo Proveedor, se incluyen ocho Raciones en expecie; compuestas cadavna, de media hogaza de pan, media libra de carne, ô pescado, conlos demas àdherentes: Las tres de ellas, las desfrutan el Cocinero,

„——————„

su Ayudante, y el mozo de mandados; ademas delos salarios que cada uno tiene, y se incluyen en el numero sexto dela Data desta Quenta: Las quatro, se le dàn alas tres mugeres, que lavan la Ropa alos seminaristas, y mozo que les asiste en el Lavadero, en los tres dias que en cada semana tienen de trabajo, ademas del Jornal de tres R.s que cada uno de dhos quatro individuos tiene

señalado; que uno, y otro se
incluye en las hijuelas que
dà el referido Mayordomo: Y
la Racion restante, se le submi-
nistra al zapatero que remi-
enda el calzàdo de los Colegia-
les, en cada uno de los tres dias
que trabàxa en cada Semana;
con màs los treinta y dos Rs.
de vn. que goza mensalmente
por dha ocupacion, los qua-
les se incluyen en las pre-
notadas hijuelas ——————
——————— ————————

Num.º 1.º

Sustento diario de los Colegiales.

Hijuelas del gasto. {Reas. xvon}

Enero.

Primeramente se abonan y pasan en quenta del Arca de tres llaves de este Real Colegio Seminario " Dos mil nuevecientos sesenta y nueve Rs. xvon, que de ella se pagaron a D. Juan — " — "Dooo"

Reales de vellón

"0000"

Martinez de Velazco

Mayordomo Proveedor

de la expresada R.l Casa,

en virtud de quatro re-

cados de Data, firma-

dos de los S.res D.n Juan

Manuel de Rivero, D.n

Miguel Jacinto Cana-

vallo, y D. Fran.co Jph

Fernandez, Mayordo-

mo y Diputados de la

Universidad de Mare-

antes, y expresado Re-

al Colegio; en ocho,

"0000"

203„ Reas. xon

quince, veinte y dos, „Dooo„

y treinta de Enero de

mil setecientos y seten-

ta; por igual cantidad

que importaron qua-

tro hijuelas del gasto

diario, de otras tantas

semanas, qe. principiaron

ron en treinta y uno

de Diziembre del año

antecedente de mil sete-

cientos sesenta y nueve,

y acabaron en veinte

y siete de Enero de mil

setezientos y setenta „Dooo„

dos„ Un mil quatrocient.s „Dooo„
setenta y tres Rs. y diez
mrs de ellos, en el susten-
to diario de los colegiales,
hasta en numero de
ciento sesenta y ocho;
dietas de los que estubie-
ron enfermos; y racion
que en especie tienen
señaladas los Minis-
tros y sirvientes expre-
sados en la septima
prevencion de la Data
de esta quenta, desde
planas ciento noventa „Dooo„

y ōcho, hasta doscien- „Dooo„

tas: Y los„ Un mil qua-

trocientos noventa y cin-

co Rs. y veintiquatro -

maravedises de von. res-

tantes, en el costo de la-

vàr la Ropa a dha Co-

munidad en las expresa-

das quatro Semanas:

limosna de ciento sesen-

ta y cinco Bulas de

tasa ordinaria toma-

das para los Colegiales:

compra de veintiquatro

docenas de platos y „Dooo„

Escudillas para el uso del "Dooo"

refectorio: la de doce arro-

vas de peros: treinta y

seis almudes de castañas:

tres millares y medio

de nueces, para las ce-

nas de las noches de

año nuevo, y Pasqua

de Reyes; portes de car-

tas, y otros diferentes

gastos menores extra-

ordinarios, que con in-

dividualidad se refieren

en dhas quatro hijuelas

"Dooo"

en las quales firmò reci- „0000„

vo de su importe el pre-

notado Mayordomo „20969„

Febrero.

Ytt: Tres mil veinte y

nueve Rs. y once mrd

von, que de la misma

Arca de tres llaves se

pagaron al dho Ma-

yordomo Proveedor, en

virtud de otros quatro

recados de data firma-

dos de los Sres. Diputados,

en seis, trece, veinte, y

veinte y siete de Febrero

„ „20969„

	Reales de vellon
de mil setecientos y	20969.
setenta; por el importe	
de otras tantas hijuelas	
del gasto diario de qua-	
tro semanas, que prin-	
cipiaron en veinte y	
ocho de Enero, y acabà-	
ron en veintiquatro de	
Febrero: Los „ Un mil	
ochocientos veinte y	
dos R.s y veinte y nue-	
ve mrs de v.on de ellos,	
impendidos en el susten-	
to diario de los seminaristas	20969.

hasta en numero de ..20969.

ciento sesenta y ocho:

dietas de los q.e estubie-

ron enfermos; y Racio-

nes que en especie des-

frutan los Ministros

y sirvientes conteni-

dos en la septima pre-

vencion zitada: Y los

.. Un mil doscientos seis

Rs. y diez y seis ms

restantes, en el costo de

lavàr la Ropa ala Co-

munidad: compra de

quince arrobas y .. 20969.

media de vinagre p.ra „20969.

el consumo diario: la
de diez libras de agallas
de levante: otras diez de
alcaparrosa: y quatro de
goma, para la tinta
de las Escuelas; porte
de cartas, y otros distin-
tos gastos menores ex-
traordinarios causados
en el referido tiempo,
que por menor constan
de dhas quatro hijuelas,
en las que diò recivo

„20969.

el mencionado Ma- ,,20969,,

yordomo proveedor ....,,30029,, 11,,

Marzo,,

Itt: Dos mil doscientos

cinquenta y nueve Rs.

y cinco mrs von, qe

dela propia arca de

tres llaves se satisfacie-

ron al nominado Dn.

Juan Martinez Ma-

yordomo proveedor; en

virtud de cinco recados

de data, firmados de

los Sres. Diputados, en

,,50998,,11,,

seis, doce, veinte, y ve- ,,50998,,11,,

inte y siete de Marzo,

y dos de Abril, de mil

setecientos y setenta,

por igual cantidad q.e

dió distribuida en el

gasto diario de cinco

semanas, que valieron

del de veinte y cinco de

Febrero, hasta trein-

ta y uno del dho mes

de Marzo: Los ,, Un mil

doscientos setenta y

un Rs. y siete mrs. de

,,50998,,11,,

ellos, consumidos en" 50998„11
el sustento diario de los
Semminaristas, hasta en
numero de ciento se-
senta y siete; Dietas
de los que estubieron
enfermos; y Raciones
que en expecie desfru-
tan los mencionados
sirvientes: Y los Nue-
vecientos ochenta y
siete R.s y treinta y
dos m.rs de v.on restan-
tes, en el costo de lavar

„50998„11„

 Reales de vellon

la Ropa alos Colegiales 5998.,11.,
enel propuesto tiempo;
portes de Cartas; yotros
diferentes gastos meno-
res extraordinarios q.e
con individualidad
constan delas dhas qua-
tro hijuelas, enlas que
firmò recivo el zitado
Mayordomo .... ,,2259.,5.,

Abril.,

Ytt: Dosmil trescientos
quarentay siete R.s, y
diez mrs de von, que de
la misma Arca de

.... ,,8257.,16.,

tres llaves se pagàron .80257.16.

al insinuado Mayor-

domo Proveedor, en

virtud de quatro reca-

dos de Data, firmados

de los S.res Diputados, en

nueve, diez y siéte, ve-

intiquatro, y treinta

de Abril de mil sete-

cientos y setenta; por

el importe de quatro

hijuelas de otras tan-

tas semanas, q.e die-

ron principio en

.80257.16.

Real.^s vn.^{on}

primero del zitado mes; 80257.16.

y acabàron enveinte

yõcho dèl: Los un-

mil seiscientos diez y

õcho R.^s y seis mrs de

ellos, impendidos enel

sustento diario delos

Colegiales, hasta en

numero de ciento cin-

quenta y òcho: Dietas

delos que estubieron

enfermos en dho tiem-

po; y raciones q.^e en

especie gozan los 80257.16.

Reales von.
80257.16.

Enumpciados siguientes: y los setecientos veinte y nueve Rs. y quatro mrs. von. restantes, en el costo de lavar la Ropa a los seminaristas; portes de Cartas, y otros gastos menores q. con toda expresión se incluyen en las prenotadas quatro hijuelas, en las que firmó recivo el dho Mayordomo — 20347.10.

100604.26.

Reales vellon
,,10D604,,26.

Mayo.

Ytt: Dos mil nuevecientos treinta y nueve Rs. y veinticuatro mrs de vellon, pagados de la referida Arca de tres llaves al dho Mayordomo Proveedor D. Juan Martinez; en virtud de quatro recados de Data, firmados de los Sres. Diputados, en ocho, catorze, veinteydos, y treinta

,,10D604,,26.

Reales vellón
1006041,26.

de Mayo de mil sete-
cientos y setenta; por
ígual cantidad, que ím-
portaron quatro hijue-
las del gasto diario, de
otras tantas semanas
que comenzaron en
veinte y nueve de
Abril antecedente, y
ācabaron en veinte y
seis de dho mes de Ma-
yo: Los # Dos mil ve-
ínte y tres R.s y veinte
y un mrs de v.n dellos ——
—— 1006041,26.

Reales vellón

que dió distribuidos 1.060.4.26

enel sustento diario de
ciento y sesenta Cole-
giales; Dietas y Cura-
ciónes delos q.e estubie-
ron enfermos enel ci-
tado tiempo; y Raciónes
que en especie destru-
tan los enumpciados
sirvientes: Y los nue-
vecientos diez y seis R.s
y tres mrs de v.on res-
tantes, enel corto de
lavàr la Ropa a dhos 1.060.4.26.

Real.s de v.n

Colegiales; compra de ... 1006o4.. 26.

ciénto veintiquatro

Tarros para el uso del

Refectorio; la de véinti-

quatro arrobas de vi-

nagre; portes de cartas,

y otros diferentes gas-

tos menores y extraor-

dinarios, que constan

por menor de las ex-

presadas quatro hijue-

las, en las quales fir-

mò recivo de su importe

el Mayordomo .... 20939.. 24.

.... 130544.. 16.

„222„ Real.s de von.

Junio„ „130544„16.

Ytt: Tres mil dos cientos y siete Rs. y diez y nueve mrs de von, que se pagaron de la dha Arca de tres llaves al mismo Mayordomo Proveedor, en virtud de cinco recados de Data, firmados de los Sres. Diputados, en cinco, doce, diez y ocho, veinte y cinco, y treinta de Junio de mil setecientos

130544„16.

Reales vellon

y setenta; por igual „130544„16.

cantidad que dió consu-

mida en cinco hijuelas,

de ôtras tantas semanas,

que valieron desde vein-

te y siete de Mayo ante-

cedente, hasta treinta

de dho mes de Junio:

Los „Dos mil quinientos

setenta y ôcho Rs, y ve-

inte y dos mrs de ellos,

en el sustento diario de

los Seminaristas, hasta

en numero de Ciento

„130544„16.

Real.s vellon

Sesenta y dos; dietas de „130544„16.

los que estubieron enfer-

mos en dho tiempo; y

raciónes que en expecie

desfrutan los prenota-

dos sirvientes: Y los„ Seis-

ciéntos veínte y ocho k,

y treínta y vn mrs. de vellon.

restantes, en el costo de

lavàr la ropa a los Co-

legiales; portes de Cartas,

y otros gastos menores

que se incluyen en las

referidas cinco hijuelas,

———— „130544„16.

Real.s vn.

en las quales firmò re- „130544„16.

civo el expresado Ma-

yordomo Proveedor „ 30207„19.

Julio„

Ytt: Tres mil ciento y cin-

co Rs. y veinte y cinco

mrs vn, que de la pro-

pia Arca de tres llaves,

se pagaron al dho D. Ju-

an Martinez, Mayor-

domo Proveedor deste

Colegio, en virtud de

quatro recados de data

firmados de los Sres. Dipu-

tados, en nueve, diez „160752„1.

Rea.s de v.on
„160752„1„

y seis, veinte y tres, y
treinta de Julio de mil
setecientos y setenta; p.r
igual cantidad q.e dió
consumida en quatro
hijuelas de otras tantas
semanas, que valieron
de 1 de primero, hasta
veinte y ôcho de d.ho mes
de Julio: Los # Dos mil
quatrocientos setenta
R.s y veinte y nueve
mrs de ellos, en el sus-
tento diario de los Coleg.les

„160752„1„

hasta en numero de 160752„1„

ciento sesenta y quatro;..

dietas de los q.e estubie-

ron enfermos en dho

tiempo; y raciones q.e

en especie desfrutan

diariamente, los referi-

dos sirvientes: Y los se-

iscientos treinta y qua-

tro R.s y treinta mrs

de v.on restantes, en el

costo de lavàr la Ropa

a dhos Colegiales; por-

tes de Cartas, y otros

———————————— „160752„1„

Real.s de v.on
„160752„1„
distintos gastos meno-
res extraordinarios q.e
constan de dhas qua-
tro hijuelas, en las que
diò recivo el consavido
Mayordomo ______ „3105„25.

Agosto.

Ytt: Tres mil seiscientos
sesenta y quatro R.s y
veinte mrs de v.on, que
de la dha Arca de tres
llaves se pagàron al
mencionado Mayordo-
mo Proveedor, en virtud
______ „190857„26.

Real.s vel.on

de cinco recados de ,,190857,,26.

data firmados de los S.res

Diputados en seis, ca-

torce, veinte, y veinte

y siete de Agosto, y

tres de Septiembre de

mil setecientos y se-

tenta; por igual suma

que dió distribuida

en cinco hijuelas de

otras tantas semanas,

que principiaron en

veinte y nueve de Julió

antecedente, y acabaron

——————————— ,,190857,,26.

en primero de Septiem- 190857„26.

bre: Los# Dosmil ocho-

cientos ochenta y seis

R.s y veinte y siete mrs

de ellos, en el sustento

diario de los Colegiales,

hasta en numero de

ciento sesenta y tres;

dietas de los que en dho

tiempo estubieron en-

fermos; y Raciones en

expecie dadas a los sir-

vientes referidos en la

Septima prevencion

190857„26.

De la Data desta quen- 190857„26.

ta: Y los „ setecientos

setentay siete Rs. y

veintey siete mrs. de von.

restantes, en el costo

de lavàr la ropa àlos

mencionados Colegiales

en el citado tiempo ;

Compra de diez libras

de agallas, doce de al-

caparrosa, quatro de

goma arabiga, para

hacer tinta para el

gasto de la escuela y

„190857„26.

Rea.s de v.on
190857„26.

clases; portes de Cartas,

y otros varios costos

menores, que contienen

las cinco hijuelas in-

sinuadas, en las qua-

les firmò recivo el

Mayordomo „30664„20.

Septiembre.

Ytt: Tres mil setecientos

treinta y seis R.s y cin-

co mrs de v.on, que de la

dha Arca de tres llaves

se pagaron al signifi-

cado Mayordomo

„230522„12„

	Real^s. vn.
Proveedor, en virtud de	230522.12.

cínco Recados de data, fir-
mados delos dhos S.^res Ma-
yordomo y Diputados de
la Universidad deMarc-
antes y Real Colegío,
endiez, diez y siete, ve-
ínte y cínco, veinte y
séis, y veinte y nueve
de Septiembre de milse-
tecientos y setenta; por
ígual cantidad que im-
portàron, quatro hisue-
las de otras tantas se-
manas, que valieron ________ 230522.12.

Real.s de T.
„23Ɖ522„12„

dedos, hasta veinte

y nueve del expresado

mes; y una Memoria

dela Compra dedoce mi-

llares, y quatro cientos

pimientos colorados p.ra

elgasto ãnual: Los„Dos-

mil quinientos ochenta

y quatro R.s y nueve

mrs dellos, que dho

Mayordomo Proveedor

dió impendidos enel

sustento diario delos Co-

legiales hasta en nume-

ro de ciento sesentay

„23Ɖ522„12„

 Reas. von.

"230522"12"

tres; Dietas delos que

estubieron enfermos en

dho tiempo; y Racion.

que en expecie gozan

los sirvientes conteni-

dos enlaseptima pre-

vencion dela Data de

esta quenta; Ylos# un

mil ciento cinquenta

y un Rs. y treinta mrs

restantes, enel costo de

lavar la Ropa adhos

huerfanos; compra de

quince arrovas de

"230522"12"

 Reas. von.

Vinagre para el gasto 230522.12.

diario; y el de los doce

millares, y quatrocien-

tos pimientos, para el de

todo el año; con otros

diferentes costos menores,

que individualmte. cons-

tan de dhas quatro hi-

juelas, y Recado de Data,

en que firmò recivo

el citado Mayordomo 3736.5.

Octubre.

Ytt: se abonan ala dha

Arca Tres mil dosciein-

tos sesenta Rs. y diez

270258.17.

237. Reales de vellón

y siete mil reales de vellón que de ... 270258.17.

ella se pagaron al insi-

nuado Mayordomo Pro-

veedor, en virtud de

cinco recados de Data,

firmados de los Señores Dipu-

tados, en ocho, quince,

veinte y dos, y treinta

de Octubre del referido

año de mil setecientos

y setenta; por igual can-

tidad que dió distribui-

da en una Memoria

de la compra de pimientos,

270258.17.

Real.s vn.

y quatro hijuelas de ... 270258.17.

otras tantas semanas,

que principiaron en tre-

inta del antecedente mes

de septiembre, y acabaron

en veinte y siete del refe-

rido Octubre: Los # Dos-

mil trescientos noventa

y siete Rs., y veinte y

tres mrs. dellos, consu-

midos enel sustento dia-

rio dela Comunidad de

los seminaristas, has-

ta en numero de

... 270258.17.

239. Real. v^on

ciento cinquenta y ,,270258.,17.

ocho; dietas delos que

estubieron enfermos en

el referido tiempo; y

Raciónes delos expre-

sados sirvientes: I los

ochocientos sesenta y

dos R^s y veinte y

ocho mrs restantes,

enel costo delavar la

Ropa adha Comunidad;

portes de Cartas, y otros

gastos menores; incluso

el valor desiete millar.

,,270258.,17.

Real.s vn.

„270258„17.

y setecientos pimientos

para el gasto anual,

como todo consta delas

mencionadas quatro-

hijuelas, y Memoria,

en que diò recivo el ci-

tado Mayordomo „3026o„17.

Noviembre.

Ytt: Tres mil nueve cien-

tos setenta y tres R.s y

diez y nueve mrs vn.

que dela propia Arca

se pagàron, al dho S.r

Juan Martinez Ma-

yordomo Proveedor de

„300519„

 Real.s de v.on

este Real Colegio, en "30@519"

virtud de cinco recados

de Data, firmados de los

dhos S.res Diputados, en

cinco, doce, veinte, ve-

inte y seis de Noviembre,

y quatro de Diziembre

de mil setecientos y se-

tenta; por igual canti-

dad quedó consumida

en cinco hijuelas de

otras tantas semanas,

que valieron deis de vein-

te y ocho del antecedente

"30@519"

mes de Octubre, y aca-
bàron en dos de Dizi-
embre del citado año:
Los„Dos mil seiscientos
noventay tres Rs. y
nueve mrs dellos, dis-
tribuidos enel sustento
diario delos Colegiales
hasta en numero de
ciento quarentay dos;
dietas, y curaciónes de
los que estubieron En-
fermos en dho tiempo;
y Raciónes qe en exper.e

tienen señaladas los ,,30519,,

referidos sirvientes: Y

los,, Un mil docientos

õchenta Rs. y diez mrs

de vn. restantes, enel cos-

to de lavàr la Ropa a

dha Comunidad; portes

de Cartas, y otros gastos

menores, que serefieren.

en dhas cinco hijuelas,

enlas que diò recivo el

prenotado Mayordomo,, 30973,,19.

Diciembre,,

Ytt: Dos mil nuevecientos

õnce Rs. y diez y õcho

Reales de vellon

maravedises de vellon; 340492„19„

que de la mencionada Arca de tres llaves se pagaron al referido Mayordomo Proveedor D.n Juan Martinez, en virtud de quatro recados de Data, firmados de los S.res Diputados en diez, diez y siete, veinti quatro, y treinta de Diziembre de mil setecientos y setenta; por el importe de quatro

340492„19.

 Reas. von.

hijuelas de otras tantas 340492„19„

semanas, que principia-

ron en tres de dho mes

de Diziembre, y acabà-

ron en veinte y nueve

de èl: Los # un mil ocho-

cientos quarenta y un

Rs. y catorze mrs. de

ellos, en el sustento dia-

rio de los Colegiales, has-

ta en numero de cien-

to quarenta y seis: Die-

tas de los que estubieron

enfermos en el insinuado

340492„19.

 Reas. vn.

tiempo; y Raciones de "340492"19.

los sirvientes conteni-

dos enla Septima pre-

vencion al principio de

esta data: Y los # Un-

mil setenta Rs. y qua-

tro mrs. de vn. restan-

tes, enel costo de lavàr

la Ropa alos referidos

Colegiales, portes de

cartas, y otros gastos

menores que compre-

henden dhas quatro

"340492"19.

 Real.^s vn.^on

hijuelas, enlas que "340492." 19."

firmó recivo el consa-

vido Mayordomo ...... " 20911." 18."

Compra de Trigo.

Ytt: se abonan y pasan

en quenta ala referida

Arca de tres llaves de

este dho Real Colegio,

Treinta y seis mil dos-

cientos ocho R.^s y ocho "

mrs. de vn.^on en virtud de

seis recados de Data,

firmados delos S.^res capitan.

"372404." 3."

 Reales de vellón

D. Juan Manuel de .... 3704.3.

Vivero, D. Miguel Ja-

cinto Carvallo, y D. Franco.

Fernandez, Mayordomo

y Diputados de la Univer-

sidad de Mareantes,

y expresado Rl. Colegio,

de doce, diez y nueve,

y veinte y ocho de

Julio; quatro, y diez

y nueve de Agosto;

y veinte y seis de Sep-

tiembre de mil setez.tos

249„ Real.s ven.

y setenta; por el valor „ 3704„3„

de Nuevecientas y diez

fanegas de Trigo, com-

pradas para el gasto

diario del pan de los

Colegiales, y sirvientes

de Nacion, en esta for-

ma: Los „ Tres mil no-

venta y ocho R.s y ocho

mrs. de ellos, pagados à

Manuel de Sanbruno,

por cuia mano se tra-

xeron de la Alhondiga

ochenta fanegas de 3704„3„

 Reals. xv.on

Trigo: las veinte dellas 37Ø4o4„3„

aprecio de treinta y siete

Rs. xv.on otras veinte, à

treinta y ocho: otras

veinte, a treinta y nue-

ve: y las veinte res-

tantes, à treinta y nue-

ve y medio; que con

veinte y ocho Rs. y ocho

mrs de la Conduzion

al Colegio desde dha

Alhondiga, importò

la zitada Cantidad:

„37Ø4o4„3„

Real.s von.

Veintiquatro mil R.s "37Ø4o4."3."

satisfechos a D.n Alonso de Palma y salas, Presvitero, Vicario, y Administrador de Rentas Decimales de la villa de Vtrera, por el valor de Seiscientas fanegas de Trigo, que se le compraron a precio de quarenta R.s cada vna, puestas en el Granero de este Real Colegio;

"37Ø4o4."3."

Reales vellon

Y los Nueve mil ciento y diez Rs. restantes, pagados a D.n Juan Miguel de Valderrama, vecino dela villa de Osuna; por el valor de Doscientas y treinta fanegas de trigo, q.e por su mano se compraron en dha villa: las noventa y seis dellas, aprecio de treinta y nueve Rs. y quartillo: | 37904.3.

	37904.3.

	Reas. ven.
veinte y dos, a trein-	"37104"3"
ta y nueve y tres quar-	
tillos: Noventa, a	
treinta y ocho y tres	
quartillos: y las vein-	
te y dos fanegas restan-	
tes, à treinta y nueve	
Rs. y quartillo; que	
con ciento diez y seis	
Rs. y medio, que impor-	
taron los gastos de me-	
dida, aechado, y subida	
al granero, se completò	
	"37104"3"

la prenotada Cantidad, 37@404.3.

y de todas ay recivo de

los interesados, en los

insinuados recados de

Data .... 36@208.8.

Amasijo.

Ytt: Cinco mil quatrozi-

entos veinte y siete Rs.

y diez y seis mrs. de von.

que de la dha Arca de

tres llaves, se pagaron

a Manuel de Sanbru-

no Panadero de este Rl.

Colegio, en virtud de ... 73@612.11.

Reales de vellon

siete recados de data „730612„11„

firmados de los S.res Dipu-

tados, en veinte y ôcho

de Enero, doce de Marzo,

nueve de Abril, vein-

te de Junio, cinco

de Agosto, treinta de

Noviembre, y treinta

y uno de Diziembre

de milsetecientos y

setenta; por el costo

de Amasàr quatroci-

entos y diez y siete

„730612„11„

Costales y medio de tri- „730612„11„

go, de a dos fanegas ca-

da vno, y darlo en pan,

aprecio de trece Rs. de

vellon costal; del com-

prado en las anteres tes

partidas; y del que

habia en el granero

del año anterior; cuio

pan se entregò en la

Mayordomia de esta

Real Casa, para la

manutencion diaria

„730612„11„

de los Seminaristas; „730612„11„

segun consta de los ex-

presados siete recados

de Data, en los quales

firmò recivo dho Pa-

nadero ——„—— 50427„16.

Zeradas.

Ytt: seis mil nuevecien-

tos tres Rs. y diez y

seis mrs. de vn. que se

abonan a la dha Arca,

en virtud de quatro re-

cados de Data firmados

de los Sres. Diputados

——————— „790039„27.

Real.s de v.on

en ocho, quince, y ve- | ,,79U039,,27.
intiquatro de Enero, y
seis de Febrero de mil
setecientos y setenta;
Los,, seis mil setecientos
quarenta y dos R.s y
treinta y dos mrs. de v.on
por la compra de veinte
y ocho zerdos, que se
traxeron del Perneo,
y tubieron en canàl
Dos mil ciento cinquen-
ta y siete libras, y tres-
quartas, a los precios

,,79U039,,27.

Reales vellon

790.039.27.

asaver: Las nueveci-
entas cinco libras y
tres quartas, aveinte
y ocho quartos cada
una: Trescientas se-
tenta y dos libras, à
veinte y siete quartos:
seiscientas treinta y
siete libras y media,
aveinte y seis quartos:
y las doscientas qua-
renta y dos libras y
media restantes, à

790.039.27.

260" Reales de vellón
veinte y dos quartos ,,790039,,27.

cada una; y los ciento

sesenta Rs. y veinte

mrs. de vellón por los gastos

de Matanza de dhos

Zerdos; segun resulta

de los mencionados re-

cados de Data, en los

que firmó recivo el

dho Mayordomo ---,, 60903,,18.

Aceyte.

Itt: se abonan a la refe-

rida Arca,, Zinco mil

ciento tres Rs. y cinco

,,850943,,11.

261. Reales von

mrs vellon, q.e zella ,,850943,,11,,

se pagaron al Mayor-

domo Proveedor D.n Juan

Martinez, en virtud de

dos recados de Data,

firmados de los S.res Dipu-

tados, en treinta de

Enero, y diez de Novi-

embre de mil setecientos

y setenta; por el valor

de ciento setenta y cin-

co arrobas de aceyte;

Las ciento diez y ocho,

medida mayor, a precio

,,850943,,11,,

Real.s ev.on

de veinte y nueve R.s y ,,852943,,11,,

tres quartillos de vellon

cada vna: y las cinq.ta

y siete arrovas restan-

tes, medida menor, a

razon de veinte y siete

R.s y treinta y dos mrs

de v.on cada vna; que

comprò para el gasto

diario del Colegio, como

assi parece mui indivi-

dualm.te de los citados

recados en los quales diò

recivo dho Mayordomo,, 57103,,5,,

,,910046,,16.

Reales vellon
"91D.46"16.

Sal.

Ytt: se abonan ala expre-
sada Arca" seiscientos
quarenta y cinco Rs, y
veinte y seis mrs von,
que della se pagaron al
dho Mayordomo Provee-
dor, en virtud de diez
recados de Data, firma-
dos delos Sres Diputados,
en quince, y veinte y tres
de Enero; trece de Febre-
ro; diez y siete de Abril;
treinta y uno de Mayo;

"91D.46"16.

Real.^s vn.^on

nueve de Julio; veinte "91D.46"16.

y siete de Agosto; trein-

ta de Septiembre; diez y

nueve de Noviembre;

y treinta y uno de Dici-

embre de mil setecientos

y setenta; por el valor

de veinte y dos fanegas

de Sal, que compró en

el Real Alfolí de esta

ciudad, aprecio de veinte

y nueve R.^s y doce

mrs de vn.^on cada una, p.^ra

el gasto diario de los

"91D.46"16.

Seminaristas, como cons- „910046,16.

ta delos referidos dien

recados, enlos quales

dió recivo el citado Ma-

yordomo ——„—— „0645„26.

Garvanzos.

Ytt: Un mil doscientos ve-

inte Rs, y veinte y nue-

ve mil dvs.on, que se pagà-

ron dela propia Arca

de tres llaves al referido

Mayordomo Proveedor,

en virtud de quatro re-

cados de Data firmados

——————„910692„8„

Reales von.

de los Señores Diputados en 910692"8"

veinte de Febrero, tre-

inta y uno de Mayo, nue-

ve y catorze de Julió

de mil setecientos y se-

tenta; por el valor de

veinte y cinco fanegas,

y treinta y tres quar-

tillos de garvanzos, que

comprò para el gasto

diario de los semina-

ristas, asaver: Las

cinco fanegas, àprecio

"910692"8.

de cinquenta y un Rs. „91Ø692„8„

vellon cadauna: tres

fanegas, y dos quartill.

a cinquenta y dos Rs.

dos fanegas, a quarenta

y nueve Rs: diez fane-

gas, y treinta y un

quartillos, aquarenta

y seis Rs: y las cinco

fanegas restantes, à

quarenta y quatro Rs.

de vn. cadauna; segun

lo acreditan los refe-

ridos recados de Data

„91Ø692„8.

	Real.s vn.on
enlos quales firmò re-	910692.. 8..
cívo el consavido Ma-	
yordomo Proveedor	10220.. 29..

Chicharos.

Ytt: Un mil seiscientos ochenta y quatro R.s y diez y siete mrs vn.on, que dela propia Arca se pagàron al nominado Mayordomo Proveedor, en virtud de seis recados de Data, firmados delos S.res Diputados en treinta de

	920913.. 3..

Realᵉˢ vellón

920913. 3.

Enero, veinticuatro de Febrero, treinta y uno de Mayo, catorze de Julio, ocho de Septiembre, y primero de Diziembre de mil setecientos y setenta; por igual cantidad que dio im-pendida en la compra de diez y nueve faneg. y ocho almudes de chichanos, para la manutencion de los

920913. 3.

Reales de vellon

Colegiales, en esta „920913„3.

forma: Las seis fanegas,

àprecio de ôchenta y

cinco Rs. de von. cadavna:

Tres fanegas y media,

a ôchenta y tres Rs. vna

fanega, en ôchenta y

seis Rs. vn saco con

vna fanega y nueve

àlmudes, en precio de

ciento quarenta y

quatro Rs: Dos sacos

con quarenta y vn

„920913„3.

almudes, a razon de „920913„ 3„

ciénto quarenta y sie-

te R.s de vell.on cada saco:

Y las quatro fanegas

restantes, apreció de

noventa R.s de vell.on

cada vna; como mui

individualmente cons-

ta delos mencionados

seis recados, en los qua-

les dió recivo dho Ma-

yordomo „10684„ 17.

Lentexas.

Ytt: Nuevecientos y „940597„ 20.

272	Reales vellón
cinquenta reales vellón	940597,,20.

que dela referida Arca

se pagàron al dho Ma-

yordomo Proveedor, en

virtud de quatro reca-

dos de Data, firmados

delos Señores Diputados, en

òcho de Enero, treinta

y uno de Mayo,

nueve, y treinta de

Julio de mil setecientos

y setenta; por el valor

de quince fanegas y

media de Lenteja | 940597,,20

que comprò para la „940597„20.

manutencion de los

seminaristas, asaver:

Las seis fanegas dellas,

a cinquenta y nueve

Rs. cada una: dos fane-

gas, a sesenta y seis:

cinco y media, a se-

senta y quatro: y las

dos restantes, a cinq.ta

y seis Rs. cada una, co-

mo consta de los men-

cionados quatro recados

de Data, en los quales „940597„20.

dió recivo el prenotado | 94Ð597.20.

Mayordomo ———— . Ð950.

Castañas.

Ytt: Doscientos noventa

R.s y veintey vn mrs de

vellon, que dela referida

Arca detres llaves se

pagàron al expresado

Mayordomo Provee-

dor, envirtud derecado

de Data delos dhos S.res

Diputados de treze de

Febrero demil seteciên-

tos y setenta; porlos

———— . 95Ð547.20.

Reas. von.
,,275,, ,,276,,

mismos q.e importò el. 950547,,20.

valor dediez y ocho arro-
vas y tres quartas de
ótra, de Castañas blan-
cas, que comprò para
potages de los colegiales
en la Quaresma, aprecio
de quince R.s y medio
de vellon arroba, de
que diò recivo 0290,,21,,

Arroz,,

Itt: se abonan a la dha
Arca,, Doscientos y
setenta R.s de vellon

,,950838,,7.

 Real.^s vell.^on

que della se pagaron .95D838.7.

al nominado Mayor-

domo Proveedor, en vir-

tud de dos recados de

Data, firmados de los

S.^res Diputados, en vein-

te de Marzo, y diez

y siete de Diziembre

de mil setecientos y

setenta; por el valor

de tres quintales de

Arroz, que comprò

para la manutenz.^on

.95D838.7.

de los seminaristas: „950838„7.

los dos quintales, apre-

cio de ochenta y siete

R.s cada vno: y el quin-

tal restante, al de

noventa y seis, como

consta de los expresados

recados en los quales

dió recivo el insinua-

do Mayordomo „270„

Bacallao„

Ytt: Zinco mil quatro-

cientos y ochenta R.s

de vellon, que de la

„951108„7.

Reales de v.on
,,960108,,7.

expresada Arca se
pagaron al referido
Mayordomo Provee-
dor, en virtud de qua-
tro recados de Data,
firmados de los S.res Di-
putados en veinte y
ocho de Febrero, sie-
te de Agosto, diez y
siete de septiembre,
y veinte y seis de No-
viembre de mil seteci-
entos y setenta; por

,,960108,,7.

el valor de cinquenta 9601o8„7.

y dos quintales de

Bacallao principal, q.e

compró libres de dere-

chos, para el sustento

delos seminaristas,

enesta forma: dos ve

inte quintales apre-

cio de ciento veinti-

quatro R.s dev.n cada

uno: quatro, al de

ciento y veinte R.s: y

los veinte y ocho quint.les

restantes, al de noventa

Real.s ex.on

"96𝔇108"7.

R.s cadavno; como-
parece delos mencio-
nados quatro recados
de Data, en los quales
dió recivo dho Ma-
yordomo Proveedor ..."5𝔇480"

Pasas.

Ytt: Seiscientos treinta
y tres R.s y nueve
mrs de vellon, quese
satisfacieron dela di-
cha Arca detres llaves,
al referido Mayordomo

"101𝔇588"7"

Rea^s. ve^on.

Proveedor, en virtud de "101Ø588."7.

quatro recados de data,

firmados delos S.^res Dipu-

tados, en treinta de

septiembre; veinte y dos,

y treinta de Octubre;

y treinta de Diziembre

de mil Setecientos y se-

tenta; por los mismos

que diò impendidos en

la compra de Setenta y

cinco arrovas, y nueve

libras y quarta de pasas,

que comprò para los

"101Ø588."7.

 Reas. ven.

desayunos de los Colegia 1o1Ɖ588.7.

les combalecientes, y co-

laciónes en la Quaresma

del todo de la Comunidad,

asaver: Las treinta y

tres arrobas de ellas, à

diez Rs. y tres quartillos

cada una: y las quaren-

ta y dos arrobas, y nue-

ve libras y quarta res-

tantes, a seis Rs. y me-

dio; que con tres Rs. y

quatro mrs. de suporte,

importò el total de la 1o1Ɖ588.7.

mencionada cantidad „1„0588„7.

segun se comprueba de

los referidos quatro re-

cados de data, en los q.e

dió recivo el Mayordo-

mo Proveedor ——— „ „0633„9„

Higos„

Ytt: se abonan ala dha

Arca, ciento sesenta y

cinco Rs. y veinte mrs

de vellon, que della se

pagàron al zitado Ma-

yordomo Proveedor, en

virtud de Recado de ——— „1„2„0221„16.

Reas. de vn.
Data, firmado de los refe- „102D221„16.
ridos Sres. Diputados en
treinta de Enero de mil
setecientos y setenta;
por el valor de quatro
quintales, y catorze li-
bras de higos, que com-
prò para algunos de-
sayunos de la Comuni-
dad de los huerfanos, al
respecto de quarenta Rs.
de vellon el quintal; co-
mo parece del citado
recado, en el q. diò recivo„ „D165„20.
„102D387„ 2„

 Readº. ʼvnº.

Manteca de Flandᵒ. s.1o2Ð387"2.

Ytt: sepasan en quenta ala ínsinuada Arca de tres llaves "Dos mil ochocientos treintay quatro Rs. y treíntay dos mrs. vnº, que de ella se pagàron a Dn. Manuel García de Hoyos, vecíno y del comercio de esta Ciudad, en virtud de Libranza de los dhos Sres. Diputados de veínte y siete de Enero 1o2Ð387"2.

 Reas. dev.

de mil setecientos y se- "10@387"2"

tenta; por el valor de

un mil ciento quarenta

y siete libras y media

de Manteca de Flandes,

quesele compraron p.^{xa}

los desayunos dela Co-

munidad de huerfanos,

aprecio deveinte y un

quartos cada libra, de

cuia cantidad dió re-

civo en dha libranza "2@834"32"

Medicamentos.

Ytt: Un mil y seiscientos

"105@222"

Reales de vellon, satis-	Reas. de von. „105D222„

fechos dela referida Arca,

à Dn. Antonio Correa

Maestro Boticario en

esta Ciudad, en virtud

de Libranza delos dhos

Sres. Diputados de treinta

y uno de Diziembre

de mil setecientos y

setenta; por igual can-

tidad aque quedò re-

ducida una Memoria

de Un mil ochocientos

noventa y siete Rs. y „105D222„

Real.^s^ vn.^on^

ocho mrs de vellon, que | 1050222.
importaron todas las
medicinas traidas de
su botica, para la cura-
cion de los Colegiales
enfermos, Ministros, y
sirvientes, en todo el
significado año de mil
setecientos y setenta;
como mui por menor
consta de la citada
Memoria, en la q.^e^ dio
recivo .... | 10600.

| | 1060822.

Rea^s. ve^{on}

Paja, y Zevada.

1060822

Ytt: se abonan a dha Arca Nuevecientos un R^s, y quatro mrd ve^{on}, que de ella se pagaron a d^n. Juan Martinez Mayordomo Proveedor, en virtud de seis recados de data de los S^{res}. Diputados, firmados en ocho de Enero, veintiquatro de Abril, veinte y seis de Mayo, catorze, y veinte y tres de Julio

"1060822"

Rea.s ven.

y ocho de Agosto de mil "1060822"

setecientos y setenta;
por los mismos que importò el valor de treze
cargas de Pasa, y veinte y seis fanegas, y tres
quartillas de Zevada,
que comprò para el
gasto anual de la Mula que sirve al Colegio,
asaver: Las treze carg.s
de pasa, aprecio de veintiquatro R.s cada una:
dos fanegas de zevada

"1060822"

Rea.s vell.on

a treinta R.s vellon: 1060822

otras dos fanegas, a ve-

intiquatro R.s y quatro

m.rs: seis fanegas, a ve-

inte y tres R.s y quatro

m.rs: quatro fanegas,

a diez y nueve R.s y

medio: y las doce fane-

gas, y tres quartillas

restantes, a veinte R.s

y medio; incluyendose

en el todo de dha Cantid.d

dos R.s y veinte y ocho

m.rs por el porte de su

1060822

condicion deve la „1060822.

Alhondiga; como todo

consta delos consavidos

seis recados de Data,

enlos quales dió recivo

dho Mayordomo

Proveedor ..... „ ..... „ „0901. 4.

Ymportan „1070723. 4.

este primer Numero del sus-

tento diario delos Seminaris-

tas deste Real Colegio Se-

minario, Dietas, y curaciones

delos que estubieron enferm.s

y Raciones que en especie

„ ——— „ ——— „

tienen señaladas los sirvientes

contenidos enla septima

prevención dela Data de

esta quenta, quevale des-

de primero de Enero, has-

ta fin de Diziembre de

mil setecientos y setenta:

Ciento y siete mil, seteci-

entos veinte y tres Rs. y quatro

mrs de vellon, quese abonan

ala mencionada Arca de tres-

llaves, en virtud delos libra-

mientos zitados ______ „107723„4

Num.º 2º

Vestuario delos Colegiales.

Hilo p.ra Medias {Real.s v.on

Primeramente se abonan y pasan en quenta àla dha Arca de tres llaves de este Real Colegio Seminario„ Un mil ochocientos y quarenta R.s de vellon: Los un mil y ochocientos de ellos, „Dooo„

295,, Reas. von

pagados a Dn. Lorenzo ,,0000,,

Cavallero, vecino desta

Ciudad y corredor de

Lonxa enella, en virtd.

de orden de dn. Miguel

de Barcia vecino de

la de Cordova, y libran-

za de los Sres. Diputados

de treinta y uno de

Mayo de mil setecien-

tos y setenta; por el

valor de doscientas li-

bras de hilo casero, fa-

brica de dha Ciudad ,,0000,,

de Cordova, qe. remitiò „Dooo„
el dho Barcía, para la
hechura de Medias de
los Colegiáles, apreció
de nueve Rs. de vellon
cada libra: y los qua-
renta Rs. restantes,
pagàdos al Harrièro
que conduxo el expresa-
do hilo aesta Ciudad,
a razon de cinco Rs. la
àrroba, como consta
de la citada libranza,
en la qual queda el „Dooo„

Reales de vellón

recivo del dicho Don Loren- "0000"

zo Cavallero ———— "10840"

Hechura de Medias.

Ytt: Dos mil quarenta y nueve Reales y diez y siete mrs. de vellón, que de la misma Arca se pagaron a Don Manuel Garcia y Gamboa, vecino y del Comercio de esta Ciudad, en virtud de recado de Data de los Señores Diputados de cinco de Abril de mil ———— "10840"

 Reales de vellón

Setecientos y setenta; "10840"

por la hechura y teñido
de azul, de ochocientas
treinta y quatro pares
de Medias, que produxe-
ron las doscientas li-
bras de hilo, compradas
en diez y seis de Agosto
del año pasado de mil
setecientos sesenta y
nueve, como se zita
en la quenta antecedente,
al numero segundo de
su Data, a plana

"10840"

	Real.s de v.on
trescientas veinte y	,,10840,,
ocho: Los # setenta y	
nueve pares de Medias,	
grandes, a dos R.s y	
medio de hechura cada	
par: Dosciéntos diez y	
seis pares, Medianas,	
a dos R.s de v.on: y los	
quiniéntos treinta y	
nueve pares, Chicas,	
a Real y medio; que	
con el costo del teñido	
delas doscientas libras	
de hilo, a dos r.s de v.on	
	,,10840,,

„300„ Reaᵉˢ vonᵒⁿ

„10840„

libra; y doscientos once

Rˢ. y medio de la comision,

por el trabaxo de entregar

por menor á las person.ˢ

que hicieron dichas

Medias, el referido hilo,

y recivirlas, inclusos

varios portes; compo-

ne el total de la pro-

puesta Cantidad en dho

recado de Data, en el

que dió recivo ———„20049„17.

Zapatos.

Ytt: se abonan á dha

„30889„17.

Arca „ Zinco mil ōchō- 30889„17„

ciéntos treintay dos R.s

de vellon, que della se

pagàron a Fran.co Gon-

zalez Maestro zapate-

ro de ōbra prima en esta

Ciudad; en virtud de

doce recados de Data

firmados de los S.res Dipu-

tados en treintay vno

de Enero, veinte y ōcho

de Febrero, treintay

vno de Marzo, trein

ta de Abril, treintay „30889„17„

Reas.s vn.

,30889„17.

uno de Mayo, treinta
de Junio, treintay uno
de Julio, treintay uno
de Agosto, treinta de
septiembre, treinta y
uno de Octubre, treinta
de Noviembre, y tre-
intay uno de Diziem-
bre de mil setezientos
y setenta; porigual
cantidad que importò
el valor de Setecientos
veintey nueve pares

,30889„17.

Real. vell.on
"30889,17.

de Zapatos que se le

compraron, aprecio de

ôcho R.s vell.on cada uno;

y distribuyeron en los co-

legiales aquiénes corres-

pondiò calzarse en todo

el referido año; como

asi mismo a los que se

remitieron a Cadiz p.xa

embarcarse en dho tiem-

po, segun consta de

los mencionados doce

recados, en los quales

diò recivo, que firmà

"30889,17.

Reales vellon.

30889„17.

a mi ruego, y por testigo

D.n Santiago Bernedo

y Larraya .... 50832„

Brabantes Cru-dos.

Itt: se abonan ala referi-

da Arca de tres llaves #

Nueve mil trescientos

sesenta y quatro R.s y

veinte y cinco mrs de v.on,

que de ella se pagaron

a Prieto, Bulnes, y Mara,

vecinos y del Comercio de

esta Ciudad, en virtud

de Libranza de los S.res ....

90721„17.

Reas. vn.

Diputados de diez y siete ,, 9Ɖ721,, 17.

de Mayo de mil seteci-

entos y setenta; por el

valor de vn tercio de

Brabantes crudos, que

se les comprò para el

Vestuario de los Colegia-

les, con Dos mil ciento

cinquenta y vna varas,

y treinta y seis centa-

bos de otra, aprecio de

treinta y siete quartos

cada vara; como pare-

ce de quenta q.e dieron,

en la q.e firmaron recivo ,, 9Ɖ364,, 25,,

19Ɖ086,, 8,,

Real. de von.
190086.8.

Creas

Ytt: se abonan ala referi-
da Arca de tres llaves siete mil ciento cinquenta
y tres Rs. y treinta y
dos mrs. de vellon, que
de ella se pagaron alos
referidos Prieto, Bulnes,
y Ataza, en virtud de
dos libranzas firmadas
de los Sres. Diputados, en
once de Julio, y veinte
y nueve de Octubre de
mil setecientos y
setenta; por el valor .... 190086.8.

de tres tercios de crear „190086„8„

ãngostas, queseles com-
praron para el Vestua-
rio delos seminaristas;
todos con diez y nueve
piezas y media dobles
de a ciento quarentay
quatro varas cada
pieza, alos precios à
saver: Las docepiezas,
aveintey un ducados
y medio: una pieza de
embuelta, aveinte y
medio ducados: y las
seis piezas y media „190086„8„

Real.s v.on

restantes a veinte y un" 190086"8"

ducados, unos y otros de

a once R.s de plata de

a diez y seis quartos, ca-

da ducado; de que dieron

dos quentas, en las qua-

les està hecha la baxa

de un mil quatrocientos

treinta y nueve R.s de

vellon, que importaron

los derechos de Aduana

de las referidas crear,

y crudos de la anterior

partida; y tambien

"190086"8.

 Real.s de v.on

firmaron recivo en ,,190086,,8,,

las insinuadas do.s

quentas 70153,,32,,

Paño âzul, y pardo.

Ytt: Quatro mil ôchocientos noventaydos R.s

y quatro mrs de v.on,

que dela referida Arca

detres llaves, se satisfaccieron a Fernando

de Ayala vecino dela

villa de Grazalema,

en virtud de tres .... ,,260240,,6.

 Reaᵉˢ. vⁿ.

recados de Data, firmados de los S.ʳᵉˢ Diputados en dos, y diez y siete de Mayo, y quatro de Junio de mil setecientos y setenta; por el valor de sesenta y nueve varas y tercia de paño azul, fabrica de dha villa, que se le compraron aprecio de diez y siete R.ˢ cada una; y el de trescientas veinte y dos varas, y | 26.024.6

| 26.024.6

treinta y tres pulgadas 2602„10„6.

de otra, de paño pardo,

aprecio de once R.s y

medio de vn.on la vara;

y todas para el vestua-

rio de los ciento y cin-

quenta Seminaristas

de este Real Colegio, de

cuia cantidad dió re-

cibo, que firmò por

testigo y a su Ruego

Hipolito Bexarano,

vecino de esta Ciudad„ 40892„4„

„310132„10„

Real.^s^ vn.^on^

,,31Ɖ132,,10,,

Sombreros.

Ytt: se abonan ala referida Arca,, Doscientos ochenta y cinco R.^s^ vn.^on^ que dellase pagaron a Antonio Ramirez Maestro sombrerero, vecino desta Ciudad, en virtud de recado de Data firmado de los S.^res^ Diputados en veinte y uno de Abril de mil setecientos y setenta;

,,31Ɖ132,,10,,

por el valor de cinqta „31Ø132„10.

y siete sombreros que

se le compraron àpre-

ció de cinco Rs. cada

uno, para el uso de

los Colegiales; de cuia

cantidad dió recivo . . . „ Ø285„

Mantas„

Itt: Un mil y setenta y

ôcho Rs. de vellon, quese

pagaron à Dn. Juan

Martinez Mayordo-

mo Proveedor de este

Real Colegio, en virtud

„31Ø417„10.

 Reas. vn.

De tres recados de Data „31Ɖ417„10„

firmados delos dhos. S.res

Diputados, en dos de

Abril, ôcho de Ôctubre,

y veinte y seis de Novi-

embre del referido año

de mil setecientos y se-

tenta; por igual suma

que importò el valor

de setenta y siete Man-

tas de Xerga, que

comprò aprecio de cator-

ce Rs. cada vna,

„31Ɖ417„10„

Reas. dev.on

para los Colegiales ... 31,417,, 10,,

que el zitado año se

embarcaron ala Ame-

rica y Costas de Le-

vante; de cuio importe

dió recivo enlos men-

cionados tres recados ... 1,078,,

Hechuras de Ropa,,

Camisas,,

Ytt: Un mil seiscientos

veinte y dos Rs. y vein-

te mrs. de vellon, que

de la dha Arca de tres

... 32,495,, 10,,

 Reales de vellon

llaves se pagaron a D.ⁿ „320495„ 10„

Santiago Bernedo, Ayu-

dante de Mayordomo

Proveedor, en virtud de

dos recados de Data, fir-

mados de los S.res Dipu-

tados, en diez y ocho de

Agosto, y veinte y nue-

ve de Diziembre de

mil setecientos y seten-

ta; por los mismos que

importò el corte, hechu-

ra, hilo y botones, de

„320495„ 10„

Real.s vn.

seiscientas y cinco ,,320495,,10.

camisas, àsavèr: èl

corte dellas; a quatro

mrs cadavna: La he-

chura delas trescientas

òchenta y zinco camisas, por

ser grandes, aveinte y

vn quartos cadavna:

La hechura delas dos-

cientas veinte cami-

sas restantes, porsèr

medianas y chicas, à

dos Rs. cada vna: Por

el hilo de las referidas ___

,,320495,,10.

Reales vellon
„320495„10„

Seiscientas y cinco Camisas, separò alas personas que las hicieron al respecto deocho maravedises devellon por cadavna; que con diez y siete Rs. y treinta mrs. que importò el valor delos botones para ellas, se completò la mencionada cantidad que suman los citados dos recados de Data, enlos qe. diò recivo „ „10622„20„

„340117„30„

Rea.s von

"34@117"30"

Vestidos de Caudo"

Ytt: se abonan ala sig-
nificada Arca" Tres-
mil noventa yocho ls.
y seis mrs von, que de
ella sepagaron a Dn.
Santiago Bermedo Ayu-
dante de Mayordo-
mo Proveedor, en virtud
de dos recados de Data,
firmados delos S.res Di-
putados en diez yocho
de Agosto, y treinta

"34@117"30"

Reaḷs de p.ᵗᵉ

y uno de Diziembre "340117"30"

de mil setecientos y se-

tenta; por los mismos

que diò impendidos

en el corte, hechura, hi-

lo y botones de Seisci-

entos y sesenta Vesti-

dos de chaleque y cal-

zon de crudo; asi pa-

ra el Vestuario de la

Comunidad existente

en el Colegio, como para

los que se han embar-

cado, asaver: Por el

"340117"30"

Reas. vell.on

corte delos menciona- „340117„30„

dos vestidos, al respec-

to de veintiquatro mrs

cada vno: Por la hechu-

ra del mismo numero

de vestidos, a razon de

tres reales y medio de

vellon cada vno: Por

el hilo delos trescientos

y cinquenta vestidos

grandes, se pagò alas

costureras a catorze

mrs cadavno; y por el

hilo delos trescientos „340117„30.

	Reales vellon
diez vestidos Medianos,	340117,30,
y chicos, restantes, a diez maravedises cadauno: Que con ochenta y siete Rs. de vellon, del valor de quarenta y dos guesas de hormillas grandes y chicas para dhos vestidos, importò la propuesta Cantidad q.e suman los referidos dos recados de Data, enlos quales diò recivo dho D.n Santiago	30098,6.
	370216,2,

Real. xv.on
„37Ø216„2„

Capotes.

Ytt: Quatrocientos ôchenta Rs. xvon. que dela dha Arca se satisfacieron â dn. Juan Martinez Mayordomo Proveedor de este Real Colegio, en virtud de cinco recados de Data firmados de los Sres. Diputados, en treinta y uno de Enero, treinta y uno de Mayo, treinta y uno de Agosto, treinta de septiembre,

„37Ø216„2„

y tres de Diziembre

de mil setecientos y se-

tenta; por los mismos q.e

dio distribuidos enel cor-

te, hechura y hilo, de

ciento y setenta Capotes

de paño pardo, asi para

los seminaristas exis-

tentes enel Colegio, como

alos que se destinaron

a navegar ala Ame-

rica, ā saver: Los " tres-

cientos y quarenta R.s

por la hechura de dhos

Real.s vell.on

,,370216,,2,,

Capotes, a dos R.s ca-

da uno: sesenta R.s por

el hilo, al respecto de

doce maravedises cada

capote: y los ochenta

R.s vell.on restantes, por

el corte à razon de

diez y seis mrs cada

capote; como todo cons-

ta de cinco Memo-

rias que diò el men-

cionado Mayordo-

mo en las quales fir-

mò recivo ,,0480,,

,,370696,,2,,

Real.s von.
,37Ø696,2,

Vestidos de paño âzul,

Ytt: se abonan y pasan en quenta ala referida Arca de tres llaves,, Nuevecientos sesenta y nueve Rs. y diez y siete mil mrd von, que dellase pagàron a Hipolito Bexaràno Maestro de sastre, en virtud de dos recados de Data firmados delos Sres. Diputados en veinte y tres de henero,

,37Ø696,2,

y catorze de Diziembre ,,37⊘696,,2,,

de mil setecientos y se-

tenta; por los mismos

que importò la hechu-

ra de cinquenta y

cinco Vestidos de paño

ãzul, para los colegia-

les quese embarcan,

compuestos cada vno

dellos de chupa y

calzòn, ãsaver: dos

setecientos quince Rs.

por la hechura de dhos

Vestidos, a trece Rs.

,,37⊘696,,2,,

cada uno, inclusa la seda, hilo, y torzàl: Ciento y diez R.s por veinte y siete varas y media de Esterlin, a quatro R.s cada una: Y los ciento quarenta y quatro R.s y medio restantes, p.r ciento cinquenta y seis docenas de botones de metal dorado para los referidos Vestidos, segun se deduce de dos Memorias dho Maestro

„37Ɖ696„2„

de Sastre, y en ellas re-

civo de la insinuada

cantidad ———„——— „Ɖ969„17.

Hilos, y Cinta para el gasto de la Roperia„

Ytt: se abonan a la dha

Arca„ ciento ochenta

y siete Rs. y nueve mrs

de vn, pagados a D. Ba-

silio de la Linde, Ropero

de este Real Colegio, en

virtud de recado de Data

de los Sres Diputados

„38Ɖ665„19„

„380665„19„

de treinta y uno de Di-

ciembre del referido año

de mil setecientos y se-

tenta; por los mismos

que dió impendidos en

todo el citado año, en la

compra de distintas li-

bras de hilo de varias

colores, y cinta blanca,

para el remendado de

la Ropa de la Comunidad

y de seminaristas, de que

dió Memoria p.ʳ menor

„380665„19„

"331,

Real.s vn.

y enella recivo dela "380665"19.

expresada cantidad ...... "187" 9"

Ymporta "380852"28.

este segundo Numero del Vestuario de los seminaristas de este Real Colegio, enel tiempo desta quenta, que vale desde primero de Enero, hasta fin de Diziembre de mil setecientos y setenta,

Treinta y ocho mil ochocientos cinquenta y dos Rs. y veinte y ocho mrs. de vellon,

" ——— " ——— "

que se abonan ala significada Arca detres llaves, en virtud de los Libramentos, y recados de Data despachados contra ella, que ban zitados „380852„28.

Num.º 3.º

Paredes con que se hà cercado la nueva Huerta: Y reparos de Obra.

Reas. vn.

Cerca„

Primeramente se abonan y pasan en quenta ala referida Arca de tres „Dooo„

llaves" Ciento y siete mil "Dooo"
ciento quarenta y seis
Reales, y treinta y tres
mrs vn, que se llase
pagaron a Dn. Manuel
Nicolas Vazquez, Ma-
estro de obras en esta
ciudad, en virtud de
dos recados de Data,
firmados de los Sres. Capi-
tanes Dn. Juan Manu-
el de Rivero, dn. Mi-
guel Jacinto Carvallo,
y Dn. Franco. Joseph Fer-
nandez, Diputados de "Dooo"

la Universidad de Ma- „0000„

reantes y este Real Co-

legio Seminario, en tre-

inta y uno de Enero, y

diez y seis de Noviembre

de mil setecientos y se-

tenta: Los „Treinta y un-

mil seiscientos sesenta

y quatro Rs. y onze

mrs. de ellos, que impor-

tò una Relacion q.e diò

dho Maestro, del costo

de los materiales y Jor-

nales de la pared cons-

truida desde la esquina ....

„0000„

de el Jardin de esta dha "0000"

Real Casa, hasta cerca

del Combento del S.^or san

Diego, para resguardo

dela nueva Huerta;

la qual tiene doscien-

tas y ôchenta varas

lineales, y seis y media

de àltura incluso el ci-

miento, y dos pies de

grueso: Y los" setenta

y cinco mil quatroci-

entos ochenta y dos R.^s,

y veinte y dos mrs de

"0000"

vellon restantes, los
comprehende otra Rela-
cion dada por el mismo
Maestro, del valor de
los materiales y Jor-
nales de otra pared
labrada, desde la puerta
del Horno por la parte
que mira al Rio, has-
ta seis varas desviada
de la esquina de la Hu-
erta del mencionado
Combento de los Dⁿ. S. Diego,
que tiene quatrocientos

y una vara de latitud, „Dooo„
seis y media de alto in-
cluso el cimiento, y
dos pies de grueso; en
cuia cantidad està
comprehendido el costo
de la puerta principal
de la insinuada Huer-
ta, Tinahòn, Cocina,
cavalleriza, y demas
òficinas para el uso
de la expresada finca;
como todo mui por me-
nor consta de dhas

 Reales xn.

"Dooo"

dos Relaciones, en las

quales firmò recivo el

consavido Maestro "1070146"33"

Nota"

Se manifiesta en este

lugar, que el motivo

de no quedar cerrada

la cerca de la referida

Huerta, por las dos

partes que linda con

el Combento del Sr. san

Diego, consiste en ha-

verse sucitado pleyto

sobre el modo de dàr

salida alos Religiosos

"1070146"33"

por la puerta de cam- „1070146„33„

po de su Combento, y de una Ventana que cae ala Huerta del Colegio, y dicen les sir- ve para socorrerse en casos de Inundació- nes; y luego que se ebacue dho litis se cerrarà dha Cerca, cuio costo se abonarà enla quenta del año que se ve- rifique

„1070146„33„

"1070146"33"

Obra del Horno

Ytt: se abonan ala refe-
rida Arca de tres llaves,
siete mil ciento veinte
y ocho Rs. y siete mrs
de vellon, que de ella se
pagaron al enumpciado
Dn. Manuel Nicolas
Vazquez, en virtud de
recado de Data de los
dhos Sres. Diputados de
treinta de Diziembre
de mil setecientos y
setenta; por el importe

"1070146"33"

Reas. vn.

De una Memoria que "1070146"33"
dió del costo de materiales
y Jornales, que tubo la
mudanza dela puerta
principal del Horno qe.
antes miraba a Sn. Die-
go, al parage en que oy
se halla ala parte del
Río: la de diferentes
Amarisos: hacèr corral
de Leña consu Colgadizo,
enlo que antes era
Jardinillo: è incorporàr
en dho Horno la casa

"1070146"33"

Real.s vn.

„1070146„33„

pequeña que tenia en
arrendamiento Tomas
de Vargas, dexando le
puerta, inmediata ala
de Campo deeste Real
Colegio, para poder in-
troducir porella a dho.
Horno, el trigo que se
saca del Granero para
amasàr el pan delos
Colegiales; con otros
diferentes reparos que
constan por menor de
la mencionada Memoria„

„1070146„33„

	Reales de vellón
	1070146.33.
en la qual firmò recivo el prenotado D.n Manuel Nicolas Vazquez.	70128.7.

Hijuelas de reparos de obra en el Coleg.o

Itt: Tres mil ochenta y ocho R.s y treinta mrs de vellon, que de la referida Arca de tres llaves se pagàron a D.n Juan Martinez Mayordomo Proveedor, en virtud de quince recados de Data firmados de los S.res Diputados, en dos, nueve,	
	1140275.6.

diez y seis, veintiquatro, „114Đ275„6.

y treinta de Abril: ocho,

catorze, y veinte y dos de

Mayo: doce de Junio:

quince, veinte y dos, y

treinta de Octubre: zin-

co, diez, y veinte de

Noviembre de mil se-

tecientos y setenta; por

igual cantidad q.e dió

distribuida en los Jorna-

les de Albañilería, y

compra de materiales

para diferentes reparos

„114Đ275„6„

 Reað. xv.ⁿ

de õbra executados en "1140275"6"

diferentes parages deste

Real Colegío: Los seteci-

entos díez y seis Rˢ. y

veínte mrs dellos, con-

sumidos en cínco hisue-

las, desde veínte y cínco

de Marzo, hasta veín-

te y õcho de Abril:

Quinientos veínte y

cínco Rˢ. y veínte y

õcho mrs, en tres hisue-

las desde veínte y nueve

de Abril, hasta díez y

nueve de Mayo: "1140275"6.

Reales de vellón

Quatrocientos treinta y „1140275„6„
nueve Rs. en otras tres
hijuelas, desde siete has-
ta veinte y siete de Octu-
bre: Quinientos cinquen-
ta y nueve Rs. y vein-
te mrs, en tres hijuelas
desde veinte y ocho de
Octubre, hasta diez y
siete de Noviembre: Y
los ochocientos quaren-
ta y siete Rs. y trein-
ta mrs restantes, en la
compra de treinta y

„1140275„6„

Real.s vn.

cinco cahizes de càl, „114Ø275„6„

y ôtros materiales, como consta mui individualmente delas mencionadas hijuelas, en las que diò recivo el consavido Mayordomo ——„ 3Ø088„30„

Ôbra de Carpinterìa y Herrerìa.

Arcas„

Ytt: se abonan y pasan en quenta # Un mil nuevecientos treinta y cinco R.s vn. satisfechos al dho Mayordomo ——— „117Ø364„2„

Proveedor, en virtud de „1170364„2.

cinco Recados de Data

firmados de los Sres. Dipu-

tados, en treinta y uno

de Enero; veinte y ocho

de Febrero; quince, y

treinta y uno de Octu-

bre de mil setecientos

y setenta; por igual

suma que importò la

compra de ochenta y

seis Arcas de pino de

Flandes, con sus cerradu-

ras y llaves, para los

„1170364„2„

	Reales de vellón
Colegiales q.^e se embarcan,	1170364..2.

ã precio de veinte y dos R.^s y medio de v.^{on} cada una; de cuia cantidad dió recivo ——.——.——. 10935.

Itt: se ãbonan a dha Arca || Trescientos quarenta y cinco R.^s y treze mrs de v.^{on}, que de ella se pagàron al mismo Mayordomo Proveedor, en virtud de quatro recados de Data, firmados de los S.^{res} Diputados

	1190299..2.

„1190299„2„

en veinteyocho de Fe-
brero; veintey cinco, y
treinta de Junio; y
treintay uno de Agosto
de milsetecientos y se-
tenta; porlos mismos
que diò impendido
enla composicion de
diferentes Arcas delos
Colegiales que hàn re-
gresado de viage: puer-
tas: Ventanas: yotras
menudencias de Carpin-
teria, y Herreria

„1190299„2„

Real.s v.on

Correspondientes a este ,,1190299,,2,,

Real Colegio, en dho año;

como mui por menor

consta de quatro Me-

morias que dió en las

que firmò recivo ___ ,, ,,0345,,13.

Fogòn

Para el Tabasero.

Ytt: se âbonan ala refe-

rida Arca,, Nueveci-

entos treinta y ôcho R.s

y ôcho mrs de vellon,

que de ella se pagàron

à D.n Manuel

,,1190644,,15.

Real. de v.on

Nicolas Varquez, en "119D644"15"

virtud de recado de Data

de los dhos S.res Diputados

de treinta de Diziembre

de mil setecientos y se-

tenta; por igual cantid.d

que importò una Me-

moria que diò del costo

de un Fogòn de fierro,

para el Labadero de

este Real Colegio, que

tubo quinientas vein-

te y siete libras, apre-

cio de quince quart.s "119D644"15"

Rea.s von.

cada una; que conel "119Ɖ644"15"
corto que tubo el paxar-
lo ensu sitio importò
la referida cantidad,
sequedò recivo enla
insinuada Memoria." "Ɖ938"8"

Obra de Cordo-
nerìa.

Ytt: se abonan y pasan
en quenta ala dha Arca
ciento y noventa R.s
devellon, que dellase
pagàron al expresado
Mayordomo Proveedor,
en vrtud de Decado "120Ɖ582"23"

Reales vellon
„120582„23„

De Data de los Señores Diputados de treinta de Junio de mil setecientos y setenta; por los mismos que dió consumidos en la compra de ocho correderas para las velas de los patios de Escuela, y Enfermería, que pesaron cinquenta libras y media, a precio de treinta y dos quartos libra, como consta de recivo que dió en dicho Recado „ „190„

„120772„23„

„355„ Reales vellon
„12o772„23„

Obra de Espartería.

Ytt: Doscientos quatro Reales y veintiquatro mrs von, que dela misma Arca de tres llaves se satisfacieron al referido Mayordomo Proveedor, en virtud de dos recados de Data, firmados delos Sres Diputados, en treinta y uno de Marzo, y treinta y uno de Octubre de dho año de mil

„12o772„23„

	Reas. xv.on
setecientos y setenta;	12o0772.,23.
por igual Cantidad que dió impendida enlas compra de quarentay õcho petates deEsparto para los Colegiales que se embarcan, apreció de treintay dos quartos cada vno; ydoce carga-deras para el vso dela Cocina, ados Rs. cada vna, como parece del recivo que dió q.e queda con dhos recados	0204.,24.
	12o0977.,13.

„120ᴰ977„13„

Composicion de Faroles y Vidrieras.

Itt: Quinientos setenta y òcho Rˢ. de vellon, que de la misma Arca se pagàron al dho Dⁿ. Juan Martinez, Mayordomo Proveedor, en virtud de dos Recados de Data, firmados de los referidos Sᴿᴱˢ. Diputados, en veinte y tres de Agosto, y treinta y uno de Octubre del expresado

„120ᴰ977„13„

	Reas. xv.on
año de mil setecientos	"120977"13"
y setenta; por igual can-	
tidad que diò consumi-	
da enla compra de	
doscientas treinta y dos	
õjas de lata pintadas	
de verde, que comprò p.ra	
el patio delas Escuelas,	
y composición de vein-	
tiquatro viejas: La de	
varias vidrieras y fa-	
roles del referido cole-	
gio, de que diò dos me-	
morias por menor	
	"120977"13"

"359" — Reales vellon

y en ellas recivo de mi "120977" 13"

importe — — " "0578"

Ymporta "1210555" 13"

"1210555"

Este tercero Numero de la obra de las Tapias con que se ha cercado la nueva Huerta; la de todas sus oficinas: la Secretaria del Horno: y Reparos menores hechos en el tiempo de esta Cuenta, que vale desde primero de Enero de mil setecientos y setenta, hasta fin de Diziembre de el, en la conformidad referida

en cada una de las partidas q.e

lo componen # Ciento veinte y

un mil quinientos cinquenta

y cinco R.s y treze m.rs de v.on,

que se abonan a la menciona-

da Arca de tres llaves, en vir-

tud de los Libramientos zitados" 121055"13

Num.º 4º

Gastos diferentes, y Extraordinarios.

Gasto de Yglesia. {Reas. de v.on}

Misas

Del Padre Capellan de el Colegio. } Primeramente, se

Real.s vn.

"Dooo"

abonan y pasan en quenta

del Arca de tres llaves de

el Real Colegio Seminario,

ciento quarenta y quatro

R.s vn., que de ella se

pagaron al D.r D.n Manu-

el Hiraldez de Acosta,

capellan de dha Real

obrapia; en virtud de

tres recados de Data

firmados de los S.res Di-

putados en treinta y

uno de Enero, veinte y

ōcho de Febrero, y tre-

inta y uno de Marzo,

"Dooo"

de mil setecientos y se- "0000"
tenta; por igual canti-
dad que importò la li-
mosna de setenta y dos
Misas resadas, que
certificò havèr dicho p^x.
su persona en la Igles.a
del referido Real Colegio,
y aplicado por las obli-
gaciones dèl, al respecto
de dos Rs. von. cada
una, de qe. diò recivo ..... "0144"

Jubileo Circular, y Fiesta de Sn. Telmo

Ytt.: se abonan a dha .... "0144"

Arca # setecientos y diez ,,D144,,

y ocho Rs. y dos mrs. de von.

que de ella se pagaron

al referido Dr. Dn. Manu-

el Hiraldez de Acosta,

en virtud de Recado de

Data de los dhos Sres. Dipu-

tados de treinta de Abril

de mil setecientos y se-

tenta; por igual Canti-

dad que importò una

Memoria que diò de

los gastos hechos en el

Savado Santo, y Domingo

,,D144,,

de Pasqua de Resurrec- „0144„
ción, que solo hubo Jubi-
leo circular este año;
por quanto los otros dos
dias de Jueves, y Viern.
Santo no se pudo celebrar;
y asi mismo en la fies-
ta que se hizo al S.or S.n
Pedro Gonzalez Telmo,
el dia a que se transfirió;
como mui por menor
consta de dha Memo-
ria en la qual firmó
recivo ...... „ ...... „ „0718„2„

„0862„2„

Rea.s de v.on

"D862" 2"

Oblación y demás gastos.

Ytt: se abonan y pasan en quenta a dha Arca Dos mil quinientos nueve R.s y diez y siete mrs de v.on, que de ella se pagaron al D.r D.n Manuel Ti-raldez de Acosta, en vir-tud de tres recados de Data firmados de los dichos S.res Diputados en treinta de Abril, treinta y uno de Agosto, y treinta y uno de Diz.re

"D862" 2"

de mil setecientos y seten- „0862„ 2„
ta; por igual Cantidad
que importaron tres Me-
morias que dió relati-
vas alos tres tercios de
dho año, delos gastos
que hizo enla compra
devino y Ostias para
laoblación delas Misas
diarias, y comuniones
mensales; Lavado y re-
mendado dela Ropa de
la Yglesia; composición
delos ternos della; Profe
cion

executada con el Sr. san

Pedro Gonzalez Telmo el

Domingo infraoctabo del

Corpus, para concurrir

ala que en el Rl. combto.

de Sn. Pablo se celebra

segun estilo; Honras

por los Colegiales y Mi-

nistros defuntos; Misas

dichas por los Padres del

Combento del valle, en

los dias festivos del año;

y òtros diferentes gastos

menores qe. constan de

las referidas tres

Memorias, en las que ,,8862,, 2,,

firmò recivo ,,22509,, 17.

Entierro del Maestro de Escuela Jubilado.

Ytt: se abonan ala dha

trescientos noventa y seis

Rs. y diez y siete mrs de

vellon, que de ella sepa-

gàron al Dr. Dn. Joseph

Ramon de Alzana, Cura

del sagrario de la sta. Ygla.

mayor de esta Ciudad,

en virtud de recado de

Data de los Sres. Diputados

,,30371,, 19,,

Reas. von
,,30371,,19,,

de dos de Enero de mil se-

tecientos y setenta; por

los derechos, y demas gas-

tos executados en el

entierro quese hizo a D.n

Antonio Alvarez, Ma-

estro de primeras letras,

que fuè deste Real Co-

legio, y estàba Jubilado;

en atencion ala miseria

en que muriò; como to-

do consta por menor de

dho recado, y copia q.e

queda conèl ,,0396,,17.

,,30768,, 2.

„32768„2„

Zera„

Ytt: Se ãbonan y pasan

en quenta ala referida

Arca de tres llaves„ Dos-

mil doscientos õchenta

y ocho R.s de v.on q.e de ella

se pagaron a D.n Fran.co

Delgado vecino desta

Ciudad, y Artista Zerero

en ella, en virtud de

recado de Data de los

S.res Diputados de quatro

de Õctubre de mil seteci-

entos y setenta; por

„32768„2„

Realˢ vnᵒⁿ

"30768"2"

igual cantidad qᵉ importò el valor de trescientas libras de Zera, que comprò en amarillo pᵃʳᵃ el gasto anual de este Colegio, aprecio de seis Rˢ y medio la libra: costo de su labor en cirios y velas de diferentˢ calibos, a Real de vnᵒⁿ libra: el del renuevo de treinta y dos libras de zera vieja que tenia dha Real Casa; y porte

"30768"2"

de su conduzion aella, „30768„2„

como mui por menor

consta de Memoria q.e

dió enla que firmó re-

civo dela mencionada

Cantidad ——„—— 20288„

Propinas.

Pescado„} Ytt: se abonan ala dha

Arca„ Dosciento veintiquatro R.s de v.on que de

ella se pagaron a D.n

Juan Martinez Ma-

yordomo Proveedor del

Real Colegio, en virtud

—— „60056„2„

„6Ɖo56„2„

de recado de Data fir-
mado de los S.res Diputad.
en diez y siete de Abril
de mil setecientos y se-
tenta; por el valor de
ochenta y quatro libras
de pescado fresco, que
comprò, las veintiqua-
tro dellas, sino, à qua-
tro R.s cada vna: y las
sesenta restantes, de
cuero, à dos R.s; para
las propinas dadas à la
Comunidad de los

„6Ɖo56„2„

Rea^s. ev^on

Seminaristas en el Jue- ,,6@o56,,2,,

bes y viernes santo de

dho año; y asi mismo

para las que correspon-

dieron en los expresados

dias a los S^res. Diputados,

y Ministros de Racion;

que con ocho R^s. ev^on.

que se dió de jornal al q^e.

pesò y repartiò el dho

pescado, importa todo

la citada Cantidad, de

la que diò Memoria,

y en ella recivo ,, .@224,,

,,6@28o,,2,,

Reales vellon

Jamones. } Itt: Un mil trescientos sesenta y siete Reales vellon que se abonan ala men- cionada Arca de tres llaves, satisfechos al dicho Mayordomo Proveedor, en virtud de otro recado de Data, firmado de los Señores Diputados en veinte y uno de Abril de mil setecientos y se- tenta; por el valor de treinta y quatro Xamo- nes que pesaron .... 6@28o.2.

6@28o.2.

Reas. von.

Doscientas noventa y „60280„2„

nueve libras, y tres qu-

artas, que comprò apre-

cío de quatro Rs. libra;

y doce docenas de chori-

zos, a el de catorze Rs.

docena; para los desa-

yunos de la Comunidad

de los ciénto y cínquen-

ta huerfanos en los

tres dias de Pasqua

de Resurrección de

dho año; Propina dada

al Sor. Juez Conservador.

60280„2.

Reaŝ. vn.

segun estilo, Cavalleros 6D280 2

Diputados, y otros varios

Ministros de Rentas

de esta Ciudad; de que

dió Memoria por me-

nor, y en ella recivo 1D367

Terrera Itt: ciento ochenta

y tres Rs. y tres mrs. de

vellon, que de la referida

Arca de tres llaves se

pagaron al insinuado

Mayordomo Proveedr.

Dn. Juan Martinez, en

virtud de dos recados de

7D647 2

Real.s von.

Data, firmados delos S.res ,,70647,,2,,

Diputados, en diez y nueve, y treinta de Junio de mil setecientos y setenta; por igual cantidad que dió impendida en la compra, de ciento tres libras, y tres quartas de ternera, para la Propina dada ala Comunidad delos huerfanos, el S.r Juez Conservador, cavalleros Diputados, y Ministros ,,70647,,2,,

de Racion, en los dias „70647„2„

del Corpus, y S.or S.n Juan

Baptista, aprecio de

quince quartos libra; co-

mo parece por menor

de las dos Memorias q.e

dio, en las que firmò

recivo „0183„3„

Chocolate, Aceytunas, Manteca de Flandes, y Tabaco para Madrid, y Cadiz: con sus portes

Itt: se abonan y pasan

en quenta a dha Arca,

Doce mil setecientos se-

senta y nueve R.s y

dos mrs v.on que de

ella se pagaron a D. Juan

Martinez May.mo „70830„5„

Proveedor de dha obra p.a "7083o" 5"

en virtud de tres recados de Data firmados de los S.res Diputados, en primero, tres, y treinta y uno de Diziembre de mil setecientos y setenta; por igual cantidad distribuida, a saver: Los un mil setecientos quarenta y siete R.s y veinte y seis mrd. de ellos; en la compra de veintiquatro millares de cacao de

"7083o" 5"

Real.s vell.on

Caracas a treinta y dos 70830,, 5

R.s cada uno: once de Gua-

yaquil a veinte y cinco

R.s tres arrobas y med.a

de azucar terciada, a

cinquenta y seis R.s

arroba: seis libras y

media de canela, a cin-

quenta y ocho R.s cada

libra; cuios generos fue-

ron para la labranza

de siete arrobas de cho-

colate, para las regalias

de diferentes S.res Minis-

tros del Real y Supremo

70830,, 5.

Consejo de las Indias, y ,,7083o„5„

õtros de la Real Audièn-

cia de la Contratacion à

las Indias; en cuia can-

tidad se incluyen ciénto

treinta y un R.s y veinte

y séis mr.s de v.on por la

labranza de d.ho chocola-

te: Dos mil seiscientos

õchenta R.s por el valor

de õchenta libras de ta-

baco de polbo, aprecio

de treinta y tres R.s y me-

dio de v.on cada una,

incluso el valor de las ,,7083o„5„

latas; que tambien se
regalaron alos expresados
S.^res Ministros: Y los
ocho mil trescientos qua-
renta y un R.^s y diez
mrs restantes, consumi-
dos enla compra dequa-
trocientos y diez cuñetes
de àzeytuna, mitad
verde, y mitad morada,
a doce R.^s vn.^on cada
uno: quatro cuñetes de
Manteca de flandes con
ciento diez y seis libras

netas, a treinta quartos

cada una: el valor de

ciento ochenta y una

arrobas y tres quartas,

que pesaron las cargas

delos regalos remitidos

ala Corte, aprecio de

catorze Rs. y medio vell.on

arroba: el costo del flete

a Cadiz delos regalos

que fueron a dha ciud,

que importo ciento y

veinte Rs. vell.on: que

con dosientos cinquenta

y seis Rs. y diez yõcho „7D830„5„

mrs. dev.^on que importaron

los cajones en que fuè

el chocolate; y cuñetes

en que se remitiò la

Manteca de flandes:

Derechos del muelle: con-

ducion dèl delos regalos

para cadiz: seras y li-

as para porteàr los de

Madrid; y otros dife-

rentes gastos q.^e cons-

tan delos zitados tres

recados de Data; com-

ponen el todo dela „7D830„5„

Reales vellon
,,7Ɖ830,, 5,,

mencionada Cantidad de
la qual diò recivo en
ellos .... ,, ... ,, ... ,,12Ɖ769,,2,,

Frutas, Pabos, y Gallinas

Itt: se abonan y pasan
en quenta ala referida
Arca de tres llaves,, Un-
mil trescientos ochenta
y tres Rs. y cinco mrs.
devellon, que della se
pagàron al expresado
Dn. Juan Martinez Ma-
yordomo Proveedor, en
virtud de recado de Data
delos mencionados Sres.

,,20Ɖ599,,7,,

 Reas. xv.ⁿ

Diputados de treinta y "20D599"7"

uno de Diziembre de mil

setecientos y setenta; p.ʳ

los mismos que dió con-

sumidos, á saver: en la

compra de veinte y ocho

pabos, á veinte y cinco

Rs. xv.ⁿ cada uno: cin-

quenta Gallinas, á siete

Rs. y medio cada una:

uno, y otro, para la

Propina dada al S.ʳ Ju-

ez Conservador, cavalle-

ros Diputados, Contad.ʳ

"20D599"7"

Real. vn.
"20∂599"7"

de Gracias, Files del Ma-
tadero, Fiscal de Rentas,
y Escrivano publico de
este Real Colegio, en
la Pasqua de Navidad
del mencionado año;
Que con trescientos ocho
Rs. y cinco mrs, que
costaron veinte y dos
almudes de Castañas; tres-
mil y quatrocientas
nuezes; tres arrobas
y diez y seis libras de
peros; y varios Agui-
naldos en dinero, que

"20∂599"7"

Real. vn.

redieron alas Labande- 20D599 7

ras, Zapatero que remi-

enda, Portero dela puer-

ta de Xerèz, Guardas

de ella, dela del Arenal,

y Torre del ôro, Maes-

tro cañero, y ōficio del

Correo porel apartado de

Cartas; se completò el

todo dela dha Cantidad,

como mui individualmte.

consta de Memoria qe.

diò dho Mayordomo

en la qual firmò reci-

vo 10383 5

210982 12

Real.s de v.on

„21Ꝺ982„12„

Repartimiento en maravedises, de las Propinas y Aguinaldos que en todo el año de 1770 correspondieron a los Ministros de este Real Colegio—„

Itt: se abonan y pasan en quenta a la referida Arca de tres llaves„ Dos mil doscientos ochenta y tres R.s y seis mrs de vellon, que de ella se satisfacieron al expresado Mayordomo Proveedor D.n Juan Martinez, en virtud de recado de Data de los S.res Diputados de treinta y uno de Diciembre de mil setecientos y setenta; por

„21Ꝺ982„12„

ìgual Cantidad que | 21@982„12„
en la Pasqua de Na-
vidad del, repartiò à
los Ministros desta
Real Fundacion, por
todas las Propinas
que en varios dias fes-
tibos les correspondie-
ron segun estilo, y el
Aguinaldo de dha Pas-
qua, que todo se redujo
a maravedises, por
òbiar varios incombe-
nientes que de darlas
en expecie, ocurrieron; | 21@982„12.

de que se formò vn re- „210982„12„

glamento por Quinquenio

para la distribuzion, y con-

forme à èl se paga à cada

Ministro lo que le toca

segun su empleo, como

mui por menor consta

de la Relacion que diò

dho Mayordomo, à cuio

margen està el recivo

que respectivamente

diò cada interesado, y

del total el que firmò

dho Mayordomo... „ 29283„6.

„240265„18.

Conduciones de Colegiales

Yt: se abonan y pasan en quenta ala referida Arca de tres llaves „Dos-mil ôcho cientos y cinquenta Rs, y seis mrs de von, que de ella se pagaron al expresado Dn. Juan Martinez, Mayordomo Proveedor, en virtud de ôcho recados de Data firmados de los Sres Diputados, en

veinte y ocho de Febrero, veinte y quatro de Abril, treinta de Junio, treinta y uno de Julio, treinta y uno de Agosto, treinta de Septiembre, tres de Noviembre, y diez y siete de Diziembre de mil setezientos y setenta; por igual Cantidad que dió satisfecha a diferentes Patrones del Rio de esta Ciudad, en esta forma:

 Reas. xvon

Los # Dosmil ciento y „24Ø265„18„

treinta Rs. vellos, por

la manutención, y con-

ducion ala Ciudad de

Cadiz, de setenta y un

Serminaristas, q.e fueron

para embarcarse en

distintos Navios de

S. M, y Marchantes,

al respecto de treinta

Rs. xvon cada vno:

Seiscientos Rs. por con-

ducir, y mantener, des-

de dha Ciudad de Cadiz

„24Ø265„18.

	„396„	Read.s de v.on
hasta este R.l Colegio		„24Ø265„18.

veinte y cinco Colegiales,
que regresaron de la
America, a razon de
veintiquatro R.s cada
uno; y los ciento vein-
te R.s y seis mrs. res-
tantes, por el costo de
la remision de difer.tes
Arcas de Ropa, dirigi-
das al Director de los
Seminaristas en Cadiz,
y otros gastos menores
que constan de las

„24Ø265„18.

Real.s vn.on

Memorias que diò dhô.

2„240265„18.

Mayordomo en las que

firmò recivo .... 2„20850„6„

Diferiencias

de sueldos de Colegial.s

Ytt: siéte mil quinientos

cinquenta R.s y õnce

mrs de vellon, que de la

referida Arca de tres

llaves se pagàron, a los

seminaristas que se

expresaràn, en virtud

de treinta y cinco re-

cados de Data, firmados

de los S.res Diputados .... „7550„11„

2„270115„24„

en seis de Febrero: on-
ce y veinte y siete de
Abril: tres, quatro, nue-
ve, y veintiquatro de
Julio: veinte y uno de
Agosto: tres, diez y ocho,
y treinta de Septiembre:
seis, doce, trece, diez y
seis, y treinta y uno de
Octubre: dos de Novi-
embre; y veintiquatro
de Diziembre de mil
setecientos y setenta;
por las diferencias de

Reat.s v.on

las plazas de Artiller.s ,,270115,,24,,

Marineros, y Grumetes que sirvieron sobre los Navios quese dixàn, alas de Page que corresponden al Colegio, con arreglo à la liquidazion que acada uno se le hizo por esta Contaduria de sus respectivos Viag.s, asaver: Los Trescientos cinquenta y siete R.s v.n y catorce mrs pagàdos

,,270115,,24,,

a Pablo, y Juan. Díaz Roldan, hermanos, que con plazas de grumetes hiciéron viáge a Cartagèna de Indias, en la Fregata nombrada la Costanzía de d.n Blas Antonio Hernandez: seisciéntos sesenta y séis R.s y quatro mrs, satisfechos a Fran.co Sanchez Crespo, que con plaza de grumete hízo viage a veracruz

Reas. xv.on

"27Ø115"24"

enel Navío el Aquiles

propío delos S.res Urtaríz

hermanos y Compañía:

Ciento ochenta y cinco

Rs. y ocho mrs, pagados

a Joseph Díaz, que con

plaza de Grumete fuè

al Puerto dela Havana

enla Urca de S. M. nom-

brada S.n Joseph: ochen-

ta y seis Rs. y ocho mrs,

pagados a Antonio Jo-

seph Alencaster, que con

plaza de Grumete

hizo viage al dho

"27Ø115"24"

„402„ Reas. vn.

Puerto dela Havana en 27D115„24„

la Vrca de S. M. nombra-

da S.n Antonio: Ciento

ochentay cinco R.s y ocho

mrs. pagados a Agustin

Constantina, que conpla-

za de grumete hizo via-

ge en la prop.a Vrca q.e

Alencaster: Doscientos cin-

quentay siete R.s y

quatro mrs. pagados a

Joseph Patricio Lopez,

que conplaza degrum.te

hizo viage en la Freg.ta

„27D115„24„

de S. M. nombrada la D.„27Ð115„24„

Palas, que hizo viage al

Puerto dela Luisiana à

conducir al exmo. Sor. Dn.

Alexandro Õ-Relly: Dos-

cientos setenta y seis

Rs. y veintiquatro mrs

pagados a Juan Correa

y Leon, guarumete dela

fregata antecedente: Qua-

trocientos quarenta y

cinco Rs. y dos mrs, paga-

dos a Joseph Roldan

Carrillo, que con plaza

de guarumete hizo viage

„27Ð115„24„

Real.s von.

en la Fregata nombra "270115"24"

da Mas.tra del Rosario,

Alias la Perla, de D.n

Miguel de Morales, al

Puerto de Veracruz: Tres-

cientos noventa y nueve

R.s y nueve mrs, pagados

a Rafael Porcuna, que

conplaza de Grumete

hizo viage ala Havana

enel Paquebot nom.do

S.n Miguel dela Comp.a

dedho Puerto: Quatrocien-

tos noventa y siete R.s y ve-

inte y ocho mrs, pagados

270115"24

	Reales vellon
	"27☉115"24"

a Ramon de Molina y Alaníz, que con plaza de Gurumete hízo viage a Veracruz en el Navío nombrado la Divína Pastora, Alías el Brillante, su Dueño Don Alonso Valcarcel: Trescientos veinte y dos Reales y catorce maravedis, pagados a Alonso Vazquez de Vitoria, que con plaza de Gurumete hízo viage al mísmo puerto en el Navío nombrado Santa Ana, propio

	"27☉115"24"

406	Reales vn.
de los cinco Gremios de	27∂115„24
paños de Madrid:
Ciento ochenta y seis
Rs. y trece mrs, pagados
a Joseph de la españa y
Muñoz, quarmetre del
Navío de S. M. nombrado
Santiago la España,
capitana de la Flota
de Nueva españa, del
Comando del Sr. Gefe de
esquadra Marques de
Casa Tilly: Ciento cinqta
y tres Rs. y treinta y dos
mrs, pagados a Luis	27∂115„24

27@115„24„

Calbete, que con plaza de grumete hizo viage al Puerto de Cartagena de Indias, enel Navío nombrado el Astuto de D.n Vizente delcastillo: Doscientos veintiquatro R.s y veintiquatro mrs, pagados a Manuel Jph Ximenez, grumete del Navío referido san-tiago la España, Capi-tana dela Flota: Dos-cientos veinteyocho R.s y veintey un mrs dev.n

27@115„24„

Reaˢ. vonᵒⁿ

pagados a Juan Anto- „27Ø115„24„

nío Chenchi y Perez, que

hizo viage a veracruz

en el Navío de S. M.

nombrado el Dragon,

Almiranta de la zitada

Flota: Ciento noventa

Rˢ, y seis mrs, pagados

a Luis Gallegos, que

navegò al zitado puerto,

en la expresada Capi-

tana de Flota: Nue-

vecientos cinquenta y

tres Rˢ. vonᵒⁿ, pagados

„27Ø115„24„

Real.^s^ v.^on^

a Juan Gonzalez y Xi- ,,27𝔇115,,24,,
menez, Marinero del
insinuado Navio San-
tiago la España, Capi-
tana de dha Flota: Qua-
trocientos treinta y seis
Rs. y ocho mrs de v.^on^
pagados a Victorino
de Sandoval, que hizo
viage con plaza de Gru-
mete a Veracruz, en la
fragata nombrada nra
s.^ra^ del Rosario Alias
la Perla, propia de D.^n^
Dn Miguel de Morales: ,,27𝔇115,,24,,

	Real.s vn.
	"270115"24"

Trescientos treinta y
cinco Rs. y treinta y dos
mrs. vn. pagados, a Ju-
an de la Cruz y Florez,
y Salvador Montero,
que con plazas de Gru-
metes hicieron viage
a Veracruz en el Navo.
nombrado Sn. Franco. de
Paula, Alias el Matamo-
ros propio de la Real
Compañia de Sn. Fernando
de Sevilla: Noventa
y tres Rs. y veinte y

	"270115"24"

Reals. vn.

nueve mrs. vn. pagà- „27Ø115„24„

dos al referido Juan

dela Cruz y Florez, por

quatro meses de Campa-

ña, quevenció con pla-

za de Grumete, en va-

rios Navíos de Real

Armada: Trescientos

ochentay tres Rs. y tre-

ze mrs. vn., pagàdos

a Fernando Gonzalez

del Pino, que con

plaza degrumete na-

vegò aveeracruz enel

„27Ø115„24„

Reales vellon

mencionado Navio de ,,27Ɖ115,,24,,

S. M. Santiago la Es-
paña, capitana de dha
Flota: Noventa y nue-
ve Rs. y veinte y dos
mrs de vellon, pagados
a Joaquin Pordomingo,
y Joseph Marañes,
guarumetes del Navio
de S. M. nombrado el
Dragon, Almiranta
de la consavida Flota
de Nueva España:
Docientos setenta Rs.

,,27Ɖ115,,24,,

	Reas. vn.
	27@115„24
y nueve mrs vn. pagados a Manuel del Coro Iturralde, que fuè de grumete a Manila, en el Navío de S. M. nombrado el Buen Consejo: ochenta Rs. y nueve mrs vn. pagados a Miguel García Moreno, que fuè de grumete al Puerto de la Havana en la Urca de S. M. nombrada S. Juan:	
	27@115„24

 Reas. vn.

Y los Doscientos trein- 270115.24.

ta y cinco Rs. y diez mrs.

de vn. restantes, pagados

a Fernando de Castilla,

Diégo de Torres, y Pedro

Ximenez, por quatro

meses que con plaza

de grumetes, sirvieron

en diferentes Navios

de S. M.; como todo

consta mui por menor

de las treinta y cinco

liquidaciones y recados

de Data zitados, en

270115.24.

donde firmò cada inte- „270115„24„
resado su respectivo re-
civo „ „ „ 70550„11„

Papel.

Itt: se abonan ala refe-
rida Arca detres llav^s.
Doscientos y quarenta
R^s. v^{on} pagados a d^n.
Juan Aycardo, vez^o.
ydel Comercio desta
Ciudad, en virtud de
Libranza delos S^{res}. Di-
putados deveinte y nue-
ve de Diziembre de

„340666„1„

Real.s vn.

mil setecientos y seten- ,,34,,666,,1,,

ta; por resto liquido de

ochocientos y quarenta

R.s en que se le compró

un Balon de papel flo-

rete de Genova, para

el gasto de la escuela y

Clases de este R.l Coleg.o;

mediante a que los

seiscientos R.s restant.s

se le satisfaccieron con

la baxa de derechos de

tres balones que tiene

asignados anualm.te

,,34,,666,,1,,

esta Real Fundaon, „340666„1„

y despachò asu nombre

libres, al respecto de

doscientos Rs. cadauno;

como consta de dha

libranza, y del recivo

que enella diò ——— „ „0240„

Revision dela Quenta de el año de 1768„

Ytt: se abonan ala dha

Arca„ Quatrocientos ve-

inte y siete Rs. y diez

y siete mrs. vn. pa-

gados a Dn. Franco.

———„340906„1„

"418"

Antonio de Tuero, ofici- al de la Contaduria y Agente de este Real Colegio, en virtud de recado de Data de los S.res Diputados de treinta de Junio de mil setecientos y setenta; por los mismos que satisfizo en esta forma: Los trescientos y sesenta R.s a D. Bernabè Rodriguez de Serano, Contador del Yll.mo Cavildo y Regim.to

Reas. de v.n
"34@906"1"
"34@906"1"

	Reales de vellón
de esta Ciudad, a quien	340906"1"
el Señor Juez Conservador cometió las quentas de el año de mil setecientos sesenta y ocho, para su revisión y exâmen; así por sus derechos, como por los correspondientes de su ôficial: y los # sesenta y siete Reales, y diez y siete maravedís de vellón restantes, pagados a Don Juan de Cano, escrivano de la Conservatoria	
	"340906"1"

de este Real Seminario, 340906.1.

por sus derechos de los
autos de cometimto. à
informe dhas quentas;
hacer relacion dèl, y
poner la Aprobacion
del Sr. Juez; como to-
do consta del zitado
recado, en el que firmò
recivo .... 9427.17.

Gastos de Pleytos

Ytt: se abonan y pasan
en quenta ala referida
Arca de tres llaves

350333.18.

	Reales de vellón
Tres mil seiscientos noventa y cinco Reales y ocho maravedís de vellón, que de ella se pagaron a Don Manuel Joseph Callejo, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Ciudad, en virtud de recado de Data, de los Señores Diputados de diez y siete de Diziembre de mil setecientos y setenta; por igual cantidad que dió impendida	35D333,,18
	35D333,,18.

	Reales vellón
	35.0333,,18,,

en los derechos satisfe-
chos alos Abogados D.n
Lorenzo Ignacio de
Eguiguren, y d.n Bar-
tholomè Romero Gon-
zalez; D.n Pedro de
Vega, y d.n Andres
Tamariz y Xerèz, es-
crivanos del Ill.mo Ca-
vildo y Regimiento de
esta Ciudad, en los autos
seguidos con el Comb.to
de S.n Diego, en razon
del modo con que se

,,35.0333,,18,,

hà de cerrar la cerca „35Ø333„18„

dela Huerta deste

Real Colegio; como asi-

mismo enlos hechos so-

bre punto de Matricu-

la delos Dueños, Capi-

tanes, y Maestres de

los Navios Merchantes

que han navegàdo ala

America sin dho re-

quisito, contra lo man-

dado por S. M; Con-

sultas hechas alsupre-

mo Consº. delas Indias

„35Ø333„18.

para que el dinero em- „350333„18.

bargado en casa alos

herederos de D.n Nicolas

Miro, en poder de D.n

Fran.co Vallejo, se pusie-

se en las Arcas deste

Real Colegio, hasta la

conclusion del pleyto

seguido contra dhos

herederos, y D.n Pedro

Sanchez Bernal, sobre

la letra de los Noventa

y seis mil docientos

setenta y dos R.s que

„350333„18„

 Real.^s vellón

fue protextada: y la "350333"18"

que assi mismo se hizo

a S. M.: a efecto de q.^e

se dignase perdonar al

Colegio, el zenso perpe-

tuo de los Nueve mil

R.^s que este paga al

Fisco de la Sta Inqq.^on por

el sitio en q.^e està funda-

do; con otros varios

assumptos ocurridos

en todo el expresado año

de mil setecientos y se-

tenta, se quedò quenta

el significado Procurad.^r

"350333"18"

426, Reales de vellon

con toda individualidad, 350333,, 18,,

y en ella recivo 30695,, 8,

Derechos de Escrivano publico.

Itt: se abonan a dha Arca ciento treinta y cinco Rs. de von, que de ella se pagaron a Dn. Lorenzo Palacios, escrivano publico en esta ciudad, en virtud de recado de Data de los Sres. Diputados de treinta de Diziembre de mil setecientos y setenta; por los mismos que importaron

,, 390028,, 26.

Reas. vn.

los derechos dela asis- „39D028„26.
tencia auna Junta Ge-
neral de Universidad: el
de un poder para Cana-
rias, conel motivo de
nuevo Apoderado en
dhas Yslas, como pare-
ce dela Memoria q.e dió,
y enella recivo „D135„

Secretaria de Cartas.

Ytt: Un mil doscientos qua-
tro Rs. y veintiquatro mrs
de vn, que de dha Arca se
pagaron a D.n Manuel
de Requena, Contador
„39D163„26.

Real.s de v.on
39Ø163„26.

de esta Real Casa, en

virtud de libranza de los

S.res Diputados de treinta

de Diziembre de mil

setecientos y setenta; p.r

ôchenta pesos de a cien-

to veinte y ôcho quartos

que tiene asignados anu-

almente, con aprobac.on

del Real y Supremo

Consejo de las Indias,

por el trabaxo de la Secre-

taria de Cartas de corres-

pondencia, mediante

39Ø163„26.

Reas. ocv.on

a que ès separàdo del „ 39Đ163„26„

que le corresponde por

Contador; decuia Canti-

dad diò recivo ______ „ 1Đ204„24„

Amanuense„

Ytt: Trescientos un R.s y

seis mrs. dev.on que dela

expresada Arca detres

llaves se pagaron a D.n

Fran.co Antonio de

Tuero ōficiál dela Con-

taduria deeste R.l Coleg.o,

en virtud de libranza de

los S.res Diputados de

treinta de Diziembre

______ 40Đ368„16.

Realˢ vⁿ.

40𝔇368„16.

de mil setecientos y se-

tenta; por veinte pesos

de escudos de aciento veinte

y ocho quartos cada

uno, que le estàn asig-

nados anualmente, por

el travajo de escrivir las

quentas Generales de

esta Real Casa; y ès

perteneciente dha Can-

tidad ala presente

quenta; segun resulta

dela mencionada li-

branza enla qᵉ. diò recivo„ „𝔇301„6.

„40𝔇669„22„

Reales de von

Gasto en Madrid.

40.669,, 22,,

Ytt: se abonan y pasan
en quenta ala significa-
da Arca de tres llaves,
Tres mil quinientos y
sesenta Rs. y diez mrs
de von, que della se paga-
ron a Dn. Manuel
de Larrarte, vecino dela
villa y corte de Madrid,
y Apoderado en ella
dela universidad de Ma-
reantes y Real semi-
nario, en virtud de

40.669,, 22,,

Rea.s v.on

res

Recado de Data de los s. 40669,,22

Diputados de treinta y uno de Diziembre de mil sete-ciéntos y setenta; por el importe de una quenta que remitió, de todos los gastos hechos en el Real y supremo Consejo de las Indias, en el pleyto seguido con D.n Luís, y D.n Lorenzo de Aristegui, D.n Diego Morsi, y otros Dueños, Capitanes, y Maestres de Navios Merchantes.

40669,,22

sobre havèr hecho via- 40Ð669.22.

ge ala America sin

estàr Matriculados en

esta Universidad y Re-

al Colegio, como S. M. lo

tiene mandado: en los

autos contra D.n Pedro

Sanchez Bernal, y he-

rederos de D.n Nicolas

Miro, sobre la Co-

branza delos Noventa

y seis mil doscientos se-

tenta y dos Rs. dela

letra protestada: ên el

40Ð669.22.

	Real.s vn.on
Expediente de extincion, ô moderacion del tributo perpetuo que paga este Real seminario al Fisco de la Ynqq.on; Revision y aprobacion en el mismo Real Consej.o de las quentas del año de mil setecientos sesenta y nueve; portes de Cartas, y otros gastos menores que constan de dha quenta, en la q.e se incluye dho Apoder.do	40D669„22„
	40D669„22.

su salario de ciento y — 40D669„22„

cinquenta ducados de

v.on correspondiente al ci-

tado año — 30D560„10„

Gasto en Cadiz„

Pagàdo al Consulado para la limpia del Caño de el Trocadero.

Itt: se abonan y pasan

en quenta ala referida

Arca „ Nueve mil

quinientos ochenta y

dos R.s, y diez y nueve

mrs de v.on; por cinco mil

y noventa R.s y veinte

y cinco mrs de plata,

de adiez y seis quartos

cada un Real, que — 44D229„32„

Real.^s ve.^{on}

en virtud de libranza de .. 440229,, 32,,

los S.^{res} Diputados de seis

de Mayo de mil sete-

cientos y setenta, se

satisfacieron á Dn Joseph

Fran.^{co} de Villanueva,

Apoderado en la ciudad

de Cadiz de este Real

Colegio; por los mismos

que pagó a Dn Joseph

Fernandez de Cosio, Te-

sorero del Consulado de

cargadores á Indias,

por el derecho de real

,, 440229,, 32,,

Reas. von
,,440229.,,32

y medio de plata de à
diez y seis quartos de
cada vna de las Tres mil
trescientas noventa y
tres toneladas, y ochenta
y tres centabos de
otra, que arquearon
en bodega, y cargaron
vtiles diferentes regis-
tros que navegaron
a varios puertos de la
America, el año pa-
sado de mil setecientos
sesenta y nueve; para

,,440229.,,32.,,

	Reales de v.n
ayuda ala limpia del caño del Trocadero, con arreglo al Presupuesto y regulazion formada por el dho Consulado, quese aprobò p.r S. M. en ocho de septiembre de mil setecientos cinquenta y cinco; Declarandose entonzes, que la referida Contribucion havia de tenèr efecto, dese primero de Enero de mil setezientos	„440229„32„
	„440229„32„

"439" 9 Rea.s von

cinquenta y seis; y con- "440229" 32"

tinuàr solamente, has-

ta que el mismo Con-

sulado se reèmbolsase

del suplemento q.e hicie-

9

ra en dha limpia: Y

el referido pago consta

dela Libranza despa-

chada por los S.res Con-

sules, contra el nuevo dho.

D.n Joseph Fran.co de

villanueva, y recivo

puesto asi continuar,

que original, quedò

"440229" 32"

Reas. vellon

todo en la Contaduria ... 44229,,32,,

del expresado Consulado;

de que dió certificacion

su Contador Dn. Joseph

Perez de Vargas, la que

queda con dha libranza,, 9582,,19,,

Gastos judiciales de varios asumptos,,

Ytt: se abonan y pasan

en quenta a la referida

Arca# Trescientos y

seis Rs. vellon que de ella

se pagaron al Lizdo. Dn.

Juan Geronimo Gutierz.

Gayon, Abogado de los

Rs. Consejos en la Ciud.

,,53812,,17.

Reas. vn.on

de Cadiz; y a D.n Miguel „530812„17.

de Cos, Procurador en

ella, en virtud de recado

de Data de los S.res Dipu-

tados de treinta y uno de

Diziembre de mil seteci-

entos y setenta; por los

derechos debengados en

todo él, en los autos

seguidos contra D.n Pedro

Sanchez Bernal, y los

herederos de D.n Nicolas

Miro, en razon de la

consavida letra protextada,

„530812„17.

Rea.s v.on

de que cadauno diò la „53Ꝺ812„17.

correspondiente Memo-

ria, y enellas recivo ...„ „Ꝺ306„

Manutencion ydemas gastos de Colegiale..„

Itt: se abonan ala sig-
nificada Arca de tres
llaves„ Veinte y un mil
trescientos noventa y
siete R.s y cinco mrs
de v.on q.e en virtud de reca-
do de Data, firmado de
los S.res Diputados en tre-
inta y uno de Diziembre
de mil setecientos y se-
tenta, se pagàron a D.n

„54Ꝺ118„17„

443. Reales von

Joseph Francisco de Villanueva, Apoderado de la Universidad de Mareantes y Real Colegio Seminario en la Ciudad de Cadiz; por igual cantidad quedò consumida en todo dho año, con noventa y un Seminaristas que se remitieron a aquella Ciudad: los unos para embarcarse en diferentes Navíos de S. M. y Merchantes; | 540118.17.

	540118.17.

Real.s vn.

y los ōtros q.e regresaron ,54Đ118„17.

de viage; asi en la manu-

tencion de todos ellos in-

terin se les diò destino

en dhos Navios; y em-

biaron al Colegio los

bueltos de viage; Lavado

y remendado de su Ropa;

curaciones de los que

estubieron enfermos;

compra de instrumentos

nauticos para el uso

del Pilotage; como en

ōtros diferentes gastos

„54Đ118„17.

de embarcarlos, y de- .540118. 17.

sembarcarlos; que con

individualidad constan

de dos Relaciónes remi-

tidas por el mencionado

Apoderado, en las quales

dió recivo ———.———. 210397. 5.

Encomienda del Apoderado. y otros gastos

Ytt: se abonan ala re-

ferida Arca # Zinco mil

quinientos noventa y

quatro Rs. y quinze mrs.

de v.on, que en virtud de

recado de Data firmado

de los Sres. Diputados en

.750515. 22.

Real. de von.

treinta y uno de Di- ,,750515,,22

ciembre de mil setecientos

y setenta, se pagaron à

Dn. Joseph Francisco de

Villanueva, Apoderado

en Cadiz de la expresada

Real Obrapia: Los zinco

mil quatrocientos cator-

ce Rs. y quince mrs de

ellos, por su encomienda

a razon de dos por ciento

de Doscientos setenta mil

setecientos veinte y dos

Rs. y catorze mrs de von.,,

,,750515,,22,,

	Reales vellón
que cobrò en todo dho año	750515„22„

de mil setecientos y setenta,

asaver: Dorcientos vein-

te y ocho mil noventa

Rs. y diez y nueve mrs,

por la Contribucion de

veinte y cinco Navios

y fregatas, que con re-

gistro salieron de la Ba-

hia de Cadiz para difertes.

Puertos de America, segn.

consta en el cargo de esta

quenta a planas seten-

ta y seis: Ochocientos R

	750515„22„

Reales de vellon

,750515.,22.

de von. por la limosna de

un Provisto, segun cons-

ta en el cargo de esta

quenta desde plana s

ciento y tres, hasta ci-

ento y siete: Y los qua-

renta y un mil ochocien-

tos treinta y un Rs. y ve-

inte y nueve mrs. de von.

restantes, por los presta-

mos y remates de sueldos

de los seminaristas, que

se refieren en esta quenta,

desde planas ciento y

,750515.,22.

Reaᵉˢ. vonᵒⁿ

siete, hasta ciento se- "75𝔇515"22"

tentay quatro: Y los

ciento yochenta Rˢ. cum-

plimiento al todo delos

cinco mil quinientos

noventay quatro Rˢ. y

quinze mrs del citado

recado, que pagò el dho

Dⁿ. Joseph Franᶜᵒ. de

Villanueva, por mitad,

alos Procuradores del

Colegio en Cadiz, Dⁿ. Jph.

Lorenzo de Carrega, y Dⁿ.

Miguel de Cos, por el

"75𝔇515"22"

	450	Reales vellón
		75D515.22.

Aguinaldo de Navidad del zitado año, segun estilo; como todo resulta del consavido recado ... 5D594.15.

Salario del Director de los Colegiales — Ytt: se abonan a dha Arca Un mil y cient Rs. xvon, quese pagaron a Dn. Franco Calderon, Presvitero, vecino dela Ciud. de Cadiz, y Director en ella de los seminaristas de este Real Coleg.o, en virtud de recado de Data firmado de los Sres. Diputadõ

81D110.3.

Reales de vellon

en treinta y uno de Di- ..81D110.. 3..

ciembre de mil setezien-

tos y setenta; por el sa-

lario anual que le està

señalado, por el trabaxo

de cuidàr de los Semina-

ristas que se le dirigen

para embarcarlos en

los Navios de S. M. y

Marchantes; tenèr-

los en su Casa: solicitàr

sus acomodos; y zelàr

el que no falten de su

Navios, mientras estàn

..81D110.. 3..

Reas. ved.

en la Bahia; pretendi- 81U11o, 3.
endo tambien los avensos
que merezca la habili-
dad de cada vno; y remi-
tir a esta Real Casa
los colegiales que buel-
ben de viage; cuia can-
tidad es perteneciente al
prenotado año, de que
dió recivo .... 1U100.

Ymporta 82U21o, 3.

este quarto numero de los Gas-
tos diferentes y extraordina-
rios que han ocurrido a esta

Real Fundacion, desde primero de Enero de mil setecientos y setenta, hasta fin de Diziembre del, que corresponde esta quenta = Ochenta y dos mil, doscientos diez R.s y tres maravedises de Vellon, que se abonan ala referida Arca" 82210.3"

Num.° 5.°

Tributo pagàdo al Fisco dela S.ta Inquisicion de Sevilla.

Nota"

El Real Colegio Seminario

"~~~~" ~~~~"

satisfacce al Real Fisco de la S.ta

Inquisicion de esta Ciudad de

Sevilla, Nueve mil R.s de v.on

de tributo perpetuo, reservatibo

è inestimable, en cada un año,

por el sitio en que està fundado,

y Posesiones que en èl havia;

en fuerza del Contrato, y ess.ra

que celebrò la Universidad de

Mareantes, como Adminis-

tradora perpetua por S. M.

de dho Colegio, con el zitado R.l

Fisco; y fuè aprovada por

Real Cedula ——————

——————

Un año cumplido a fin de Diziembre de 1769.

Se ābonan y pasan en quenta ala referida Arca de tres llaves de este Real Colegio Seminario, Nueve mil Rs. de von. que de ella se pagaron a dn. Domingo de Aguirre, vecino de esta Ciudad, en nombre, y como Receptor del Santo ōficio de la Ynqqon, y Real Fisco, y Camara de S. M. en virtd. de Libranza firmada por los Sres. Diputados en veinte y tres de Enero de mil setecientos y setenta; por la Renta de

9000.

Un año del significado Zenso, cumplido en fin de Diciembre de mil setecientos sesenta y nueve; de cuia Cantidad otorgò Carta de pago dho Receptor, ante Juan Eusevio de Luque escrivano publico, de el Numero desta Ciudad, en veinte y dos del insinuado mes de Enero, que Testimonio della queda con la referida Libranza, para resguardo dela consavida Arca detres llaves ______ 90000

1769

Num.º 6.º

Salarios de Ministros y Sirvientes.

Prevenciones.

I

Que haviendo muerto Dn. Antonio Alvarez Canillo, Maestro de primeras letras que fuè de este Real Colegio, (y estàba Jubilado) en primero de Enero de mil setecientos y setenta, zesò con dho motivo la asignacion de doscientos duc. annuales q.e gozava para su manutenzion.

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~

„II„

Que haviendo dado Memorial

D.ª Maria de Echavarria, viuda

del referido D.n Antonio Al-

varez, ala Universidad de Ma-

reantes en su Junta General q.e

celebrò en seis de Enero de mil

setecientos y setenta; represen-

tando la pobreza en q.e quedaba,

y los exemplares en iguales

casos de señalarseleã las viu-

das de los Ministros deste Real

Colegio en sus Caudales cient

ducados anuales, solicitando

se verificase la misma gracia

„————————„————————„

en la suso dicha; le fueron concedidos, con la qualidad de que se ōbtubiese aprovazion de S. M; y haviendose conseguido en Rl. ōrn de seis de Febrero del zitado año, comunicada a la Diputazion por el Exmo. Sor. Baylío Frey Dn. Julián de Arriaga, Secretario de estado, y del Despacho universal de Marina, ê Indias; se le ābona al Arca lo correspondiente desde el premotado dia seis de Enero, en que la universidad le hizo el señalamto.

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~"~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~"
~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~

dlos ciént ducados anuales, hasta treinta y uno de Diziembre del mencionado año de mil setecientos y setenta ——————„

„III„

Que haviendose jubilado a D.n Bernardo de Coria, primer Ayudante dela Escuela de este Real Colegio, por Acuerdo dela Diputacion de veinte y ocho de Noviembre de mil setecientos y setenta, que està enel segundo libro de ellos, desde el folio sesenta y siete buelta, hasta el sesenta y nueve buelta, para desde

„——————„——————„

primero de Dizre. del referido año, con doscientos ducos. en cada uno; se le abona al Arca lo pertenezte. à los once meses qe. sirvió su empleo à Razon de doscientos y cinqta. ducos.; y lo respectivo al de Dizre., con arreglo à los doscientos ducos. con qe. fuè Jubilado.

„IV„

Que por el referido Acuerdo fuè nombrado de primer Ayudante de la Escuela, Dn. Martin de Sagredo y Veytia, à el qe. se le abona su salario de los once meses que sirviò el empleo de segundo Ayudte., y el mes de primzo., con respecto à el de cada plaza ——„

„V„

Que haviendose nombrado en el

——————„ ——————„

mismo Acuerdo a D.ⁿ Fran.^{co} Antonio Pizarro, Colegial que fuè de esta Real Casa, por segundo Ayudante de la Escuela; se le âbona el mes de Diziembre del zitado año que lo sirviò, con respecto a los doscientos duc.^s de v.^{on} al año que corresponden a dho Empleo.

"VI"

Y ultimamente, que haviendo muerto D.ⁿ Luis de Arteaga, Zirujano Barbero de este R.^l Colegio, a mediados de Abril de mil setezientos y setenta, fuè nombrado en su lugar D.ⁿ Fulgenzio Ximenez de Cisneros, por acuerdo de

los S.res Diputados; Por lo qual se le abona al dho. Dn. Fulgencio, su salario al respto. de los cient du-cados al año señalado a su plaza, desde el dia diez y seis del mismo mes de Abril ———"———"

S.res Diputados.

Mayordo-mo Diputado.

Primeramte. se abonan y pasan en quenta del Arca de tres llaves de el Real Colegio Semina-rio" Zinco mil y qui-nientos Rs. von. qe. de ella se pagaron al S.or Capitan

Reas. vn.

D. Juan Manuel de Vivero, veintiquatro del Ytt.mo Cavildo y Regimiento desta Ciudad, Mayordomo Diputado dela Universidad de Mareant. y Rl. Colegio seminario; porsu salario de todo el año de mil setecientos y setenta, al resp.to de quinientos duc. de vn. — "5D500"

"D000"

Segundo Diputado" } Ytt: otra igual cantidad satisfecha dela dha Arca, al Sr. Capitan D.n Miguel

"5D500"

 Real.s vn.

Jacinto Carvallo, segundo Diputado dela dha Universidad y Rl. Colegio; porsu salario detodo el dho año al zitado respecto dequinientos duc.os de vellon .... 5Ɖ500.

Terzero Diputado.

Itt: otra igual partida pagada dela propia Arca detres llaves al Sr. Capitan Dn. Fran.co Joseph Fernandez, terzero Diputado; porsu salario del mencionado año, al

11Ɖ000.

	Reales vellon
	110000
mismo respecto de quinientos duc.os de vellon	5500

Ministros

Contador	Ytt: Quatro mil y quatrocientos R.s de vellon satisfechos a D.n Manuel de Requena, Contador de dho Real Colegio; por su salario a razon de quatrocientos duc.os de vellon al año	4400
Mayordomo Proveedor	Ytt: otra igual Cantidad, pagada a D.n Juan Martinez, Mayordomo	
		20900

467„ Realˢ. ᵈᵉ Vᵒⁿ.

Proveedor del Colegio; por „20Ɖ900„

su salario y racion de

quatrocientos ducᵒˢ. de

Vᵒⁿ. al año: los trescien-

tos de salario: y los ci-

ento de racion ——— „ 4Ɖ400„

Capellan del Colegio —— . Ytt: Tres mil y trescien-

tos Rˢ. que se pagaron

al Dʳ. Dⁿ. Manuel Hi-

ralder de Acosta, Presvi-

tero, Capellan de este

Real Colegio; por su sala-

rio a racion de trescientos

ducados de Vᵒⁿ. al año: los

dosciento de Salario

——— „25Ɖ300„

Real.s vn.

y los ciento restantes ,,25D300,,

por la Nazion ..... 3D300.

Capellan de la Universidad

Itt: Un mil y cient R.s que se pagaron al B.r d.n Antonio de Aguilar y Cueto, Presvitero, Cav.ro de l'orden de Santiago, y Capellan de la Universidad de Mareantes; por la Nazion diaria q.e en volsa del Colegio le està señalada anualmente, y regulada en cient duc.s por quanto

,,28D600,,

Real.s v.on

el salario de doscientos ducados al año, lo goza en el Caudal de la Universidad de Mareantes ... 2806 00 ... 1010 00

Oficial de la Contaduria y Agente

Itt: Tres mil y trescientos R.s satisfechos a D.n Fran.co Antonio de Tuero, Oficial de la Contaduria y Agente de este Real Colegio; por sus salarios de trescientos duc.s v.on al año: los doscientos, respectivos al empleo de

2907 00

Reales de vellon

Oficial de la Contaduría; 29Ɋ700

y los ciento, al de Agente 3Ɋ300

Ayudante de Mayordomo Proveedor

Itt: Dos mil y docientos Rs. de von. que se pagaron a Dn. Santiago Berredo, Ayudante de Mayordomo Proveedor de este Rl. Colegio; por su asignacion anual de docientos ducados de vellon al año: los ciento por salario: y los ciento restantes por la Racion ... 2Ɋ200

... 35Ɋ200

471„ Real. de von.

Maestro de las Facultad. Nauticas — Itt: Zinco mil y quinientos R.s de von. quese pagàron a D.n Fran.co de Barreda, Maestro principal de las facultades Nauticas deste R.l Colegio; por quinientos ducados que goza al año: los quatrocientos de salario: y los ciento de razion „ 5D500„

35D200„

Ayudante de dhas Facultades Nauticas — Itt: Dos mil setecientos y cinquenta R.s de von. pagàdos a D.n Diego

40D700„

		Reales vellon
		40.700
	Sanchez Reciente, Ayudante dela clase de Facultades Nauticas: por el señalamiento q̃e goza de doscientos y cinquenta ducados de vellon al año: los ciento y cinquenta de salario: y los ciento restantes por la Racion	2.750
Maestro de Artilleria Practica	Ytt: Dos mil setecientos y cinquenta Reales de vellon, quese pagaron a Dn. Juan Coll y Salva, Maestro de Artilleria	
		43.450

Real.s de v.on

Practica de este Real Colegio; al respecto de doscientos y cinquenta ducados de v.on al año: los ciento y cinquenta de Salario: y los ciento restantes por la Racion. | 43D450.

| 2D750.

Maestro de primeras letras

Ytt: Tres mil ochocientos y cinquenta R.s que se pagaron a D.n Antonio Joseph Borrero, Maestro de primeras letras de la Escuela de este R.l Coleg.o a razon

46D200.

	Reales vellon
de trescientos y cinquenta	46D200
ducados vellon al año: los	
doscientos y cinquenta,	
por el salario: y los ci-	
ento restantes, por la	
racion	3D850

Primer Ayudante dela Escuela

Itt: Dos mil setecientos quatro Rs, y nueve mrs de vellon, que se pagaron a dn. Bernardo de Coria, primer Ayudante dela Escuela deeste Real Colegio, en esta forma: Los Dos mil quinientos

50D050

	Reas. vn.
veinte Rs. y treinta y	50.050.
dos mrs, por los once	
meses contados del	
primero de Enero, has-	
ta fin de Noviembre	
de mil setecientos y se-	
tenta, que sirvio el	
zitado empleo, a razon	
de dos cientos y cinquen-	
ta Ducados de vn. al año:	
los ciento y cinquenta	
por salario: y los ciento	
restantes por la razon:	
y los ciento ochenta	
	50.050.

y tres Rs. y once mrs. de von.,, 50D050,,

pertenecientes al mes

de Diziembre del citado

año, que principió à

corrèr su Jubilaciòn,

a razon de los docientos

ducados con que le fuè

concedida; con arreglo

ala terzera prevencion

puesta en esta quenta

desde planas quatroci-

entas y sesenta, hasta

quatrocientas sesenta

y una ——— „ ——— „ 2D704„9

„52D754„9„

Real.s von.

520754 „9„

Segundo Ayudante, que en lugar del Jubilado fuè nombrado de prim.xo

Ytt: Dos mil docientos quarenta y cinco R.s y veinte y un mrs de v.on, pagados a d.n Martín de Sagredo y Veytia, en esta forma: Los Dos mil diez y seis R.s y diez y nueve mrs, por los õnce meses que sirvió el empleo de segundo Ayudante, hasta fin de Noviembre de mil setecientos y setenta, al resp.to de docientos duc.s de v.on al año, los ciento

520754 „9„

de Salario, y los ciento „520754„9„

de Nacion: Y los „Dosci-

entos veinte y nueve Rˢ.

y dos mrs, por lo corres-

pondiente al mes de Di-

ciembre que exercio de

primer Ayudante,

al respecto de doscientos

y cinquenta ducados

de vn. al año, los ciento

y cinquenta de Salario,

y los ciento de Nacion „ 20245„21„

Segundo Ayudante, nuevamente nombrado.

Ytt: Ciento ochenta

y tres Rˢ. y quinze

mrs de vn, pagados a „540999„30„

D.n Fran.co Antonio Pi-,, 54Ð999,,30,,

zarro, porsu salario de

segundo Ayudante

dela Escuela deeste

Real Colegio, que sir-

viò el mes de Diziem-

bre del consavido año

de milsetecientos y se-

tenta; al respecto de

doscientos ducados anua-

les, los ciento de sala-

rio, y los ciento deRa-

cion ——,, ——,, ,,Ð183,,15,,

Medico,, } Itt: Un mil y cient R.s

——,, ——,, ——

,,55Ð183,,11,,

Reales vellon

„55Ø183„11„

Vellon, quesepagàron al Dr. Dn. Joaquin Gil de Mendoza, porsu salario de Medico deste Real Colegio, correspondiente al citado año, de cient ducados en cada uno „ 1Ø100„

Ziruxano „ } Itt: Un mil y cient Rs. vellon pagàdos en esta forma: Los trescientos veinte Rs. y treinta mrs, a Dn. Luis de Arteaga, porsu

„56Ø283„11„

Real. Von.
.56Đ283.11.

salario de Ziruxano

Barbero, desde primero

de Enero hasta quinze

de Abril de milsetecien-

tos y setenta, que falleciò,

al respecto de cient duc.

al año: Y los setecien-

tos setentay nueve Rs.

y quatro mrs, a Dn.

Fulgencio Ximenez de

Cisneros, Ziruxano Bar-

bero nuevamte. nombra-

do del Real Colegio, por

su salario desde diez

.56Đ283.11.

Real.s vn.on
"56Ð283"11"

y seis del propio mes de Abril, hasta treinta y uno de Diziembre del zitado año, que sirvió dha plaza, al considerado respecto de cient ducados anuales ...... 1Ð100"

Enfermero } Itt: Dos mil y docientos Rs. vn.on que se pagaron a Dn. Joseph Lopez Triviño, enfermero de este Real Colegio, por su salario de docientos duc.os que goza al año, los

"57Ð383"11"

 Real.s vn.

Ciento de suelvo, y los "57ⴲ383"11"

ciento de Nacion ——" 2ⴲ200"

Ropero Tubilado" — Itt: Un mil seiscientos y cinquenta Rs. vn. que se pagaron a D.n Ygnacio de Saavedra, Ropero Tubilado de este Real Colegio; por la asignacion de ciento y cinq.ta ducados anuales con que fuè Tubilado; cuia cantidad es perteneciente al año que comprehende esta quenta ——" 1ⴲ650"

"61ⴲ233"11"

	Real.s v.on
	610233,11

Ropero actual } Ytt: Tres mil y trescientos Rs. vellon, pagados a Dn. Basilio de la Linde Ropero actual de este Real Seminario, al respecto de trescientos duc.os que goza al año, los ciento de salario, y ciento de Razion por su empleo; y los ciento restantes por la Nazion que le està señalada para que tenga persona que le ayude en la Roperia, mediante

610233,11

Rea.s xv.on
,610233,,11,,

el trabaxo aumenta

do adha oficina ,, 3300,,

Sacristan} Ytt: Un mil y cient R.s xv.on pagados ad. Julian dela Cuesta, sacristan dela Yglesia deste R.l Colegio; por la racion q.e tiene señalada ensus Caudales, y està regulada en cient ducados al año; por quanto el salario de cinquenta duc.s anuales selo paga desu volsa la universidad de Mareantes ,, 1100,,

,650633,,11,,

Real.s xv.on
,,650633,,11,,

Cozinero. } Itt: Un mil y cient R.s
vellon, pagados al
Juan Budet, Cozinero
de este Real Colegio; por
su salario a razon de
cient ducados de v.on al
año; por quanto la Ra-
cion se le dà en especie,
è incluye en las hijuelas
del gasto diario que dà
el Mayordomo Provee-
dor, segun queda pre-
venido al principio de
este Numero ——,, 1,100,,

,,660733,,11,,

Rea.s de v.on

Ayudante de Cozina.

Ytt: Quinientos y cinquenta R.s de v.on, pagad.s a Andres Gledina, Ayudante de Cozina; por su salario a Razon de cinquenta ducados de v.on al año; mediante, à q.e la Razion la goza en especie; en los terminos que el Cocinero .... „0550

,660733„11.

Viuda del Oficial de la Contaduria.

Ytt: Un mil y cient R.s de vellon, pagados a D.a Maria Magdalena Ortiz de Escobar, viuda

,670283„11„

488.	Real.s de v.on
de D.n Joseph Fran.co de	670283,,11.

Morales, oficial de la Contaduria y Agente g.e fuè de este Real Colegio; por los ciént ducados anuales que le fueron señalados en atencion a su pobreza, y se digno aprovàr S. M. 1100,,

Viuda de el Maestro de primeras letras .....

Ytt: Un mil ochenta y cinco R.s, y siete mrs de v.on, pagados a D.a Maria Echavarria, viuda de D.n Antonio Alvarez

,,680383,,11,,

Real.^s vn.^on

Maestro que fuè de ..68⊘383..11..

primeras letras deeste

Real Colegio; por la asig-

nacion de cient ducados

que le hizo la Univer-

sidad de Mareantes,

en cada vn año, y se

sirviò aprovàr S. M.;

la qual principiò a te-

nèr efecto, desde seis de

Enero de mil setezientos

y setenta, en la confor-

midad prevenida en

esta quenta, desde plan.

quatrocientas cinquenta

..68⊘383..11..

Real.s v.on
,,680383.,11.,

y ocho, hasta quatro-

cientas y sesenta ..... ,,10085.,7.,

Hijas de otro Maestro de primeras letras

Ytt: trescientos y sesen-
ta R.s v.on, pagados à
D.a Tiburcia y d.a Jacin-
ta de Mendieta, hijas
de D.n Tiburcio de Men-
dieta, Maestro de pri-
meras letras que fuè
de este Real Colegio,
en todo el mencionado
año de mil seteciento
y setenta; por la asig-
nacion que les hizo la

,,690468.,18.,

Reas. vn.

Universidad de Alcaz- ,69Ɖ468,18.

antes de treinta Rs. de

vellon al mes, para pa-

gàr la Casa q.e vivan,, .Ɖ360,,

Sirvientes,,

Guardia de la puerta principal de el Colegio ...,,

Itt: Un mil quatroci-

entos y sesenta Rs. de

vellon, que del Arca

de tres llaves se pagàron

en todo el consavido año

de mil setecientos y se-

tenta, al Sargento y

los dos soldados, que

estàn de guardia en la

,69Ɖ828,,18.

	Realᵉˢ vⁿ.
Puerta principal deeste Real Colegio, en quien se subrogò la plaza de portero que antes havia; por el señalamiento que se les hizo de quatro Rs. en cada un dia delos trescientos sesenta y cinco, que tubo el año que comprehende esta quenta: ademas delo que gozan por Ynvalidos	690828,,18.
	1460.

Mozo de mandados,, } Ytt: Quinientos y quarta

	,,710288,,18.

Real.s de v.on

,,71Ø288,,18.

R.s de v.on, pagados à Manuel de Obregòn, mozo de mandados de este Real Colegio, por su salario de todo el dho año, à razon de quar.ta y cinco R.s al mès; ademas de la Razion diaria que se le dà en especie, y se incluye en las hijuelas del gasto diario que forma el Mayordomo Proveedor ....,, ,,Ø540,,

Zapatero q.e remienda

Ytt: Trescientos ochenta

,,71Ø828,,18.

 Reales de vellon.

y quatro Rs. de vellon, .71D828..18.

que en todo el expresado

año, se pagaron a Joseph

Duarte, Zapatero que

remienda ala Comuni-

dad delos Seminaristas,

por su Salario al respecto

de treinta y dos Rs. de

vellon al mes; ademas

dela Racion que se le dà

en especie para su ma-

nutencion en cada uno

delos tres dias que tra-

baxa en la Semana, y

.71D828..18.

se incluye enlas zi- 710828.18.

tadas hijuelas delgasto. 0384.

Mozo que cuida dela cañeria —

Itt: Ciento y cinquenta Rs. von. pagados en todo el prenotado año, al nominado Joseph Duarte; porel trabaxo que tiene en cuidar del agua que viene aeste Real Colegio, y repartirla; limpiar las arcas, marcos y subientes; al respecto dedoce Reales y medio de vellon que le estàn señalados

720212.18.

Real.s vn.

por Salario encada „720212„18„

mes „ „ „ „0150„

Importa / „720362„18.

este sexto numero delos salarios, y raciones diarias en marave-dises, quese han satisfecho alos Sres. Diputados, Ministros y sir-vientes deeste Real Colegio seminario, entodo el año de mil setezientos y Setenta; en la conformidad que encada partida se refiere # Setentay dos mil trescientos sesentay dos Rs. y diez y ocho mrs. de von.

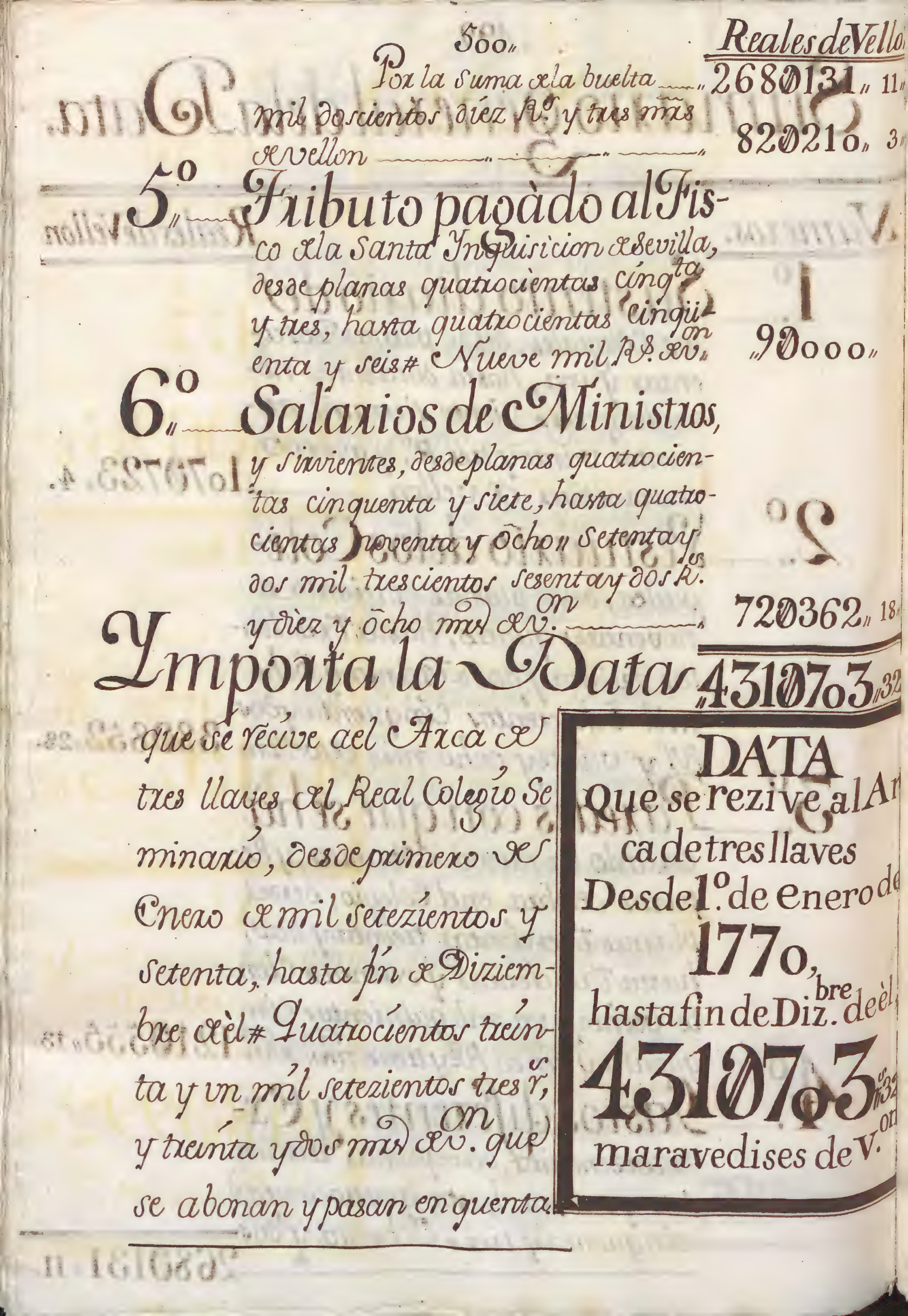
„ „

para cuia satisfaccion se formaron por esta Contaduria doce Nominas mensales p.r lo respectivo alos S.res Diputados y Ministros, quienes dieron recivo al margen de sus correspondientes partidas: Y otras doce por lo tocante à los sirvientes, despachandose a continuacion de cada una los competentes recados de Data, que firmaron los mencionados S.res Diputados, en treinta y uno de Enero, veinte

y ocho de Febrero, treinta
y uno de Marzo, treinta
de Abril, treinta y uno de
Mayo, treinta de Junio,
treintay uno de Julio, tre-
intay uno de Agosto, tre-
inta de Septiembre, treinta
y uno de Octubre, treinta
de Noviembre, y treinta
y uno de Diziembre de
el consavido año de mil
setezientos y setenta, q.e ori-
ginales quedan en esta Con-
taduria de mi cargo ——— 720362.18
———————

Sumario general dela Data„

Numeros.		Reales de Vellon
1º„	**Sustento diario de** los Colegiales, desde planas Doscientas y una, hasta doscientas noventa y tres # Ciento siete mil setecientos veinte y tres R.s y quatro maravedises de vellon	107Ø723„ 4.
2º„	**Vestuario delos Colegiales**, desde planas doscientas y noventa y quatro, hasta trescientas treinta y dos „ Treinta y Ocho mil Ochocientos cinquenta y dos R.s y veinte y ocho mrs de vellon„	38Ø852„ 28.
3º„	**Paredes con que se hà** cercado la nueva Huerta, y Reparos de Obra enel Colegio, desde planas trescientas treinta y dos, hasta trescientas y sesenta # Ciento veinte y un mil quinientos cinquenta y cinco R.s y treze mrs de von„	121Ø555„ 13„
4º„	**Gastos diferentes y Ex**traordinarios, desde planas trescientas y sesenta, hasta quatrocientas cinquenta y tres # Ochenta y dos	
		268Ø131„ 11„



500.

		Reales de Vellon	
	Por la suma de la buelta	2680131	11
	mil doscientos diez Rs. y tres mrs de vellon	820210	3
5º	Tributo pagado al Fisco de la Santa Inquisicion de Sevilla, desde planas quatrocientas cinquenta y tres, hasta quatrocientas cinquenta y seis # Nueve mil Rs. de von.	90000	
6º	Salarios de Ministros, y sirvientes, desde planas quatrocientas cinquenta y siete, hasta quatrocientas noventa y ocho # Setenta y dos mil trescientos sesenta y dos Rs. y diez y ocho mrs de von.	720362	18
	Importa la Data	4310703	32

que se recive ael Arca de tres llaves del Real Colegio Seminario, desde primero de Enero de mil setezientos y setenta, hasta fin de Diziembre deèl # Quatrocientos treinta y un mil setezientos tres rs, y treinta y dos mrs de von. que se abonan y pasan en quenta.

DATA
Que se rezive al Arca de tres llaves
Desde 1º. de enero de
1770,
hasta fin de Dizbre. deèl,
4310703 mrs 32
maravedises de Von.

RESUMEN

Ymporta el cargo formado ael Arca de tres llaves del Real Colegio Seminario, desde el primero de Enero, hasta fin de Diziembre de mil setecientos y setenta, como pareze en esta quenta desde plana primera, hasta ciento noventa y tres // Nuevecientos cinquenta mil seiszientos noventa y seis R.s y veinte y siete mrs de V.n

Cargo que se forma a el Arca de tres llaves desde l.o de Enero de 1770 hasta fin de Diz.bre de el, 950696 R.s y 27 mrs de V.on

Ymporta la Data q.e se le recive ala expresada Arca en el mismo tiempo, segun resulta de esta dha quenta, desde planas Ciento noventa y quatro, hasta quinientas, # Quatrocientos treinta y un mil setezientos tres R.s y treinta y dos mrs de vellon—„

Data que se le rezive a dha Arca en el mencionado año de 1770, 431703 R.s y 32 mrs de V.on

Y resultan de Alcanze contra la consavida Arca de tres llaves del zitado Real coleg.o Seminario el dia treinta y uno de Diziembre de mil setecientos y setenta # Quinientos diez y ocho mil nuevezientos noventa y dos R.s y veinte y nueve mrs de V.on, en la forma siguiente ———„

Alcanze contra la misma Arca el dia 31 de Diziembre del 1770, 518992 R.s y 29 mrs de V.on

Quatrocientos veinte y dos mil setecientos veinte R.^s y veinte y nueve mr.^s de v.^on, caudal en dinero efectibo „422072„29.

Noventa y seis mil docientos setenta y dos R.^s de v.^on en una letra dada en Cadiz a treinta de Mayo de mil setecientos cinquenta y tres, a noventa dias de la fecha por Dn Guillermo Mazé, hijo, y Compañia, â favor de los S.^res Mayordomo y Diputados de este Real Colegio Seminario, contra Dn Manuel Antonio

„422072„29.

503,, Real.s vn.

de la Calle y compañía, 422072o,,29.
vecino de Sevilla; la que
dirigiò el Apoderado q.e
en la insinuada de Cadiz
tenìa este Real Colegio,
por quenta de los cauda-
les que havria percivido;
y aun que fuè azeptada,
no se verificò su pago,
con cuio motivo se pro-
testò, y practicaron las
diligencias competentes
para la cobranza, que
se refieren con extension
en la quenta del año de
mil setezientos sesenta

422072o,,29.

	Reals. on
y uno, desde plana 8	4220720.29.
õchocientas y seis, hasta õchocientas veinte y siete	960272.
Sumanlas	5180992.29.

dos mencionadas partidas Quinientos diez y õcho mil nuevecientos noventa y dos Rs, y veinte y nueve mrs de vellon; Cuya cantidad ès la misma que resulta de Alcanze contra el Arca de tres llaves deste Real Colegio Seminario, a treinta y uno de Diziembre de mil setezientos y setenta; segun se demuestra en el Resumen de la presente Quenta

a planas quinientas y una ——"

En la Quenta anterior

respectiva al año de mil setezientos sesenta y nueve, desde planas seis-cientas quarenta y ocho, hasta seiscientas cinquenta y ocho, se diò puntual razon del estado en que quedò el litis que este Rl. Colegio sigue en el supremo Consejo de las Indias contra Dn. Pedro Sanchez Bernal, escrivano de Camara de la Real Audiencia de la Contratazion de la Ciudad de Cadiz, sobre el pago de los Noventa y seis mil doscientos setenta y dos Rs. de von, ã que està condenado por Sentencia del expresado

" ———————— " ————————"

Real Consejo de quinze de Junio de
mil setezientos sesenta y siete,
procedentes de la letra protestada
que se enuncia en esta quenta,
desde planas zinco, hasta siete,
y desde quinientas dos, hasta
quinientas quatro; y remitiò
al Colegio para satisfaccer el
Alcanze que le resultò al mis-
mo Dn. Pedro en las quentas que
diò de los siete años, contados
desde primero de Enero de mil
setezientos quarenta y seis, has-
ta fin de Diziembre del de mil
setecientos cinquenta y dos, que
manejò en la prenotada Ciudad
de Cadiz, el empleo de Apoderado
"————————"————————"

de esta Universidad de Mareantes y Real Colegio seminario..

Ahora sedirà lo practicado entodo el año de mil setecientos y setenta; que comprehende esta quenta; y sereduce, a que continuandose los apremios contra los herederos de dn. Nicolas Miro, para que respondiesen al traslado quese sirviò darles el Consejo, bolbieron los autos con dilatado escrito, insistiendo en quese confirmase la sentencia contra dn. Pedro Sanchez Bernal; y por parte deeste sepresentò otro

extenso alegato, fundando que los consavidos herederos de Mixo debian pagàr la expresada cantidad: de que dado traslado al Colegio, concluyò pidiendo se viesen los autos en definitiba, pasandose ântes al S.or Fiscal como estaba mandado, alo q.e se digno deferir el Consejo; Y haviendolos reconozido el S.or Fiscal, los bolbiò protextando expondria lo combeniente al tiempo dela vista; y en este estado se mandaron pasar al Relator para que formase el extracto correspondiente, el

qual no pudo finalizarse antes
delas bacaziones de Navidad, con
el motivo de ser muchos y bolu-
mosos los Ramos del pleyto;
de cuio progreso se darà noti-
cia enla siguiente quenta del
año de mil Setezientos setenta
y uno ——"——"——"

Y enla forma, y con las
Prevenciones mencionadas, queda liquida-
da la presente quenta, que vale desde pri-
mero de Enero del año de mil setezientos
y setenta, hasta fin de Diziembre de èl;
La qual hè ajustado Yò Dn. Manuel
de Requena, Contador deeste Real

Colegio seminario, bien, y fielmente, salbo yerro de pluma, ō suma, que siempre qe parezca se deberà deshacèr; y para que conste la firmo en Sn Telmo, extramur. de Sevilla a catorze de Mayo de mil setezientos setenta y tres años= entre renglones= Zinco= veinte= y tres= vale=

Manuel de Reguera

Los Capitanes Dn Luis Valcarcel, y Jacome, Dn Manuel Ricardo de los Reyes, y Dn Pedro Garcia Vaenz Capitulares de la Universid.

de Ullacantes Administradora perpetua por
S. M. del Rl. Colegio Seminario, y Diputados
nombrados por la misma Universidad en
Junta General de primero de Enero de mil
setezientos setenta, y uno ante Luis Leon
Perez Escno. pp.co de esta Ciudad de Sevilla p.ra
rever la presente quenta, q.e se ha formado
à el Arca de tres llaves del expresado Rl.
Colegio de todas sus Rentas, y la distribucion
de ellas, q.e comprehende el tiempo de un año
contado desde primero de Enero de mil setez.tos
y setenta, hasta fin de Diziem.e de él; Cuia ad-
ministracion estubo à cargo de los Capitanes
Dn. Juan Manl. de Rivero Veintiquatro del
Ylmo. Cavildo, y Regim.to de esta dha Ciudad,
D.n Miguel Jacinto Carvallo, y D.n Fran.co
Jph Fernandez, Mayordomo, y Diputados
de la insinuada Universidad de Ullacantes,
y Rl. Colegio Seminario; Que su cargo impor-
ta novecientos cinquenta mil, seiscientos, no-
venta, y seis Rs. y veinte, y siete mrs. de V.n y
la Data Quatrocientos treinta, y un mil, setez.tos

y tres Rs. y treinta, y dos mrs, resultando de alcanze contra la referida Arca Quinientos Diez, y ocho mil, novecientos noventa, y dos Rs. y veinte, y nueve mrs de Vn. en la conformidad, qe. consta desde planas quinientas, y una, hasta quinientas, y cinco=

Decimos qe. haviendo revistado la significada quenta, y todas las partidas de su Cargo, y Data, Resumen, y Prevenciones con la mas prolixa atencion en desempeño de nro encargo, no hemos encontrado reparo alguno en ella: Por lo que usando de las facultades, qe. nos confirio la Universidad, y con arreglo à lo que acordo en su Junta general de diez, y nueve de Noviembre de mil setezientos veinte, y uno ante Antonio Ruiz Jurado Ess.no pp.co de esta dicha Ciudad, desde luego nos conformamos con la mencionada quenta, y la aprobamos en todo, y por todo segun su contenido. Y paraque siempre conste lo firmamos en esta dicha

Ciudad de Sevilla à ocho de Henero de mil setezientos setenta, y tres años ——

Luis Valcarcel   Antt.o Man.l de los Reyes   Pedro Garzia Saenz

